REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: ☐ EJECUTIVO con HIPOT

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
BBVA			860003020-1

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO T.P 75421

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C.	No. T. P.
WILLIAM ALBERTO	MONTEALEGRE		19.421.6	

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S) 52.107.37

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
JUDITH CRISTINA	CARDENAS	RAMIREZ	

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: 2 PAGARES - HIPOT - 3 CDS

S/fdo Remate Esmeral
7 / Marzo / 2024
10:00 am
Inmueble

Firma Apoderado

Radicado Proceso: 001-2019-00187-00- J. 10 C.M.E.S

11001400300120190018700

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00187

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OLGA LUCIA CASTILLO, mayor, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63´.392.260 expedida en Málaga, en su calidad de apoderada especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, entidad debidamente constituida y representada, con domicilio principal en esta ciudad, NIT No. 860003020-1, como consta en la Escritura Pública No. 0195 del 4 de febrero de 2019 otorgada por la Notaria72 de Bogotá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente el Doctor WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE identificado con C .C. No. 19.421.665 expedida en de Bogotá y T. P. No. 75421 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO para la efectividad de Garantía Real de Hipoteca en contra de JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52107374, en virtud de la mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad que represento y que constan en el título valor Pagaré No. 272960001417 6 y 2725000133034 junto a la Hipoteca No.0795 del 10 de abril de 2.017 de la Notaria 3 de Bogotá

Solicito al Señor Juez, tener como apoderado al Doctor WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE, de condiciones civiles ya mencionadas, con todas las facultades y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes y/o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate u otro proceso, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

CASTILLO OLGA LUCIA

Quien se identificó con:

SJ50LQS2OYCDUCT0

C.C. No. **63392260**

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmete el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. **19/02/2019**

fcctddf3et3dd3et

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRES HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a BOGOTA, D.C.
ANDRES HIBER ARÉVALO PACHECO
Notario

NOTARIA 72

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459
E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

Notaría 72

NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 Tel: 606292

38 COPIA ESCRITURA NUMERO 0195
DE FECHA : 04.02.2019
CONTRATO – REVOCACION PODER – PODER ESPECIAL
OTORGANTES :
BBVA COLOMBIA
OLGA LUCIA CASTILLO Y OTRO

Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y dos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

04 FEB. 2019

Aa056420711

Ca302448871

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0195

CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.–

DE FECHA: CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL Y REVOCACION PODER

1.- REVOCACIÓN PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT. 860.003.020-1.

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES, JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ÁLVAREZ, DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO, DIANA CONSUELO ARCILA BURITICÁ y RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA

2.- PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT. 860.003.020-1.

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES Y ADRIANA DEL ROSARIO CABRERA ESTUPIÑAN

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA

como Notario(a) TITULAR

Se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10751AAAKKBaAW98
04-09-18
12-10-18
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
10761KH9EMBHCMa9

Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, y en la calidad antes mencionada, manifestó:

PRIMERO.- Por medio del presente instrumento se **REVOCA EL PODER GENERAL** conferido a él(la, los) señor(a,es) OLGA LUCÍA CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 63.392.260 de Málaga, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53.013.497 de Bogotá, D.C., JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ÁLVAREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 79.412.726 de Bogotá, D.C., DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 43.060.680 de Medellín, DIANA CONSUELO ARCILA BURITICÁ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 51.811.957 de Bogotá, D.C., el cual les fue otorgado por medio de la escritura pública número once mil ochocientos noventa (11.890) de fecha Veintidós (22) de Abril de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), y RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 65.781.354 de Ibagué, el cual fue otorgado por medio de la escritura pública número tres mil seiscientos veintiuno (3.621) de fecha Veinte (20) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".**

2.- PODER ESPECIAL

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

Aa056727459

Ca302448870

0195

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ----------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. ----------

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ----------

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ----------

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). ----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

04 FEB. 2019 0195

Aa056727460

Ca302448869

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa056420711 Aa056727459 Aa056727460

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 MODIFICADA POR RESOLUCION No. 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $178.200,oo

IVA $ 57.209,oo

SUPERINTENDENCIA $ 6.200,oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 00,oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $6.200,oo

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALFREDO LÓPEZ BACA CALO
C.E. No. 870903
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
NIT 890.300.279-4

Patricia Tellez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
NOTARIA (A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Martha Caycedo /T10057/email
Testa:
Index:
Tomó firma(s):

Numeró: ALFREDO HERRAN
Caja: 21 L1
Completó: Martha C
Revisó: Jose Ramirez

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

51.933.924-1

Ca302469838

Escritura Pública No. 0195

Es **38** COPIA EN REPRODUCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0195** DE FECHA **04 de FEBRERO de 2019** QUE SE EXPIDE EN **4** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E)

Ca302469838

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0 12-10-18

10763MC9aK8HEMGJ

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019003429-000-000 del día 11 de enero de 2019, la entidad informa que con Acta 1653 del 18 de diciembre de 2018 fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario

"VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

Certificado Generado con el Pin No: 5837391873392845

Generado el 21 de febrero de 2019 a las 10:45:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO No. 0470

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) de fecha Cuatro (4) de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ----------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. ----------

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ----------

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ----------

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil dóscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). ----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Diecinueve** (**19**) días del mes de **Febrero** del año dos mil diecinueve (2.019).

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADA

Ángela Mora

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS . No (1) 27296 00014176

Yo (Nosotros),(2) JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52107374, _____, expedida(s) en BOGOTA, _____ respectivamente obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** , en su oficina(3) _____ de la ciudad de (4) BOGOTA la suma de (5) $93.000.000.- ( ) moneda legal colombiana, que reconozco(emos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en (6) 240 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de (7) $1.034.595,84 moneda legal colombiana, la primera (1ª) de las cuales será exigible el día (8) 5 del mes de (9) JUNIO del año (10) 2017 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del (11) 12.899 por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra de debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

C = Valor de la cuota mensual uniforme en pesos.
$a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de ***n*** pagos unitarios periódicos a la tasa i por período
D = Monto del préstamo en pesos.
n = Plazo en meses.
i = Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGA

M026300110234002729600014176

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. 272960001417 6

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en BOGOTA a los (26) días del mes de ABRIL del año 2017 ( )

Judith Cristina Cárdenas Ramirez
(16) NOMBRE
cc. 52 107 374 Bta
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Calle 38 B sur #39-27
(18) DIRECCIÓN
3212321407
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No 272960006141 96

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52.107.374 , expedida(s) en BOGOTA , como aparece al pie de mí (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio identificado con el número **(1)** corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

17

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No.(1) 272960061417G

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BBVA COLOMBIA**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios del abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BBVA COLOMBIA** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BBVA COLOMBIA** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BBVA COLOMBIA** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BBVA COLOMBIA** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

HOJA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. (1) 272960001417G

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de (12) Bogotá a los(13) _____ días del mes de (14) _____ del año (15) _____.

Judith Cristina Cardenas Ramirez
(16) NOMBRE
cc-52.107.374 Bta
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Calle 33B sur #39-27
(18) DIRECCIÓN
3212321407
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO
(20) FIRMA

PAGARE UNICO



Mu2e300105187602725000133034

19

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL P

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Judith Cristina Cárdenas Ramírez
Nombres y Apellidos

CC 52.107.374 Bta
Tipo y número documento de identidad

27 04 -2017
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ No. 272 5000 133034

Yo(nosotros) JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de BOGOTÀ, el día 18 del mes de FEBRERO del año 2019, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de SETENTA Y OCHENTA PESOS M/CTE ($ 78.000) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se acten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Judith Cristina Cárdenas R.
Nombres y Apellidos

CC-52.107.374 Bta.
Tipo y número documento de identidad

27-04-2017
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

20

B B V A CARTERA FECHA : 2019-02-15

OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 09:45:43

DEPTO [redacted]ISIS DE RIESGO USUARIO : CE52914 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0272-8-1-9600014176

TITULAR : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

NO.IDENT.: 1-000000052107374-0

CARTERA	SUBPRODUCTO	: 5099	HIP TRAD $ 15 A
PERIODICIDAD	: 01 MES		MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DEFICIENTE		DE FECHA: 03-01-2019
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: NORMAL		DE FECHA: 26-04-2017
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:		F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
05082018	105,303.0	929,292.6	9,902.1	419,747.0	1,464,244.76
05092018	106,373.0	928,222.5	8,404.3	0.0	1,042,999.96
8	107,454.0	927,141.6	6,927.2	0.0	1,041,522.89
8	108,546.0	926,049.7	5,366.6	0.0	1,039,962.36
05122018	109,649.0	924,946.7	3,826.6	0.0	1,038,422.44
05012019	110,763.0	923,832.5	2,201.2	0.0	1,036,796.78
05022019	111,889.0	922,707.0	542.3	0.0	1,035,138.37
VENCIDO:	759,977.0	6,482,192.9	37,170.5	419,747.0	7,699,087.56

TOTAL VENCIDO	:	7,699,087.56
TOTAL NO VENCIDO	:	90,691,725.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	307,190.02
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	

TOTAL ADEUDADO : 98,698,002.58

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A

FECHA : 2019-02-07 HORA : 16:14:17 OFICINA: 1246
USUARIO: CE48351 TERMINAL: SH07 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0272 8 1 9600014176
TITULAR : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
IMPORTE CONCEDIDO : 93,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 91,451,702.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	26042017	FORMA.CAPITAL	0272	93,000,000.00	0.00	93,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		93,000,000.00			
05062017	21062017	INTER CUOTA	0034	1,228,533.49	93,000,000.00	93,000,000.00	EFE
05062017	21062017	CUOTA AMORTIZA	0034	91,583.00	93,000,000.00	92,908,417.00	EFE
05062017	21062017	GASTOS CUOTA	0034	80,669.00	92,908,417.00	92,908,417.00	EFE
05062017	21062017	INT. MORATORIO	0034	710.26	92,908,417.00	92,908,417.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,401,495.75			
05072017	12072017	INTER CUOTA	0974	944,095.13	92,908,417.00	92,908,417.00	EFE
05072017	12072017	CUOTA AMORTIZA	0974	92,513.00	92,908,417.00	92,815,904.00	EFE
05072017	12072017	GASTOS CUOTA	0974	63,646.00	92,815,904.00	92,815,904.00	EFE
7	12072017	INT. MORATORIO	0974	313.89	92,815,904.00	92,815,904.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,100,568.02			
05082017	21092017	INTER CUOTA	0073	831,700.10	92,815,904.00	92,815,904.00	EFE
05082017	21092017	CUOTA AMORTIZA	0073	88,576.47	92,815,904.00	92,727,327.53	EFE
05082017	21092017	GASTOS CUOTA	0073	127,444.00	92,727,327.53	92,727,327.53	EFE
05082017	21092017	INT. MORATORIO	0073	2,279.43	92,727,327.53	92,727,327.53	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,050,000.00			
05082017	25092017	CUOTA AMORTIZA	0176	24,464.53	92,727,327.53	92,702,863.00	EFE
05082017	25092017	INT. MORATORIO	0176	41.98	92,702,863.00	92,702,863.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		24,506.51			
05092017	25092017	INT. MORATORIO	0176	493.49	92,702,863.00	92,702,863.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		493.49			
05092017	26092017	INTER CUOTA	0272	25,461.74	92,702,863.00	92,702,863.00	EFE
05092017	26092017	INT. MORATORIO	0272	538.26	92,702,863.00	92,702,863.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		26,000.00			
05092017	11102017	INTER CUOTA	0073	805,225.43	92,702,863.00	92,702,863.00	EFE
05092017	11102017	CUOTA AMORTIZA	0073	114,054.00	92,702,863.00	92,588,809.00	EFE
05092017	11102017	GASTOS CUOTA	0073	57,753.00	92,588,809.00	92,588,809.00	EFE
05092017	11102017	INT. MORATORIO	0073	733.99	92,588,809.00	92,588,809.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		977,766.42			
7	11102017	INTER CUOTA	0073	829,665.16	92,588,809.00	92,588,809.00	EFE
7	11102017	CUOTA AMORTIZA	0073	115,076.00	92,588,809.00	92,473,733.00	EFE
05102017	11102017	INT. MORATORIO	0073	296.23	92,473,733.00	92,473,733.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		945,037.39			
05112017	16112017	INTER CUOTA	0073	828,633.99	92,473,733.00	92,473,733.00	EFE
05112017	16112017	CUOTA AMORTIZA	0073	116,107.00	92,473,733.00	92,357,626.00	EFE
05112017	16112017	GASTOS CUOTA	0073	57,443.00	92,357,626.00	92,357,626.00	EFE
05112017	16112017	INT. MORATORIO	0073	547.95	92,357,626.00	92,357,626.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,002,731.94			
05122017	11122017	INTER CUOTA	0472	827,593.59	92,357,626.00	92,357,626.00	EFE
05122017	11122017	CUOTA AMORTIZA	0472	117,147.00	92,357,626.00	92,240,479.00	EFE
05122017	11122017	GASTOS CUOTA	0472	57,416.00	92,240,479.00	92,240,479.00	EFE
05122017	11122017	INT. MORATORIO	0472	301.56	92,240,479.00	92,240,479.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,002,458.15			
05012018	12012018	INTER CUOTA	0766	826,543.86	92,240,479.00	92,240,479.00	EFE
05012018	12012018	CUOTA AMORTIZA	0766	118,197.00	92,240,479.00	92,122,282.00	EFE
05012018	12012018	GASTOS CUOTA	0766	57,372.00	92,122,282.00	92,122,282.00	EFE
05012018	12012018	INT. MORATORIO	0766	354.97	92,122,282.00	92,122,282.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,002,467.83			

05022018	19022018	INTER CUOTA	0181	825,484.73	92,122,282.00	92,122,282.00	EFE
05022018	19022018	CUOTA AMORTIZA	0181	119,256.00	92,122,282.00	92,003,026.00	EFE
05022018	19022018	GASTOS CUOTA	0181	57,353.00	92,003,026.00	92,003,026.00	EFE
05022018	19022018	INT. MORATORIO	0181	716.31	92,003,026.00	92,003,026.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,002,810.04			
05032018	21032018	INTER CUOTA	0181	824,416.11	92,003,026.00	92,003,026.00	EFE
05032018	21032018	CUOTA AMORTIZA	0181	82,440.92	92,003,026.00	91,920,585.08	EFE
05032018	21032018	GASTOS CUOTA	0181	57,317.00	91,920,585.08	91,920,585.08	EFE
05032018	21032018	INT. MORATORIO	0181	825.97	91,920,585.08	91,920,585.08	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		965,000.00			
05032018	28032018	CUOTA AMORTIZA	0181	37,884.08	91,920,585.08	91,882,701.00	EFE
05032018	28032018	INT. MORATORIO	0181	113.77	91,882,701.00	91,882,701.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		37,997.85			
05042018	16042018	INTER CUOTA	0181	823,337.90	91,882,701.00	91,882,701.00	EFE
05042018	16042018	CUOTA AMORTIZA	0181	121,403.00	91,882,701.00	91,761,298.00	EFE
05042018	16042018	GASTOS CUOTA	0181	57,264.00	91,761,298.00	91,761,298.00	EFE
05042018	16042018	INT. MORATORIO	0181	572.94	91,761,298.00	91,761,298.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,002,577.84			
05052018	15062018	INTER CUOTA	0974	932,438.60	91,761,298.00	91,761,298.00	EFE
05052018	15062018	CUOTA AMORTIZA	0974	102,157.00	91,761,298.00	91,659,141.00	EFE
05052018	15062018	GASTOS CUOTA	0974	114,800.00	91,659,141.00	91,659,141.00	EFE
05052018	15062018	INT. MORATORIO	0974	2,030.19	91,659,141.00	91,659,141.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,151,425.79			
05062018	15062018	INTER CUOTA	0974	18,074.01	91,659,141.00	91,659,141.00	EFE
05062018	15062018	INT. MORATORIO	0974	500.20	91,659,141.00	91,659,141.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		18,574.21			
8	16072018	INTER CUOTA	0974	913,326.52	91,659,141.00	91,659,141.00	EFE
05062018	16072018	CUOTA AMORTIZA	0974	103,195.00	91,659,141.00	91,555,946.00	EFE
05062018	16072018	GASTOS CUOTA	0974	59,367.00	91,555,946.00	91,555,946.00	EFE
05062018	16072018	INT. MORATORIO	0974	1,550.62	91,555,946.00	91,555,946.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,077,439.14			
05072018	16072018	INTER CUOTA	0974	930,351.90	91,555,946.00	91,555,946.00	EFE
05072018	16072018	CUOTA AMORTIZA	0974	104,244.00	91,555,946.00	91,451,702.00	EFE
05072018	16072018	INT. MORATORIO	0974	555.81	91,451,702.00	91,451,702.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,035,151.71			

B B V A
OFICINA: 0147
DEPTO ANALISIS DE RIESGO

CARTERA
TERMINAL: WE41
USUARIO : CE52914

FECHA : 2019-02-15
HORA : 09:45:50
TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0272-8-1-9600014176
TITULAR : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
CARTERA SUBPRODUCTO: HIP TRAD $ 15 A - 5099

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 22-02-2017	NUMERO DE AVALISTAS :	0
FECHA APROBACION	: 27-02-2017	PLAZO :240 MESES	
FECHA FORMALIZACION	: 26-04-2017		
VALOR	: 93,000,000.00	MONEDA :PESO COLOMBIANO	
CUENTA DE CARGO	: 0013-0272-8-7-0200094244	TIPO CARTERA : HIPOTECARIA	
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA :	
CENTRO GESTOR	: 0013-0272 MONTEVIDEO		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA:	5
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO : EN PESOS	
TIPO DE VIVIENDA	: USADA	SUBSIDIO :	0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL	: 12.194 %	TASA EFECTIVA ANUAL :	12.899 %
PERIODICIDAD CAPITAL	: 01 MES	PERIODICIDAD INTERES:	01 MES
GRACIA-CAPITAL	:	REESTRUCTURACION :	N
GRACIA-INTERESES	:		
INDICADOR PRORROGA	: N	CALIFICACION MINIMA :	
FIN GRACIA	:	TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG	1
ES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES:	05-03-2019
ADOR AGROPECUA.	: N	VARIACION DE PRODUCTO:	N
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 719101 CREDITO HIPOTECARIO		
DESTINO ECONOMICO	: 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO:	N
RETANQUEO	: N	CAPITALIZACION INT. :	N
RENOVACION	:		

SITUACION CON DATOS AL 15-02-2019

DEUDA VENCIDA	: 7,699,087.56	FECHA PROX.AMORTIZACION :	05-03-2019
CAPITAL VENCIDO	: 759,977.00	FECHA PROX. LIQUIDACION :	05-03-2019
ANTICIPO CUOTAS	: 0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	: 0.00		
INTER.VEN. NO COBR.	: 6,482,192.97	FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :	05-02-2019
INTERES MORA	: 37,170.59	FECHA ULTIMA OPERACION :	16-07-2018
GASTOS	: 419,747.00		
HONORARIOS	: 0.00		
OPC. DE ADQUISICION	: 0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS :	0.00
CANON EXTRA INICIAL	: 0.00		
VALOR INMUEBLE	: 0.00		
CAPITAL PENDIENTE	: 90,691,725.00	SITUACION OPERACION :	ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS	: 307,190.02	FECHA ULTIMA SITUACIO:	26-04-2017
GASTOS NO CARGADOS	: 0.00	SITUACION OBJ. DEUDA :	DEFICIENT
INTERES MORA SALDOS	: 0.00	FECHA SITUACION :	26-04-2017
TE DEUDA FNG	: 0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:	
CUOTAS CONGELADAS	: 0.00		
COMPRA DE CARTERA	: 0.00		
SEGUROS DE TRASLADO	: 0.00		
INTERESES DE TRASLADO	: 0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES	: 2,722,847.42	INT.MORATORIOS :	4,514.84
INT.CTES.CONTING.	: 3,636,317.95	INT.MORA.CONTIG:	27,136.65
INT.ANTICIPADOS	: 0.00		
CAP.RETANQUEADO	: 0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA	: CASCADA NORMAL		

B B V A

FECHA : 2019-02-15 HORA : 09:45:58 OFICINA: 0147

USUARIO: CE52914 TERMINAL: WE41 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : PESOS HIP. TRAD 15 AÑOS OFI

NUMERO PRESTAMO : 00130272 8 1 9600014176 TITULAR: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

IMPORTE CONCEDIDO : 93,000,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL : %

TIPO DE INTERES NOMINAL : 12.194% TASA EFECTIVA ANUAL : 12.899%

TERMINO : 240 MESES 2240 FECHA FORMALIZACION : 26/04/2017

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 7,661,916.97

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
019	113,025.48	921,570.06	1,034,595.54	90,578,699.52
019	114,173.99	920,421.55	1,034,595.54	90,464,525.53
05052019	115,334.18	919,261.36	1,034,595.54	90,349,191.35
05062019	116,506.16	918,089.38	1,034,595.54	90,232,685.19
05072019	117,690.04	916,905.50	1,034,595.54	90,114,995.15
05082019	118,885.96	915,709.58	1,034,595.54	89,996,109.19
05092019	120,094.02	914,501.52	1,034,595.54	89,876,015.17
05102019	121,314.37	913,281.17	1,034,595.54	89,754,700.80
05112019	122,547.11	912,048.43	1,034,595.54	89,632,153.69
05122019	123,792.38	910,803.16	1,034,595.54	89,508,361.31
05012020	125,050.31	909,545.23	1,034,595.54	89,383,311.00
05022020	126,321.01	908,274.53	1,034,595.54	89,256,989.99
05032020	127,604.63	906,990.91	1,034,595.54	89,129,385.36
05042020	128,901.30	905,694.24	1,034,595.54	89,000,484.06
05052020	130,211.14	904,384.40	1,034,595.54	88,870,272.92
05062020	131,534.28	903,061.26	1,034,595.54	88,738,738.64
05072020	132,870.88	901,724.66	1,034,595.54	88,605,867.76
05082020	134,221.06	900,374.48	1,034,595.54	88,471,646.70
020	135,584.95	899,010.59	1,034,595.54	88,336,061.75
020	136,962.71	897,632.83	1,034,595.54	88,199,099.04
05112020	138,354.46	896,241.08	1,034,595.54	88,060,744.58
05122020	139,760.36	894,835.18	1,034,595.54	87,920,984.22
05012021	141,180.55	893,414.99	1,034,595.54	87,779,803.67
05022021	142,615.16	891,980.38	1,034,595.54	87,637,188.51
05032021	144,064.35	890,531.19	1,034,595.54	87,493,124.16
05042021	145,528.27	889,067.27	1,034,595.54	87,347,595.89
05052021	147,007.07	887,588.47	1,034,595.54	87,200,588.82
05062021	148,500.89	886,094.65	1,034,595.54	87,052,087.93
05072021	150,009.89	884,585.65	1,034,595.54	86,902,078.04
05082021	151,534.23	883,061.31	1,034,595.54	86,750,543.81
05092021	153,074.05	881,521.49	1,034,595.54	86,597,469.76
05102021	154,629.53	879,966.01	1,034,595.54	86,442,840.23

05112021	156,200.80	878,394.74	1,034,595.54	86,286,639.43
05122021	157,788.05	876,807.49	1,034,595.54	86,128,851.38
05012022	159,391.42	875,204.12	1,034,595.54	85,969,459.96
05022022	161,011.09	873,584.45	1,034,595.54	85,808,448.87
05032022	162,647.22	871,948.32	1,034,595.54	85,645,801.65
05042022	164,299.97	870,295.57	1,034,595.54	85,481,501.68
05052022	165,969.51	868,626.03	1,034,595.54	85,315,532.17
05062022	167,656.02	866,939.52	1,034,595.54	85,147,876.15
05072022	169,359.67	865,235.87	1,034,595.54	84,978,516.48
05082022	171,080.63	863,514.91	1,034,595.54	84,807,435.85
05092022	172,819.08	861,776.46	1,034,595.54	84,634,616.77
05102022	174,575.19	860,020.35	1,034,595.54	84,460,041.58
05112022	176,349.15	858,246.39	1,034,595.54	84,283,692.43
05122022	178,141.13	856,454.41	1,034,595.54	84,105,551.30
05012023	179,951.32	854,644.22	1,034,595.54	83,925,599.98
05022023	181,779.91	852,815.63	1,034,595.54	83,743,820.07
05032023	183,627.08	850,968.46	1,034,595.54	83,560,192.99
05042023	185,493.02	849,102.52	1,034,595.54	83,374,699.97
05052023	187,377.92	847,217.62	1,034,595.54	83,187,322.05
05062023	189,281.97	845,313.57	1,034,595.54	82,998,040.08
05072023	191,205.37	843,390.17	1,034,595.54	82,806,834.71
05082023	193,148.32	841,447.22	1,034,595.54	82,613,686.39
05092023	195,111.01	839,484.53	1,034,595.54	82,418,575.38
023	197,093.64	837,501.90	1,034,595.54	82,221,481.74
023	199,096.42	835,499.12	1,034,595.54	82,022,385.32
----023	201,119.55	833,475.99	1,034,595.54	81,821,265.77
05012024	203,163.24	831,432.30	1,034,595.54	81,618,102.53
05022024	205,227.70	829,367.84	1,034,595.54	81,412,874.83
05032024	207,313.14	827,282.40	1,034,595.54	81,205,561.69
05042024	209,419.76	825,175.78	1,034,595.54	80,996,141.93
05052024	211,547.80	823,047.74	1,034,595.54	80,784,594.13
05062024	213,697.45	820,898.09	1,034,595.54	80,570,896.68
05072024	215,868.95	818,726.59	1,034,595.54	80,355,027.73
05082024	218,062.52	816,533.02	1,034,595.54	80,136,965.21
05092024	220,278.38	814,317.16	1,034,595.54	79,916,686.83
05102024	222,516.75	812,078.79	1,034,595.54	79,694,170.08
05112024	224,777.87	809,817.67	1,034,595.54	79,469,392.21
05122024	227,061.97	807,533.57	1,034,595.54	79,242,330.24
05012025	229,369.27	805,226.27	1,034,595.54	79,012,960.97
05022025	231,700.02	802,895.52	1,034,595.54	78,781,260.95
05032025	234,054.46	800,541.08	1,034,595.54	78,547,206.49
05042025	236,432.82	798,162.72	1,034,595.54	78,310,773.67
025	238,835.35	795,760.19	1,034,595.54	78,071,938.32
025	241,262.29	793,333.25	1,034,595.54	77,830,676.03
05072025	243,713.89	790,881.65	1,034,595.54	77,586,962.14
05082025	246,190.41	788,405.13	1,034,595.54	77,340,771.73
05092025	248,692.09	785,903.45	1,034,595.54	77,092,079.64
05102025	251,219.19	783,376.35	1,034,595.54	76,840,860.45
05112025	253,771.97	780,823.57	1,034,595.54	76,587,088.48
05122025	256,350.69	778,244.85	1,034,595.54	76,330,737.79
05012026	258,955.61	775,639.93	1,034,595.54	76,071,782.18
05022026	261,587.01	773,008.53	1,034,595.54	75,810,195.17
05032026	264,245.14	770,350.40	1,034,595.54	75,545,950.03
05042026	266,930.29	767,665.25	1,034,595.54	75,279,019.74
05052026	269,642.72	764,952.82	1,034,595.54	75,009,377.02
05062026	272,382.71	762,212.83	1,034,595.54	74,736,994.31

05072026	275,150.55	759,444.99	1,034,595.54	74,461,843.76
05082026	277,946.51	756,649.03	1,034,595.54	74,183,897.25
05092026	280,770.88	753,824.66	1,034,595.54	73,903,126.37
05102026	283,623.95	750,971.59	1,034,595.54	73,619,502.42
05112026	286,506.01	748,089.53	1,034,595.54	73,332,996.41
05122026	289,417.36	745,178.18	1,034,595.54	73,043,579.05
05012027	292,358.30	742,237.24	1,034,595.54	72,751,220.75
05022027	295,329.12	739,266.42	1,034,595.54	72,455,891.63
05032027	298,330.12	736,265.42	1,034,595.54	72,157,561.51
05042027	301,361.63	733,233.91	1,034,595.54	71,856,199.88
05052027	304,423.93	730,171.61	1,034,595.54	71,551,775.95
05062027	307,517.36	727,078.18	1,034,595.54	71,244,258.59
05072027	310,642.21	723,953.33	1,034,595.54	70,933,616.38
05082027	313,798.83	720,796.71	1,034,595.54	70,619,817.55
05092027	316,987.51	717,608.03	1,034,595.54	70,302,830.04
05102027	320,208.60	714,386.94	1,034,595.54	69,982,621.44
05112027	323,462.43	711,133.11	1,034,595.54	69,659,159.01
05122027	326,749.31	707,846.23	1,034,595.54	69,332,409.70
05012028	330,069.60	704,525.94	1,034,595.54	69,002,340.10
05022028	333,423.62	701,171.92	1,034,595.54	68,668,916.48
05032028	336,811.73	697,783.81	1,034,595.54	68,332,104.75
05042028	340,234.26	694,361.28	1,034,595.54	67,991,870.49
05052028	343,691.57	690,903.97	1,034,595.54	67,648,178.92
028	347,184.02	687,411.52	1,034,595.54	67,300,994.90
028	350,711.95	683,883.59	1,034,595.54	66,950,282.95
028	354,275.74	680,319.80	1,034,595.54	66,596,007.21
05092028	357,875.73	676,719.81	1,034,595.54	66,238,131.48
05102028	361,512.31	673,083.23	1,034,595.54	65,876,619.17
05112028	365,185.84	669,409.70	1,034,595.54	65,511,433.33
05122028	368,896.70	665,698.84	1,034,595.54	65,142,536.63
05012029	372,645.27	661,950.27	1,034,595.54	64,769,891.36
05022029	376,431.93	658,163.61	1,034,595.54	64,393,459.43
05032029	380,257.07	654,338.47	1,034,595.54	64,013,202.36
05042029	384,121.08	650,474.46	1,034,595.54	63,629,081.28
05052029	388,024.35	646,571.19	1,034,595.54	63,241,056.93
05062029	391,967.29	642,628.25	1,034,595.54	62,849,089.64
05072029	395,950.29	638,645.25	1,034,595.54	62,453,139.35
05082029	399,973.76	634,621.78	1,034,595.54	62,053,165.59
05092029	404,038.12	630,557.42	1,034,595.54	61,649,127.47
05102029	408,143.78	626,451.76	1,034,595.54	61,240,983.69
05112029	412,291.17	622,304.37	1,034,595.54	60,828,692.52
05122029	416,480.69	618,114.85	1,034,595.54	60,412,211.83
030	420,712.79	613,882.75	1,034,595.54	59,991,499.04
030	424,987.89	609,607.65	1,034,595.54	59,566,511.15
05052030	429,306.43	605,289.11	1,034,595.54	59,137,204.72
05042030	433,668.86	600,926.68	1,034,595.54	58,703,535.86
05052030	438,075.61	596,519.93	1,034,595.54	58,265,460.25
05062030	442,527.15	592,068.39	1,034,595.54	57,822,933.10
05072030	447,023.92	587,571.62	1,034,595.54	57,375,909.18
05082030	451,566.38	583,029.16	1,034,595.54	56,924,342.80
05092030	456,155.00	578,440.54	1,034,595.54	56,468,187.80
05102030	460,790.25	573,805.29	1,034,595.54	56,007,397.55
05112030	465,472.60	569,122.94	1,034,595.54	55,541,924.95
05122030	470,202.53	564,393.01	1,034,595.54	55,071,722.42
05012031	474,980.53	559,615.01	1,034,595.54	54,596,741.89
05022031	479,807.08	554,788.46	1,034,595.54	54,116,934.81

05032031	484,682.67	549,912.87	1,034,595.54	53,632,252.14
05042031	489,607.80	544,987.74	1,034,595.54	53,142,644.34
05052031	494,582.99	540,012.55	1,034,595.54	52,648,061.35
05062031	499,608.72	534,986.82	1,034,595.54	52,148,452.63
05072031	504,685.53	529,910.01	1,034,595.54	51,643,767.10
05082031	509,813.93	524,781.61	1,034,595.54	51,133,953.17
05092031	514,994.44	519,601.10	1,034,595.54	50,618,958.73
05102031	520,227.59	514,367.95	1,034,595.54	50,098,731.14
05112031	525,513.91	509,081.63	1,034,595.54	49,573,217.23
05122031	530,853.96	503,741.58	1,034,595.54	49,042,363.27
05012032	536,248.27	498,347.27	1,034,595.54	48,506,115.00
05022032	541,697.39	492,898.15	1,034,595.54	47,964,417.61
05032032	547,201.88	487,393.66	1,034,595.54	47,417,215.73
05042032	552,762.31	481,833.23	1,034,595.54	46,864,453.42
05052032	558,379.24	476,216.30	1,034,595.54	46,306,074.18
05062032	564,053.25	470,542.29	1,034,595.54	45,742,020.93
05072032	569,784.92	464,810.62	1,034,595.54	45,172,236.01
05082032	575,574.83	459,020.71	1,034,595.54	44,596,661.18
05092032	581,423.57	453,171.97	1,034,595.54	44,015,237.61
05102032	587,331.74	447,263.80	1,034,595.54	43,427,905.87
05112032	593,299.95	441,295.59	1,034,595.54	42,834,605.92
05122032	599,328.81	435,266.73	1,034,595.54	42,235,277.11
05012033	605,418.93	429,176.61	1,034,595.54	41,629,858.18
033	611,570.94	423,024.60	1,034,595.54	41,018,287.24
033	617,785.46	416,810.08	1,034,595.54	40,400,501.78
05042033	624,063.12	410,532.42	1,034,595.54	39,776,438.66
05052033	630,404.58	404,190.96	1,034,595.54	39,146,034.08
05062033	636,810.48	397,785.06	1,034,595.54	38,509,223.60
05072033	643,281.47	391,314.07	1,034,595.54	37,865,942.13
05082033	649,818.22	384,777.32	1,034,595.54	37,216,123.91
05092033	656,421.39	378,174.15	1,034,595.54	36,559,702.52
05102033	663,091.66	371,503.88	1,034,595.54	35,896,610.86
05112033	669,829.71	364,765.83	1,034,595.54	35,226,781.15
05122033	676,636.23	357,959.31	1,034,595.54	34,550,144.92
05012034	683,511.92	351,083.62	1,034,595.54	33,866,633.00
05022034	690,457.47	344,138.07	1,034,595.54	33,176,175.53
05032034	697,473.60	337,121.94	1,034,595.54	32,478,701.93
05042034	704,561.03	330,034.51	1,034,595.54	31,774,140.90
05052034	711,720.47	322,875.07	1,034,595.54	31,062,420.43
05062034	718,952.67	315,642.87	1,034,595.54	30,343,467.76
05072034	726,258.35	308,337.19	1,034,595.54	29,617,209.41
05082034	733,638.27	300,957.27	1,034,595.54	28,883,571.14
034	741,093.19	293,502.35	1,034,595.54	28,142,477.95
034	748,623.86	285,971.68	1,034,595.54	27,393,854.09
05112034	756,231.05	278,364.49	1,034,595.54	26,637,623.04
05122034	763,915.54	270,680.00	1,034,595.54	25,873,707.50
05012035	771,678.12	262,917.42	1,034,595.54	25,102,029.38
05022035	779,519.58	255,075.96	1,034,595.54	24,322,509.80
05032035	787,440.72	247,154.82	1,034,595.54	23,535,069.08
05042035	795,442.35	239,153.19	1,034,595.54	22,739,626.73
05052035	803,525.29	231,070.25	1,034,595.54	21,936,101.44
05062035	811,690.37	222,905.17	1,034,595.54	21,124,411.07
05072035	819,938.42	214,657.12	1,034,595.54	20,304,472.65
05082035	828,270.28	206,325.26	1,034,595.54	19,476,202.37
05092035	836,686.80	197,908.74	1,034,595.54	18,639,515.57
05102035	845,188.85	189,406.69	1,034,595.54	17,794,326.72

05112035	853,777.29	180,818.25	1,034,595.54	16,940,549.43
05122035	862,453.01	172,142.53	1,034,595.54	16,078,096.42
05012036	871,216.88	163,378.66	1,034,595.54	15,206,879.54
05022036	880,069.81	154,525.73	1,034,595.54	14,326,809.73
05032036	889,012.70	145,582.84	1,034,595.54	13,437,797.03
05042036	898,046.46	136,549.08	1,034,595.54	12,539,750.57
05052036	907,172.02	127,423.52	1,034,595.54	11,632,578.55
05062036	916,390.31	118,205.23	1,034,595.54	10,716,188.24
05072036	925,702.27	108,893.27	1,034,595.54	9,790,485.97
05082036	935,108.86	99,486.68	1,034,595.54	8,855,377.11
05092036	944,611.03	89,984.51	1,034,595.54	7,910,766.08
05102036	954,209.76	80,385.78	1,034,595.54	6,956,556.32
05112036	963,906.03	70,689.51	1,034,595.54	5,992,650.29
05122036	973,700.82	60,894.72	1,034,595.54	5,018,949.47
05012037	983,595.15	51,000.39	1,034,595.54	4,035,354.32
05022037	993,590.02	41,005.52	1,034,595.54	3,041,764.30
05032037	1,003,686.45	30,909.09	1,034,595.54	2,038,077.85
05042037	1,013,885.47	20,710.07	1,034,595.54	1,024,192.38
05052037	1,024,192.38	10,407.40	1,034,599.78	0.00
	90,691,725.00	135,884,702.50	226,576,427.50	

CANCELACION DE TARJETAS/REGULARIZACION DE LA DEUDA

NUMERO DE TARJETA 4594186372945403 TIPO VORO.AVIANCA

VENCIMIENTO 12/2024

NOMBRE TITULAR J.C. CARDENAS RAMIREZ

NUM. DE CONTRATO 00130272815000133034

OPERACIONES PENDIENTES	0.00
SALDO TOTAL	79,636.00
CUENTAS POR COBRAR VIGENTES	0.00
CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS	78,000.00
CAPITAL CORRIENTE	0.00
CAPITAL EN MORA	0.00
INTERESES CORRIENTES	0.00
INTERESES MORATORIOS	1,636.00
CARGOS DEL DIA	0.00
PAGOS/ABONOS DEL DIA	0.00
CUENTAS POR PAGAR GESTION DE COBRANZA	
HONORARIOS	0.00

FECHA: 2019-02-15

FIRMA DEL TITULAR

VISTO BUENO
SUCURSAL

Notaría Tercera

Hector Adolfo Sintura Varela

Notario

BBVA
RECIBIDO
CENTRO HIPOTECARIO
NO IMPLICA ACEPTACION
11 MAY 2017
Funcionario:
Grupo:
Hora:

HIP URBANA CLIENTES
M026300100004002729600014176

Cra. 69B No. 34 - 02 Sur B. Carvajal PBX. 390 5053 notaria3bogota@gmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Aa038852917

31

NOTARIA 3
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. CERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (0795). ----
DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------
EN LA NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40620827 ----------
CEDULA CATASTRAL: 00454488330050 2005 ----------
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--) BOGOTA D.C ----------
DESCRIPCION Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D) NUMERO CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR (40-53 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ----------

CODIGO	ACTO JURIDICO	CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	$135.000.000
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 93.000.000
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
CARLOS ROBERTO GALINDO MARTINEZ	C.C. 79.752.464
COMPRADORA - DEUDORA:	
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	C.C. 52.107.374
ENTIDAD ACREEDORA	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	NIT. No. 860.003.020-1
REPRESENTADO POR:	
PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA	C.C. 7.310.246

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO TERCERO (3º.) DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca203381316
1050291aXYlXAY8A
09/08/2016
Cadena s.a. NIT 8909005340

PRIMERA PARTE - COMPRAVENTA

Compareció: **CARLOS ROBERTO GALINDO MARTÍNEZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.752.464 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Soltero, con unión marital de hecho, quien en el texto de este instrumento se llamará **EL VENDEDOR** y manifestó que: ----------

PRIMERO: Por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a **JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.107.374 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho, domiciliado(a) en Bogotá, quien en adelante se denominara **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión sobre los siguientes inmuebles: **EL APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Bogotá, distinguido con el No. **CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR (40-53 SUR) DE LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D),** posee(n) un área de cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47 M2), le(s) corresponde(n) el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40620827** de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones, cuyos linderos y demás especificaciones son: ----------

EI CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte el inmueble antes descrito, se levanta sobre el lote de terreno denominado AREA UTIL – **LOTE 1** de la Urbanización Los Alcaparros con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40587613 que tiene un área de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (8.437.22 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: ----------

POR EL NORTE: Del mojón 22 al mojón 19A en medida de ochenta y cinco punto cero siete metros (85.07 mts) con predios que son o fueron de Pizano Laminados Bachue.-

POR EL ORIENTE: Del mojón 19 A mojón 17 A en medida de noventa y cuatro punto veintiun metros (94.21 mts) con parque adicional para mayor edificabilidad.----------

POR EL SUR: Del mojón 17 A al mojón 24 en ochenta y cinco punto sesenta y un metros (85.61 mts) con la transversal sesenta y ocho D (68D) y ----------

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 24 al mojón 22 donde cierra en ciento cuatro punto diecisiete metros (104.17 mts) con los parques tres y cuatro (3 y 4) de la misma Urbanización Los Alcaparros.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El inmueble objeto de la presente escritura de compraventa de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal es el siguiente:----------

APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) – TORRE CINCO (5) situado en el segundo (2º.) piso de la Torre cinco (5): AREA PRIVADA CUBIERTA. Cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47 M2). **LINDEROS AREA PRIVADA CUBIERTA**: Del punto **A a B:** En línea quebrada de dos punto veinte metros (2.20 mts), dos punto dieciocho metros (2.18 mts), sesenta y siete centímetros (0.67 mts), treinta y tres centímetros (0.33 mts), cincuenta y cinco centímetros)0.55 mts), tres punto cero cinco metros (3.05 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts), un metro (1.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), doce centímetros (0.12 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno punto veinticuatro metros (1.24 mts), treinta centímetros (0.30 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos punto veintiséis metros (2.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros)0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), uno punto ochenta y nueve metros (1.89 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), uno punto veintisiete metros (1.27 mts), uno punto cero siete metros (1.07 mts), doce centímetros (0.12 mts) y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), con muro y fachada interior comunales que lo separan de ascensor común, del apartamento doscientos cuatro (204) de la torre cinco (5) y de vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento ciento cinco (105) de la torre cinco (5).----------

B a C: En línea quebrada de uno punto quince metros (1.15 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), doce centímetros (0.12 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), tres punto cero cinco metros (3.05 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros (0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48 mts) y dos punto noventa y cinco metros (2.95 mts), con muro y fachada comunales que lo separan del apartamento doscientos ocho (208) de la torre cuatro (4) y de vacío sobre terraza común de uso exclusivo del apartamento ciento cinco (105) de la torre cinco (5).----------

C a D: En línea quebrada de dos punto cuarenta metros (2.40 mts), dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 mts), uno punto cero cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333315

Cadena s.a. Nit 8909005940 09/08/2016 10503A898aXYIXAAY

(1.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), veintidós centímetros (0.22 mts) y dos punto sesenta metros (2.60 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre parque y jardinera común.----------

D a A: En cinco punto veintitrés metros (5.23 mts), con muro y fachada interior comunales que lo separan del apartamento doscientos seis (206) de la torre cinco (5) y de circulación peatonal común.----------

NADIR: Con placa común que lo separa del primer (1º.) piso.----------

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3º.) piso.----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, zona de ropas, hall de alcobas, alcoba principal, espacio para baño, estudio, una alcoba y baño.----------

NOTA: Dentro de los linderos del apartamento existe una columna común que se describe a continuación: ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros (0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), doce centímetros (0.12 mts) y sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts).----------

PARAGRAFO 1: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, fachadas, ductos, etc), cuyas área sumadas al área privada cubierta del apartamento da un área construida de cincuenta punto ochenta y tres metros cuadrados (50.83 M2).-

PARÁGRAFO 2: No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: El CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" - PROPIEDAD HORIZONTAL fue sometido al régimen de propiedad horizontal o separada y su reglamento de copropiedad elevado a instrumento público, tal como consta en la escritura pública número cuatro mil ciento setenta y uno (4171) del dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del círculo de Bogotá.----------

TERCERO: EL VENDEDOR adquirió el inmueble por compra que hizo a **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.**, tal como consta en la escritura pública número seiscientos veintisiete (627) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) de Bogotá,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Número **50S-40620827** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.----------

EL VENDEDOR manifiesta que, para todos los efectos legales, adquirió los bienes el inmueble con recursos provenientes de actividades lícitas.----------

CUARTO: El VENDEDOR garantiza que el inmueble no ha sido enajenado por acto anterior, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones al dominio y que en la actualidad lo posee en forma regular, pacifica y pública, libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar y condiciones resolutorias. Excepto las del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble objeto de este contrato En todo caso saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.----------

QUINTO: **EL VENDEDOR** transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital y/o Municipal por impuestos, valorizaciones y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura, lo mismo que al día en servicios públicos y cuotas de administración. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de la **COMPRADORA**.----------

SEXTO: El precio de la venta es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) que LA COMPRADORA** pagará así: ----------

a) La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA LEGAL** que EL VENDEDOR declara recibidos a satisfacción; ----------

b) La suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000) MONEDA LEGAL** con el producto de un crédito que tiene aprobado en el **BBVA Colombia**, el cual se desembolsará una vez se presente al Banco la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada y se cumplan las demás condiciones de la hipoteca.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso del crédito, deberá girarse al **BBVA COLOMBIA,** hasta concurrencia del saldo del crédito hipotecario que grava el inmueble. El saldo, si lo hubiere será girado a **EL VENDEDOR**, lo cual autoriza expresamente a la **COMPRADORA** y **EL VENDEDOR.**----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago, la venta se hace firme e irresoluble, ya que las partes renuncian expresamente a la acción derivada de la condición resolutoria tácita, o del pacto comisorio.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333314

Cadena s.a. Nit. 860.037.594-0 09/08/2016 10504YAA899aXYHX

SÉPTIMO: EL VENDEDOR ha entregado real y materialmente el inmueble a la **COMPRADORA** quien lo declara recibido a satisfacción.----------

OCTAVO: Con la firma de esta escritura se da cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes.----------

NOVENO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los notariales de la venta por partes iguales, la retención en la fuente por **EL VENDEDOR** y beneficencia y registro por **LA COMPRADORA**.----------

Presente **LA COMPRADORA** manifiesta: a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas el **VENDEDOR** en esta escritura y que acepta la venta que se le hace; b) Que ha recibido real y materialmente y a satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa; c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo, en especial a contribuir con las expensas comunes.----------

---

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO HIPOTECARIO EN PESOS----------

Presente(s) **JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 52.107.374 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(La, Los) Hipotecante(s),** manifestó(aron) que: ----------

<u>Primero:</u> Constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BBVA COLOMBIA**, identificado con el NIT. No 860.003.020-1, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **El APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE CINCO (5) CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Bogotá, distinguido con el No. **CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR(40-53 SUR) DE LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D),** posee(n) un área de cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47M2), le(s) corresponde(n) el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40620827** de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran consignados en la parte primera de la presente escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Segundo: **La Hipotecante,** en su condición de constituyentes, actúan solidariamente.

Tercero: El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra realizada a por compra efectuada a **CARLOS ROBERTO GALINDO MARTÍNEZ** tal como consta en la primera parte de esta escritura pública.--

Cuarto: La garantía que aquí se constituye es **ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA** y garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario y/o remodelación concedido por el Banco y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones ya causadas y/o que se causen a cargo de **El(la,los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

Quinto: Únicamente para efectos fiscales y determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar se protocoliza carta de aprobación de crédito. ----------

Sexto: **El(la,los) Hipotecante(s)** se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el(los) folio de matrícula en que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **El Acreedor**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura.----------

Parágrafo: Solo habrá lugar al desembolso una vez la hipoteca se encuentra debidamente registrada y se hayan cumplido las demás condiciones para el desembolso.

Séptimo: Declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende las anexidades, inmuebles por destinación, adherencia y mejoras, construcciones, frutos y dependencias del inmueble y se extiende a todos los aumentos que reciba y a las sumas correspondientes a los pagos de seguros sobre el inmueble; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y se encuentra(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o cualquier circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca203333313
09/08/2016 10505XIAAA89JaXY
Cadena s.a. NIT. 890.900.590-0

limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(La,Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que autoriza(n) a **El Acreedor** para realizar los avalúos de los inmuebles cada vez que se requiera y cobrar su valor a la **Hipotecante(s)**; (d) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice, al igual que los gastos de avalúo y por estudio de títulos; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(La,Los) Hipotecante(s)** desde ahora autoriza y confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que solicite la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. ----------

Octavo: Que para amparar los riesgos de vida, incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es), me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente los seguros a mi(nuestro) cargo, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo o mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del Acreedor. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. ----------

Parágrafo: En caso de que no contratemos los seguros, no sean renovados o no paguemos las primas, facultamos a BBVA Colombia para contratar o renovar las pólizas y pagar las primas y, en estos eventos, nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes. Autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar estas sumas de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos), conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Noveno: Autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) individuales, conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos o saldos de cualquier naturaleza a nuestro favor, el valor insoluto de las obligaciones a mí (nuestro) cargo y sus intereses, en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización y el pago de las primas de seguros.----------

Decimo: En caso de mora **El (la,los) Hipotecante (s)** autoriza (n) a **El Acreedor** para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y, por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, intereses moratorios, primas de seguros y los gastos ocasionados por la cobranza judicial. **El Acreedor** podrá acelerar el plazo de la obligación y exigir anticipadamente el pago total, también en los siguientes casos:------ **a.** Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; **b.** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; **c.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; **d.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor,** incluida la constitución de garantías mobiliarias sobre inmuebles por destinación o adherencia; **e.** Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s), cualquiera que sea la causa, de manera tal que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s); **f.** Cuando no se le dé al crédito la destinación para la cual fue concedido; **g**. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente instrumento, en el pagaré u otros documentos; j. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley o en disposiciones de autoridad competente. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca203333312

Cademsa NK 09/08/2016 10501aXYIXAA8A59

Décimo Primero: Que la hipoteca estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El (La,Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. ----------

Décimo Segundo: Que la hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Décimo Tercero: Que **El(La,Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria, de los créditos y obligaciones a cargo de **El (La,Los) Hipotecante(s)** amparados y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía, en cuyo caso dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Décimo Cuarto: Por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** no está obligado a realizar el desembolso o a entregar sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo o promesa, ni asume el compromiso de celebrar ningún tipo de contrato. Para el desembolso deberán cumplirse estrictamente, además del registro de la hipoteca, todas las condiciones previstas en las cartas de aprobación de créditos. **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) el derecho de **El Acreedor** para realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato. ----------

Decimo Quinto: En caso de que el crédito hipotecario aprobado por **El Acreedor** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(La,Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión contra el pago de la totalidad de las obligaciones a cargo del **EL (La,Los) Hipotecante (s)**. ----------

Decimo Sexto: SUMINISTRO, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: (a) La información suministrada por **El (La,Los) Hipotecante(s)** y cualquiera que repose en los archivos del **El Acreedor**, sus filiales, subordinadas o vinculadas, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso el responsable o el encargado del tratamiento con ocasión o en desarrollo de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) **El (La,Los) Hipotecantes(S)** entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. (c) **El (la,los) Hipotecante(s)** imparte de manera previa, expresa, informada y permanente las siguientes autorizaciones: (i) al responsable del tratamiento, al encargado del mismo o a quien represente sus derechos para las siguientes finalidades: el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales, análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, comercialización de productos, verificación y actualización de información. En todo caso, **El (la,los) Hipotecante(s)** se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios. En desarrollo de lo anterior podrán: a) almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a responsables o encargados del tratamiento de datos personales, los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines así como con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales, contractuales, de prestación de servicios o de otro tipo, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el Responsable del tratamiento o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceros se les exija cumplir la ley colombiana sobre protección o tratamiento de datos personales y las políticas internas de **El Acreedor**; b) Transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, y suministrar toda la información para los fines indicados y el desarrollo, prestación de los servicios principales, accesorios y conexos del responsable, los encargados y demás sujetos citados. (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los limites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización. La permanencia de la información

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333311

Cadena S.A. NIT 8909053406 09/08/2016 105029YaXYIXAA8A

se regirá por lo dispuesto en la ley. **El (la,los) Hipotecante(s)** contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección o tratamiento de datos personales y consultará nuestro aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de información disponibles en www.bbva.com.co.Responsable del tratamiento: BBVA Colombia S.A., BBVA Fiduciaria, BBVA Valores, BBVA Seguros, y las demás empresas de grupo BBVA y sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas que existan o que se constituyan en el futuro. Datos de contacto: www.bbva.com.co – www.bbvafiduciaria.com.co – www.bbvaseguros.com.co y www.bbvavalores.com.co.

Presente, **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **7.310.246** de Chiquinquirá, quien obra en su calidad de Apoderado General del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con el NIT No 860.003.020-1:

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación legal de **El Acreedor**, tal como se acredita con el Poder Especial otorgado mediante escritura pública No. 3480 del 18 de Mayo de 2011, de la Notaría 72 del Circulo de Bogotá, cuya vigencia y Certificado de Existencia y Representación, presentan para su protocolización. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0451 del 20 de febrero de 2017 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a este instrumento la carta de crédito de fecha: Veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), otorgado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ""BBVA COLOMBIA"**, por la suma de: **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($93.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003). ----------

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6°. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagado (s) por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, **EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES)** manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento, que su (s) estado (s) civil es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que vende (n) por este instrumento **NO** se encuentra (n) afectado (s) a vivienda familiar. ----------

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagados por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara (n) bajo la gravedad del juramento **EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES)**, que su (s) estado (s) civil (es) es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que adquiere (n) por medio del presente instrumento público **NO** se afecta (n) a vivienda familiar, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley.----------r

" El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera. ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ----------

---

1.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017. ----------

FORMULARIO NÚMERO: ---------- 2017201041638711699

No. REFERENCIA RECAUDO ---------- 17013978908

MATRÍCULA INMOBILIARIA: ----------050S40620827

DIRECCIÓN INMUEBLE: ----------KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205

AUTOAVALÚO: ---------- $73.549.000

BANCO QUE REPORTA: ---------- BBVA 10/04/2017

VALOR PAGADO: ---------- $74.000

---

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL --------

PIN DE SEGURIDAD. ----------CKMAABBTTY008B

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MATRÍCULA INMOBILIARIA: ---------- 050S40620827

DIRECCIÓN INMUEBLE: ---------- KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205

CÉDULA CATASTRAL: ----------00454488330050 2005

FECHA DE EXPEDICIÓN: ----------07/04/2017

VÁLIDO HASTA: ----------06/07/2017

CONSECUTIVO No. ----------487914

3.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL ----------

GENERADO POR LA VENTANILLA UNICA VUR ----------

Nº MATRICULA INMOBILIARIA ---------- 50S-40620827

Nº CONSULTA: ---------- 83190103

REFERENCIA CATASTRAL ---------- AAA0232TDAW

FECHA: ----------29/03/2017

4.- Se protocoliza **CERTIFICACIÓN CATASTRAL RADICACIÓN NÚMERO** 394947 de fecha 29/03/2017.----------

5.- Se deja constancia que a pesar de haber exigido el PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION, no fue presentado por **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**, hecho del cual es conocedor **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** quien(es) se hace(n) solidario(s) en caso de existir alguna deuda para con la copropiedad de la cual hace parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad----------

Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. ----------

Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a (la) (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. -----

La firma de la misma demuestra la aprobación del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (a los) otorgantes, y del notario, en tal caso de la existencia de estos casos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

deben ser corregidos mediante el otorgamiento de nueva escritura suscrita por el (los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el (ellos) mismos. (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970).----------

CONSTANCIA 1: Bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifiesta (n) que el (los) inmueble (s) objeto de ésta venta, no tiene (n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. ----------

---

CONSTANCIA 2: El suscrito Notario 3 deja constancia que EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que el (los) presente (s) inmueble (s) no tiene (n) inscrita (s) medida de protección, de conformidad con el Decreto 2007 del 2001, adicionado por el Decreto 4720 del 2009. ----------

---

CONSTANCIA 3: Manifiesta (n) EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) bajo la gravedad del juramento que no tiene (n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el Art. 60 de la Ley 1430 del 2010. ----------

---

CONSTANCIA 4: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades licitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007. ----------

---

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso.----------

Esta información será tratada y protegida según la ley estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca203333309

10504AAA089KaXYIX 09/08/2016 cadena s.a.

acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. ----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ----------

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, y enterados de su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, la venta dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y la hipoteca la obligación de presentarla para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ----------

Aa038852917 - Aa038852918 - Aa038852919 - Aa038852920 - Aa038852921 - Aa038852922 - Aa038853721 - Aa038852924 - Aa038853663. ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS ---------- $686.795

RESOLUCIÓN No. 451 DE ENERO 20 DE 2017----------

SUPERINT. DE NOT. Y REG. : ---------- $12.550

FONDO NAL.DEL NOT ---------- $12.550

IVA ---------- $187.871

RETEFUENTE: ---------- $1.350.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. CERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (0795) ----------

DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

CARLOS ROBERTO GALINDO MARTINEZ

C.C. 79'752.464 BTÁ.

DIR CRA 78A # 33A 55 SUR.

TEL. 4-48-42-88 - 3108650006

E-MAIL. Kargm77@hotmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL COMERCIO - RESTAURANTES

ESTADO CIVIL UNIÓN LIBRE. (SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO)

JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

C.C. 52.107.374 Bta

DIR Cra. 68D N° 40-58 sur

TEL. 321 232 1407

E-MAIL. yudicardenas@hotmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL Biologa

ESTADO CIVIL Soltera / sin unión marital de hecho.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

C.C. 7.310.246 expedida en Chiquinquirá

Actuando en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT No. 860.003.020-1

Se autoriza la firma fuera del despacho notarial. (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA

NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RAD. 960-2017

ELABORO: Alcira Antolinez T.

V.B.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

25073

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS ROBERTO GALINDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079752464.

6z6iw66upe1d
10/04/2017 - 13:37:22:996

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de RAD.960 del día 10 de abril de 2017.

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario tres (3) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

25082

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052107374.

4flz57b90azw
10/04/2017 - 15:33:57:854

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia RAD. 960 del día 10 de abril de 2017.

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario tres (3) del Círculo de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
Ca203333295

NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **03480**

ES **PRIMERA** COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **03480** DE FECHA **18/MAYO/2011** QUE SE EXPIDE EN **8** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 8 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

Calle 71 No. 10-53 PBX 606 29 29 Fax: Ext. 203 Telfs: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48
Bogotá D.C.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO: 3480
DE FECHA: 18 MAY 2011

EL PODERDANTE

ULISES CANOSA SUAREZ
C.C. No. 79.264.528
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Martha Idalia Pérez de Bellini
NOTARIA ENCARGADA 72

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)
(ENCARGADA)

mlcs/T4116/email

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 8 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca203333296
cadena s.a. Nit. 800.930.534-9

3480

Superintendencia Financiera de Colombia

NOMBRES Superintendencia Financiera de Colombia

Oscar Cabrera Izquierdo Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2010 Superintendencia Financiera de Colombia

Enrique Fallelero Collazos Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010 Superintendencia Financiera de Colombia

José Alejandro Rodríguez Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 01/08/2008 Superintendencia Financiera de Colombia

Jorge Alberto Villa Londoño Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 01/03/2008 Superintendencia Financiera de Colombia

Félix Pérez Prieto Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 03/12/2010 Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 01/03/2010 Superintendencia Financiera de Colombia

Redro Quiroga Martínez Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 01/03/2010 Superintendencia Financiera de Colombia

Ulises Gaitosa Suárez Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha de inicio del cargo: 20/04/2006 Superintendencia Financiera de Colombia

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ Superintendencia Financiera de Colombia

SECRETARIO GENERAL Superintendencia Financiera de Colombia

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene validez para todos los efectos legales.

Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

43

3480

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
09 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 5681 del 15 de diciembre de 1979 de la Notaría 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO GANADERO S.A. Transformada en Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado mediante Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaría 7 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por el de BANCO GANADERO S.A. Escritura Pública 2123 Septiembre 5 de 1962 de la Notaría 6 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) se protocolizó la fusión por la cual BANCO GANADERO S.A. incorporó a BANCO DEL COMERCIO. Escritura Pública 2627 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). se modifica su estatuto orgánico. En adelanta desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 08 de enero 31 de 1992 de la Junta Directiva) Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1031 Agosto 9 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a BANCO CONFIRONTE S.A. este nombre fue tomado de la sigla BBV. Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1221 Marzo 28 de 2003 de la Notaría 29 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a BANCO DE CALDAS. Escritura Pública 1031 Agosto 9 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a BANCO CONFIRONTE S.A. este nombre fue tomado de la sigla BBV. Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando este último disuelto sin liquidarse.

Como consecuencia de lo anterior a partir de la Resolución 0556 del 03 de abril de 2000 la Superintendencia Financiera de Colombia

---

BBVA

Extracto de Acta No. 1556
de la Junta Directiva 29.03.2011

4. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.

5. Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-

6. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo.

7. Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles objeto de operaciones de por Leasing Habitacional a favor del Banco.

8. Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

9. Solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

10. Por medio del presente instrumento se derogan los poderes otorgados mediante escrituras públicas número 805 del 23 de febrero de 2007 de la Notaria 18 de Bogotá D.C., escritura pública número 15527 del 28 de diciembre de 2010 y escritura pública número 3063 del 15 de abril de 2010 otorgadas en la Notaria 72 de Bogotá D.C., y escritura pública número 12.352 del 20 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaria 38 de Bogotá D.C.

3480

En los anteriores términos, los señores directores APRUEBAN por UNANIMIDAD la ampliación de los poderes en los términos mencionados.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suárez, VP Servicios Jurídicos y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD.

Se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 M).

EL PRESIDENTE (Fdo),
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

EL SECRETARIO (Fdo),
ULISES CANOSA SUÁREZ

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)
Presidente Ejecutivo

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos y Secretaria General

Bogotá 3 de mayo de 2011

Notaría 3 del Círculo de Bogotá D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
09 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016
10533CX965aM5T4G
Ca20333298

Cadena S.A. NIT 8909805-9

BBVA

Extracto de Acta No. 1556
de la Junta Directiva 29.03.2011

ACTA No. 1556

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día martes 29 de marzo de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 9 de marzo de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
HECTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO	Vicepresidente Junta Directiva
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS	Vicepresidente Junta Directiva
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco
ULISES CANOSA SUAREZ	Secretario General

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

3480

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.5. AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS CENTROS HIPOTECARIOS

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la ampliación del poder otorgado a los funcionarios de los Centros Hipotecarios que se relacionan a continuación para que en representación del Banco suscriban las escrituras públicas de compraventa y aclaraciones de bienes inmuebles objeto de operaciones de leasing habitacional:

Nombre	Cédula de Ciudadanía
Alexandra Ardila Ríos	63.514.290
Rubén Darío Nieto Estévez	13.491.267
Ana Cristina Velásquez Cruz	43.591.005
Jorge Mauricio Mejía Orozco	70.551.446
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.452
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.299.739
Alfredo Martínez Arteta	73.130.979
Luis Alberto Mahecha Pérez	79.873.990
Pablo Antonio Cañon Peña	7.310.246
Agustín Lozano Giraldo	16.753.075
Sandra Milena Silva Gonzalez	63.468.842

Los apoderados tendrán las siguientes facultades:

1. Suscribir las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOETCARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
2. Ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.
3. Suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA las escrituras públicas de compraventa aclaraciones, de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing habitacional.

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 6 ABR 2017
NOTARIA(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Cadena

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). ——
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ——

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:
7700109198778 - 7700109198938 - 7700109196637 ——

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 ——
MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 ——
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $704.000,oo ——
DECRETO 1681 DE 1996. ——
IVA $136.256,oo ——
SUPERINTENDENCIA $ 3.700,oo ——
RETENCION EN LA FUENTE $ 0.00 ——
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.700,oo ——
IMPUESTO DE TIMBRE $ 00.00 ——

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 6 ABR 2017
NOTARIA(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
Ca203333299
Cadena S.A. Nit 8909853-9

3480

SEXTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo. ———

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco. ———

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas,. escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía. ———

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca. ———

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento. ———

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. ———

Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán. ———

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 9 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

2

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ———

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: ———

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. ———

SEGUNDO.- Para ceder garantías; aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. ———

TERCERO: Para suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. ———

CUARTO- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. ———

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- ———

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 9 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca203333300
Cadena S.A. NIT.890930532-0

46

18 MAYO 2011

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3480

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).----------

CLASE DE ACTO: PODER Y REVOCACION DE PODER ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA ----------

A: ALEXANDRA ARDILA RIOS, RUBEN DARIO NIETO ESTEVEZ, ANA CRISTINA VELASQUEZ CRUZ, JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO, MARISOL DOMINGUEZ SANCHEZ, AGUSTIN LOZANO GIRALDO, JORGE HERNANDO RICO AVENDAÑO, ALFREDO ARTETA MARTINEZ, LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ, PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA Y SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ ----------

REVOCACION DE PODERES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante BBVA COLOMBIA, OTORGADOS POR ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 805 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., 15527 28 DE DICIEMBRE DE 2010, Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3063 DEL 15 DE ABRIL DE 2010, OTORGADAS EN LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12.352 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los dieciocho ----------(18) días del mes de Mayo del año dos mil once (2.011), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI ----------

como Notario(a) (ENCARGADA) ----------

Compareció el doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, con NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la ----------

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo,
hago constar que esta copia coincide con
la copia que he tenido a la vista.
0 6 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). ----------

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ----------

Se encuentra **REVOCADO PARCIALMENTE**, según escritura pública número **seis mil setenta y siete (6077)** del dieciséis (16) de Julio del año dos mil doce (2.012), **en cuanto al funcionario LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ**, con cédula de ciudadanía número **79.873.900**; Así mismo esta **REVOCADO PARCIALMENTE**, según escritura pública número **mil cuatrocientos treinta y ocho (1438)** del veintiséis (26) de Marzo del año dos mil trece (2.013), **en cuanto al funcionario JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO** con cédula de ciudadanía número **70.551.446**. De la misma forma **REVOCADO PARCIALMENTE**, según escritura pública número **nueve mil setecientos sesenta y tres (9.763)** del siete (7) de Noviembre del año dos mil trece (2.013) **en cuanto al funcionario SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número **63.498.842**. Nuevamente **REVOCADO PARCIALMENTE**, con escritura pública número **ocho mil ochocientos dos (8.802)** del veintiocho (28) de Octubre del año dos mil quince (2.015) **en cuanto al funcionario ALFREDO ARTETA MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía número 73.130.978; todas ellas de esta Notaría.

Quedando **VIGENTE** en el Protocolo de esta Notaría en lo que respecta a los demás funcionarios; mencionados en el Poder.

Expedido en Bogotá, D.C. a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2.016)

CON DESTINO A EL INTERESADO.

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADO

Ángela Mora

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo,
hago constar que esta copia coincide con
la copia que he tenido a la vista.
0 6 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca203333301

Presento Poder y Minuta

automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** por cualquier motivo. ———

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco. ———

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía. ———

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca. ———

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento. ———

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocatorias de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — PATRICIA TELLEZ LOMBANA — NOTARIA — Bogotá D.C.

MARIA YORLY BERNAL — Notaría Encargada — Notaría Tercera — DESPACHO DELEGADO

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 9 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: ———

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: ———

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.** ———

SEGUNDO.- Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. ———

TERCERO: Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,** los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. ———

CUARTO.- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. ———

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** ———

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notario(a) Tercero(a) de este Círculo, hago constar que esta copia coincide con la copia que he tenido a la vista.
0 9 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Notaría Tercera

REPÚBLICA DE COLOMBIA — MARIA YORLY BERNAL — Notaría Encargada — Notaría Tercera — DESPACHO DELEGADO

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial — Ca203333302 — Cadena s.a. Nit.890900943

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

REPÚBLICA DE C
PATRICI
TELLEZ LOM
NOTARI
BOGOTÁ, D

CERTIFICADO No. 3.403

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480) de fecha Dieciocho (18) de Mayo año dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. - - - - - - - - - -

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264. 528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por

Notaría 3 del Círculo de Bogotá, D.C.
El (la) Notario(a) Tercero(a) de este Círculo hace constar que esta copia coincide con la que ha tenido a la vista
06 ABR 2017
NOTARIO(A) TERCERO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN ADOQUINES APU POR DENTRO EL

BBVA

Bogotá D.C., FEBRERO 27 de 2017.

Señor(a):
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

Bogotá

REF: OBLIGACION NUMERO 272-9600014176

Apreciado Señor(a)

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de credito **Hipotecario**, a su(s) nombre(s) hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($93.000.000,oo)**, a un plazo de **240 MESES.**

Las condiciones fina ncieras de la operación se sujetaran a las que tenga vigentes el banco en el momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 80% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de noventa (180) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito de consumo.

Cordialmente,

SUCURSAL MONTEVIDEO
GERENTE

FIRMA AUTORIZADA
Sucursal Montevideo

Ca203333303

adelante.

Notaría Tercera

44

LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (795) DEL 10 **DE ABRIL DE 2017.**

EXPEDIDA EN VEINTITRES (23) HOJAS UTILES INCLUIDA ESTA.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO.

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas **NO** coinciden con los que aquí figuran. **Cualquier alteración invalida el presente documento.**

BOGOTA D.C, 20 DE ABRIL 2017

MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA (3) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA
Nombrada Mediante Resolución 3451 del 03 de abril del 2017, expedida por la superintendencia de notariado y registro.

Cra. 69B Nº. 34 - 02 Sur - B. Carvajal PBX: 3 90 50 53 notaria3bogota@gmail.com - notaria3.bogota@hotmail.com

República de Colombia
Ca 202333150

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 12 de Junio de 2017 a las 10:00:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACION: 2012-10031 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 56 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40587613

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2011 Radicacion: 2011-123504 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10838 del: 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000) (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-2012 Radicacion: 2012-100311 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 04171 del: 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
M026300100000502729600014176

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2012 Radicacion: 2012-122497 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6040 del: 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-7666 VALOR ACTO: $ 1,464,286.00
Documento: ESCRITURA 5493 del: 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE [redacted]EBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 111,936,062.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X
[redacted]NCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 860003020-1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-03-2015 Radicacion: 2015-19242 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 24743 del: 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15 (MEDIDA CAUTELAR)
[redacted]NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]CRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-04-2016 Radicacion: 2016-23367 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO RES 10242 del: 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 12 de Junio de 2017 a las 10:00:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $ 135,000,000.00

Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **52107374** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X

ANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **8600030201**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-06-2017 Radicacion: 2017-32706 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1621 del: 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6;

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-4813 fecha 14-03-2013

EGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART 59 OGF COR32

cion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

272-M1996
Predio 533

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Junio de 2017 a las 04:19:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-32706 se calificaron las siguientes matriculas:
40620827

Nro Matricula: 40620827

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0232TDAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-06-2017 Radicacion: 2017-32706
Documento: ESCRITURA 1621 del: 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 6,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha Dia Mes Ano	El Registrador Firma
BOGA235	12 JUN 2017	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
M026300100016502729600014176

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190220694718344350 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 1

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 09:40:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACIÓN: 2012-100311 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190220694718344350 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 09:40:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-122497

Doc: ESCRITURA 6040 del 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-7666

ESCRITURA 5493 del 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,464,286

ancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $111,936,062

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO. $75,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-19242

Doc: OFICIO 24743 del 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

icado generado con el Pin No: 190220694718344350 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

3

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 09:40:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

CION: Nro 008 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-23367

ICIO RES 10242 del 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ancela anotación No: 7

IFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

CION: Nro 009 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

SCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $135,000,000

IFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464

NAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374** X

Nro 010 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

RA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

N: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

00.000)

NTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MIREZ JUDITH CRISTINA CC# 52107374 X

IZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

echa: 06-06-2017 Radicación: 2017-32706

26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

6

ACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

EN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

S ROBERTO **CC# 79752464**

11*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

77

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190220694718344350 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 09:40:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4813 Fecha: 14-03-2013

CORREGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JSUARIO. Realtech

TURNO: 2019-71269 **FECHA: 20-02-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO ... Seguridad jurídica

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE. AV. JIMENEZ NO.10-58 OFC.609 BOGOTA
[redacted]efax 342 23 20. Tel. 243 87 16 Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

68

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 de Bogotá, Abogado con Tarjeta Profesional No. 75421 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., con NIT No. 860003020-1, entidad legalmente constituida y representada, con domicilio principal en Bogotá, según poder conferido por la Doctora OLGA LUCIA CASTILLO, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63´.392.260 expedida en Málaga, en su calidad de apoderada especial como consta en la Escritura Pública No. 0195 del 4 de febrero de 2019 de la Notaria 72, al Señor Juez de manera comedida manifiesto que presento EJECUTIVO para la efectividad de Garántía Real de HIPOTECA en contra de JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificada con la C. C No. 52.107.374, mayor, vecina y domiciliada en Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA.- Líbrese mandamiento de pago ejecutivo en contra de EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra de JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificada con la C. C No. 52.107.374, mayor, vecino y domiciliado en Bogotá, para que dentro del término legal pague a mi mandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA", entidad legalmente constituida y representada con NIT No. 860003020-1, con domicilio en Bogotá, las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA

1. Por concepto de CAPITAL VENCIDO la suma de $759.977.00 M/cte., los cuales se discriminan de la siguiente forma:

1.1 Por la suma de $105.303.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de agosto de 2.018

1.2 Por la suma de $106.373.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de septiembre de 2.018

1.3 Por la suma de $107.454.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de octubre de 2.018

1.4 Por la suma de $108.546.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de noviembre de 2.018

1.5 Por la suma de $109.649.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de diciembre de 2.018

1.6 Por la suma de $110.763.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de enero de 2.019

1.7 Por la suma de $111.889.00 M/cte., capital de la cuota del 5 de febrero de 2.019

2. Por los intereses a la tasa del 19.5% anual, liquidados a partir del vencimiento de cada una de las cuotas antes descritas y hasta que el pago total se verifique.

3. Por concepto de CAPITAL acelerado a partir del 18 de febrero de 2.019, la suma de $90´.691.725.00 M/cte.

4. Por los intereses moratorios a la tasa del 19.5% anual para los créditos de vivienda, liquidados a partir del 19 de febrero de 2019 y hasta que el pago total se verifique.

Lo anterior conforme al Pagaré No. 2729600014176

5. Por concepto de CAPITAL la suma de $78.000 M/cte

6. Por los intereses a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir del 19 de febrero de 2.019 y hasta que el pago total se verifique.

Lo anterior conforme al Pagaré No. 2725000133034

7. Por las costas y gastos del proceso.

SEGUNDA.

Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205 de Bogotá.

Ruego oficiar **Al Registrador de Instrumentos Públicos**, para que inscriba la medida al Folio de Matricula **50 S – 40620827 a favor de mi mandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, BBVA COLOMBIA**

HECHOS

PRIMERO.- JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificada con la C. C No. 52.107.374,, mayor, vecina y domiciliada en Bogotá, recibió a título de mutuo con intereses del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA", con NIT No. 860003020-1, la suma de $93´.000.000.00 M/cte., como consta en el Pagare No. 2729600014176 del 26 de abril del 2.017.

SEGUNDO.- El mentado se obligó a pagar a mi mandante, la cantidad mutuada reducida a moneda legal colombiana, mediante el pago de 240 cuotas mensuales y sucesivas, cada una por valor de $1´.034.595,54 M/cte, siendo la primera de ellas exigible a partir del 5 de junio del 2.017 y así sucesivamente.

TERCERO.- Mediante abonos a capital por la suma de $1´.294.270.00 M/cte., dejó un saldo insoluto por la suma de $91´.705.730.00 M/cte., que es el valor por el cual se demanda.

CUARTO.- También la citada JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, de condiciones civiles ya enunciadas, le adeuda por concepto de una Tarjeta de Crédito al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA", la suma de $78..000.00 M/cte., como consta en el Pagare No. 2725000133034 del 27 de abril del 2.017 en blanco con carta de instrucciones.

QUINTO.- Por esa razón el BBVA COLOMBIA S.A lo llena por el valor capital adeudado sin accesorios financieros y procede a su demanda.

SEXTO.- JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, identificada como ya quedo anotado, para garantizar el pago de los valores recibidos, y de cualquier deuda para con la entidad aquí demandante, como préstamos, intereses, seguros y reajustes por corrección monetaria constituyo GARANTIA HIPOTECARIA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de mi mandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, hipoteca constituida mediante la escritura Pública No. 0795 del 10 de abril de 2.017 de la Notaria 3 de Bogotá sobre el inmueble ubicado en la Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205 de Bogotá.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50 S – 40620827**

SEPTIMO.- Igualmente la HIPOTECA descrita arriba, respalda no solo los capitales adeudados hasta las sumas antes descritas, sino también las correspondientes a intereses y demás accesorios hasta su total cancelación incluyendo prorrogas y renovaciones y cualquier otra obligación adquirida antes o luego a favor del Banco y que le llegue a adeudar las demandadas.

OCTAVO.- La obligación consta de DOS (2) títulos valor (Pagaré), y una (1) garantía hipotecaria, la cual por lo mismo hacen fe en contra de las demandadas ya que la obligación es clara, expresa y actualmente exigible, razón por la cual se me confirió poder para iniciar la presente acción.

NOVENO.- La parte demandada no dio cumplimiento a lo pactado en los pagarés base de la ejecución a pesar de requerírsele en varias oportunidades, razón por la cual mi poderdante procede a exigir el pago de las sumas adeudadas y acelera el vencimiento haciendo exigible judicialmente el pago de lo adeudado.

PRUEBAS.

1. Poder para actuar.

2. Certificado de Existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Copia auténtica de la Escritura No. 0195 del 4 de febrero de 2019 de la Notaria 72 de esta ciudad, con acta de vigencia por la que se confiere poder especial a la Doctora OLGA LUCIA CASTILLO.

4. Dos (2) Pagarés No. 2729600014176 y 2725000133034

5. Una (1) Hipoteca Constituida mediante escritura No. 0795 del 10 de abril de 2.017 de la Notaria 3 de Bogotá.

6. Un (1) Folio de Matrícula Inmobiliaria: **50 S – 40620827**

PRUEBAS DEL DEMANDADO

El demandado posee las siguientes: solicitud de crédito, ofrecimiento de cesión, facturas de cobro, recibos de pago

COMPETENCIA.

Es usted competente en razón de la naturaleza del asunto, la cuantía, el lugar de cumplimiento de la obligación, y el domicilio del demandado es usted competente y teniendo en cuenta que se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

CUANTIA.

Conforme a nuestro ordenamiento civil y el Código General del Proceso, se trata de una obligación de Menor Cuantía en razón que la suma de las pretensiones es de $91´.783.730.00 M/cte.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo con Garantía Real del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sección Segunda del Proceso Ejecutivo, Título Único, Capítulo I al VI. Del Código General de Proceso y 619, 621, 709, 710, 711, 793 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias para esta clase de acción.

ANEXOS

1. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y dos (2) más para los traslados a los ejecutados.

2. Tres (3) Discos compactos (CD) con la demanda en su contenido, para el despacho, archivo, y traslados.

NOTIFICACIONES

1. DEMANDANTE.- Al demandante BBVA COLOMBIA S.A en la Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 10 de esta ciudad y en el correo electrónico: notifica.co@bbva.com.co

A la doctora OLGA LUCIA CASTILLO en Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 10 de esta ciudad

En el correo electrónico: notifica.co@bbva.com.co

2. DEMANDADO. A la parte ejecutada; JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ en la Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205 de Bogotá.

En el correo electrónico: lo desconozco

3. Como apoderado del demandante las recibiré en la avenida Jiménez No. 10-58 0ficina 609, Tels., 2438716 y 3422320 de Bogotá y en el correo electrónico clatalina86@gmail.com

Del Señor Juez

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. No. 19.421.665 de Bogotá.
T. P. No. 75421 del Consejo
Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE

Quien se identificó con C.C. No. 19421665

T.P No. 75421 Bogotá D.C. 22 FEB 2019

Responsable Centro de Servicios.

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/feb./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (96936)

SECUENCIA: 15135 FECHA DE REPARTO: 22/02/2019 8:40:00a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

19.0187

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
19421665	WILLIAM MONTEALEGRE MONTEALEGRE	MONTEALEGRE MONTEALEGRE	03

SERVACIONES:

FUNCIONARIO DE REPARTO lholivar

REPARTOHMM01

v. 2.0

Poder
Pagaré
Escritura Pública
Certificado de tradición
Demanda

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.
Recibido en la fecha con copia para el archivo y para el traslado, al despacho hoy
Secretario

25 FEB. 2019

63

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $105.303; $106.373; $107.454; $108.546; $109.649; $110.763; $111.889; por concepto de las cuotas vencidas de la obligación contenidas en el pagaré No. 2729600014176 aportado a la demanda, relacionadas en las pretensiones del libelo y causadas desde el 5 de agosto de 2018 al 5 de febrero de 2019.

b) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre las cuotas vencidas indicadas en el literal a) que antecede, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa del 12.899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

c) $90.691.725= M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la obligación incorporada en el pagaré aportado a la demanda.

d) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre la suma descrita en el literal c) que antecede, a partir del 19 de febrero de 2019, y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa 12,899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

e) $78.000= M/CTE a título de capital incorporado en el pagaré No. 2725000133034 allegado a la demanda ejecutiva.

a) El interés de mora a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados sobre el capital contenido en el literal e) que antecede desde la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, 19 de febrero de 2019, y hasta el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 362 del C. G. del P., respecto al arancel judicial para el trámite de notificaciones y similares.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEEALEGRE como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 27 de febrero de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

11001 4003 001 2019 00187 00

GAF

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
Oficio No. 19-0728

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF:, EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 4003 00 2019 00187 00 DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ C.C. 52.107.374.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero dos mil diecinueve (2.019), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada descrito bajo las siguientes características:

MATRICULA No. 50S-40620827.

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. *593 Nº 1 del C. G del P.*)

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

GAF Recibí 3-V-2019
CC 1042.065
TP 254721

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

61823 22APR'19 AM 8:50

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO. 2019–00187
DEMANDANTE: B. B. V. A.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

ASUNTO: CITATORIO

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al(a) Señor(a) Juez de manera comedida MANIFIESTO procedo a remitir el AVISO (art. 292 C. G. P) y allego el CITATORIO (art. 291 C. G. del P.

ANEXO.

1. Arancel Judicial y dos (2) copias más

2. Certificación expedida por EL LIBERTADOR con NOTA DE ENTREGA EFECTIVA

3. Recibo de pago del envío.

4. Copia Cotejada del Citatorio

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75421 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

2019-187 6

BBVA

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

16/04/2019 08:39:46 Cajero: lesalama

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 15828002

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS **$6,000.00**
Valor: $0.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo:

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19421665

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

2019-187

BBVA

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

16/04/2019 08:39:46 Cajero: lesalama

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 15828002

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19421665

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

68

Guía N° 1048166

Sr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

DIRECCIÓN CARRERA 68 D N° 40 -53 SUR TORRE 5 APTO 205

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2019-0187

FECHA DE INGRESO 2019/04/09

FECHA DE ENTREGA 2019/04/10

Observaciones
GUARDA CRUZ
CON SELLO TORRES DE SEVILLA
JB,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE

GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3799

50S2019EE17206
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 6 de junio de 2019

JDO-1-CIVIL M.PAL
00528 27-JUN-'19 11:47

Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4o.
Bogotá, D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-4003-00-2019-00187-00**

DE: **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1**

CONTRA: **JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ CC 52107374**

SU OFICIO No . **19-0728**
DE FECHA **27/02/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40620827 y Recibo de Caja No. 203254422-23

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2019-24349**
Turno Certificado	**2019-183945**
Folios	3
ELABORÓ:	Nelly Aguirre Diaz

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
http://www.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACION: 2012-10031 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 8428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40587613

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2011 Radicacion: 2011-123504 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10838 del: 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000) (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-2012 Radicacion: 2012-100311 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 04171 del: 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2012 Radicacion: 2012-122497 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6040 del: 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-7666 VALOR ACTO: $ 1,464,286.00
Documento: ESCRITURA 5493 del: 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 111,936,062.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 830055897-7
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **8600030201**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-03-2015 Radicacion: 2015-19242 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 24743 del: 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-04-2016 Radicacion: 2016-23367 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO RES 10242 del: 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $ 135,000,000.00

Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **52107374** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000) (GRAVAMEN 3)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **8600030201**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-06-2017 Radicacion: 2017-32706 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1621 del: 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **79752464**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2019 Radicacion: 2019-24349 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 19-0728 del: 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **52107374** **X**

TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-4813 fecha 14-03-2013

CORREGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-183945 FECHA: 06-05-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 05:37:36 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-24349 se calificaron las siguientes matriculas:
40620827

Nro Matricula: 40620827

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0232TDAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2019 Radicacion: 2019-24349
Documento: OFICIO 19-0728 del: 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

DISTRIENVIOS

DISTRIENVIOS SAS **GUIA No.** N01515536

NIT. 8[illegible]170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo PC
expedida por el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Perteneciente al proceso con número de Radicación 2019-00187
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
a la Dirección:
cra 68 D # 40-53 Sur, Torre 5, Apto 205
de BOGOTA D.C. fue RECIBIDA
por CON SELLO TORRES DE SEVILLA, SI RESIDE.
el dia 14 de JUNIO del año 2019
Observaciones:

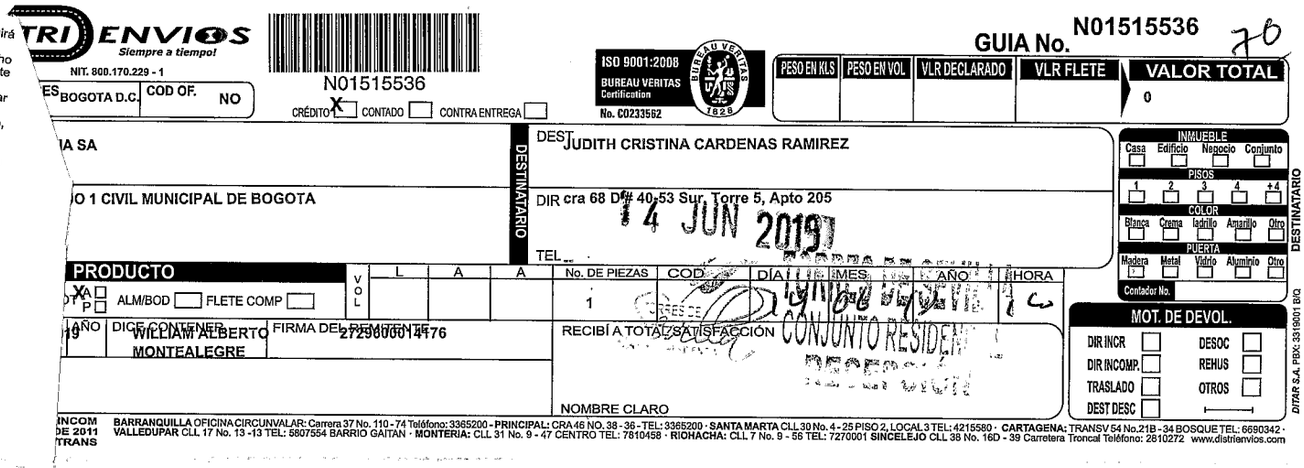
DISTRIENVIOS 19 JUN 2019 NIT 830.170.229-1

Se expide esta certificación en BARRANQUILLA a los 19 días del mes JUNIO de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 15/33 Piso 5 de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
(art. 292 C. G. del P)

Señor (a)
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205
Bogotá


TRI ENVIOS Siempre a tiempo! NIT. 800.170.229 - 1
N01515536
ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. CO233562
GUIA No. N01515536
PESO EN KLS | PESO EN VOL | VLR DECLARADO | VLR FLETE | VALOR TOTAL
BOGOTA D.C. COD OF. NO
CRÉDITO X CONTADO CONTRA ENTREGA
DESTINATARIO
DEST JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
DIR cra 68 D# 40-53 Sur Torre 5, Apto 205
14 JUN 2019
TEL
INMUEBLE: Casa Edificio Negocio Conjunto
PISOS: 1 2 3 4 +4
COLOR: Blanca Crema Ladrillo Amarillo Otro
PUERTA: Madera Metal Vidrio Aluminio Otro
Contador No.
PRODUCTO
XA XP ALM/BOD FLETE COMP
VOL L A A
No. DE PIEZAS 1
COD
DÍA MES AÑO HORA
AÑO 19
DICE CONTENER
FIRMA DEL REMITENTE 272900001476
WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN
NOMBRE CLARO
MOT. DE DEVOL.
DIR INCR DESOC
DIR INCOMP. REHUS
TRASLADO OTROS
DEST DESC
DESTINATARIO
DITAR S.A. PBX: 3519001 BIQ
BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR: Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3365200 - PRINCIPAL: CRA 46 NO. 38 - 36 - TEL: 3365200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 25 PISO 2, LOCAL 3 TEL: 4215580 - CARTAGENA: TRANSV 54 No.21B - 34 BOSQUE TEL: 6690342 - VALLEDUPAR CLL 17 No. 13 - 13 TEL: 5807554 BARRIO GAITAN - MONTERIA: CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL: 7810458 - RIOHACHA: CLL 7 No. 9 - 56 TEL: 7270001 SINCELEJO CLL 38 No. 16D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 www.distrienvios.com

Por intermedio de este AVISO le notifico como demandada la providencia calendada el día 26 de febrero de 2.019, donde se dispuso la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO proferido en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial de lunes a viernes de 8.a.m., a 1 p.m. y de 2 p.m., a 5 p.m., vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

14 JUN 2019

ANEXO. MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIO (A)

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $105.303; $106.373; $107.454; $108.546; $109.649; $110.763; $111.889; por concepto de las cuotas vencidas de la obligación contenidas en el pagaré No. 2729600014176 aportado a la demanda, relacionadas en las pretensiones del libelo y causadas desde el 5 de agosto de 2018 al 5 de febrero de 2019.

b) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre las cuotas vencidas indicadas en el literal a) que antecede, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa del 12.899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

c) $90.691.725= M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la obligación incorporada en el pagaré aportado a la demanda.

d) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre la suma descrita en el literal c) que antecede, a partir del 19 de febrero de 2019, y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa 12,899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

e) $78.000= M/CTE a título de capital incorporado en el pagaré No. 2725000133034 allegado a la demanda ejecutiva.

a) El interés de mora a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados sobre el capital contenido en el literal e) que antecede desde la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, 19 de febrero de 2019, y hasta el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

79

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 362 del C. G. del P., respecto al arancel judicial para el trámite de notificaciones y similares.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEEALEGRE como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 27 de febrero de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

11001 4003 001 2019 00187 00

GAF

9 JUL. 2019

JDO-1-CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

00657 4-JUL-'19 9:02

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA SA.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

ASUNTO: SEGUIR ADELANTE.

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al(a) Señor(a) Juez de manera comedida MANIFIESTO que adjunto al presente escrito, AVISO (ART 292 C. G. del P.) remito, con resultado POSITIVO por lo que solicito se ORDENE:

1. DECLARAR LEGALMENTE NOTIFICADA LA DEMANDADA

2. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.

ANEXO.

1. Certificación expedidas por DISTRIENVIOS con RESULTADO POSITIVO

2. Copia cotejada del Aviso (art 291 C. G. del P.)

3. Copia cotejada del mandamiento de pago.

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75421 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

81

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Una vez registrado el embargo decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria, se ordena el secuestro del predio objeto de la hipoteca.

Se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 027, 028, 029 y 030 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Alcaldía Local – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas – Reparto. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Se designa como secuestre al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

82

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

No se tendrá en cuenta la notificación por aviso enviada a la ejecutada, comoquiera, que no se aportó copia de los documentos enviados debidamente **cotejados,** esto es, del mandamiento de pago y del aviso sellado por la empresa de servicio postal de conformidad con las prescripciones del artículo 292 del C. G. del P.

En consecuencia, para evitar futuras nulidades, rehágase el trámite de notificación al demandado en la forma prevista en el artículo 292 del C. G del P., enterándolo del proveído con el que se libró la orden de pago.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTA
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

YLM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **90926**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

16 JUL. 2019

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120190018700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, bicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la usticia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

echa de designación: **lunes, 15 de julio de 2019 9:04:36 a. m.**
En el proceso No: **11001400300120190018700**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S. al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

YLCM

Rad 076/19
Pedro Martinez
193.228 oo
15 julio/19

SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA

2019-8

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 4
E. S. D.

REF. 11001400300120190018700

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO SECUESTRE

En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en los Artículos 48 y 49 del C.G.P.

Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma, mediante telegrama en físico o electrónico, llamada telefónica al celular 3106254914.
Atentamente,

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia – Secuestre.
SERVI CATAMI S.A.S.
Correo: servi.catami.sas@gmail.com
Tel. 3106254914 - 2826722

JDO-1-CIVIL M.PAL

00988 18-JUL-'19 15:53

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Se pone en conocimiento que el día 16 de agosto de 2019 no corrieron términos en este despacho, como quiera que en el edificio Hernando Morales Molina no se permitió el ingreso a los usuarios debido al cese de actividades programado por los sindicatos de la rama judicial.- Sírvase proveer.-

El Secretario.-

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a realizar la liquidacion de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$ 700.000
Agencias en derecho (segunda instancia)	$ 0
Arancel Judicial	$ 6.000
Pago Medicina Legal	$ 0
Póliza judicial	$ 0
Honorarios Curador	$ 0
Honorarios Secuestre	$ 0
Notificaciones	$ 13.532
Pago publicaciones	$ 0
Pago publicaciones 293 C. G. P.	$ 0
Recibos Registros de embargo (II.PP)	$ 0
Recibos Registros de embargo (Vehiculo).	$ 0
Recibos Registros de embargo (Camara Cio).	$ 0
Recibos Registros de embargo	$ 0
	$ 719.532

Bogotá. D.C. Septiembre 5 de 2019.- En la fecha pasa al Despacho del señor juez el presente asunto, una vez realizada la correspondiente liquidación de costas, sírvase proveer.-

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil diecinueve

1100 1 4003 001 2019 00187 00

El despacho aprueba la anterior liquidación de costas, en la suma de $719.532

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN.
JUEZ

La anterior providencia se notifica por anotación es estado de fecha 9 de septiembre de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Una vez registrado el embargo decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria, se ordena el secuestro del predio objeto de la hipoteca.

Se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 027, 028, 029 y 030 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Alcaldía Local – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas – Reparto. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Se designa como secuestre al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACION: 2012-10031 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0232TDAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40587613

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2011 Radicacion: 2011-123504 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 10838 del: 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000) (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-2012 Radicacion: 2012-100311 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 04171 del: 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2012 Radicacion: 2012-122497 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6040 del: 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-7666 VALOR ACTO: $ 1,464,286.00
Documento: ESCRITURA 5493 del: 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 111,936,062.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24649 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0627 del: 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-03-2015 Radicacion: 2015-19242 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 24743 del: 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-04-2016 Radicacion: 2016-23367 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO RES 10242 del: 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,

Certificado de Notificación Ley 794/03

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $ 135,000,000.00
Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464
A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22776 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 795 del: 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000) (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-06-2017 Radicacion: 2017-32706 VALOR ACTO: $ 75,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1621 del: 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No: 6;
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO 79752464

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2019 Radicacion: 2019-24349 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 19-0728 del: 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA 52107374 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-4813 fecha 14-03-2013
CORREGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50S-40620827

Impreso el 24 de Mayo de 2019 a las 11:18:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-183945 FECHA: 06-05-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA 3

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. CERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (0795). ----
DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------
EN LA NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40620827 ----------
CEDULA CATASTRAL: 00454488300502005 ----------
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--) BOGOTA D.C ----------
DESCRIPCION Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D) NUMERO CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR (40-53 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ----------

CODIGO	ACTO JURIDICO	CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	$135.000.000
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 93.000.000
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
CARLOS ROBERTO GALINDO MARTINEZ	C.C. 79.752.464
COMPRADORA - DEUDORA:	
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	C.C. 52.107.374
ENTIDAD ACREEDORA	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	NIT. No. 860.003.020-1
REPRESENTADO POR:	
PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA	C.C. 7.310.246

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO TERCERO (3°.) DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203316

Cadena S.A. NIT 8300XXXXX6 09/08/2016 105029IaXYIXAYBA

PRIMERA PARTE - COMPRAVENTA

Compareció: **CARLOS ROBERTO GALINDO MARTÍNEZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.752.464 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Soltero, con unión marital de hecho, quien en el texto de este instrumento se llamará **EL VENDEDOR** y manifestó que: ----------

PRIMERO: Por medio del presente instrumento transfiere a título de venta a **JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.107.374 expedida en Bogotá D.C. de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho, domiciliado(a) en Bogotá, quien en adelante se denominara **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión sobre los siguientes inmuebles: **EL APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Bogotá, distinguido con el No. **CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR (40-53 SUR) DE LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D)**, posee(n) un área de cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47 M2), le(s) corresponde(n) el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40620827 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones, cuyos linderos y demás especificaciones son: ----------

EL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte el inmueble antes descrito, se levanta sobre el lote de terreno denominado AREA UTIL – LOTE 1 de la Urbanización Los Alcaparros con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40587613 que tiene un área de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (8.437.22 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: ----------

POR EL NORTE: Del mojón 22 al mojón 19A en medida de ochenta y cinco punto cero siete metros (85.07 mts) con predios que son o fueron de Pizano Laminados Bachue.-

POR EL ORIENTE: Del mojón 19 A mojón 17 A en medida de noventa y cuatro punto veintiun metros (94.21 mts) con parque adicional para mayor edificabilidad. ----------

POR EL SUR: Del mojón 17 A al mojón 24 en ochenta y cinco punto sesenta y un metros (85.61 mts) con la transversal sesenta y ocho D (68D) y ----------

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 24 al mojón 22 donde cierra en ciento cuatro punto diecisiete metros (104.17 mts) con los parques tres y cuatro (3 y 4) de la misma Urbanización Los Alcaparros. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El inmueble objeto de la presente escritura de compraventa de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal es el siguiente:----------

APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) – TORRE CINCO (5) situado en el segundo (2°.) piso de la Torre cinco (5). AREA PRIVADA CUBIERTA. Cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47 M2). LINDEROS AREA PRIVADA CUBIERTA: Del punto A a B: En línea quebrada de dos punto veinte metros (2.20 mts), dos punto dieciocho metros (2.18 mts), sesenta y siete centímetros (0.67 mts), treinta y tres centimetros (0.33 mts), cincuenta y cinco centímetros)0.55 mts), tres punto cero cinco metros (3.05 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts), un metro (1.00 mts), treinta centímetros (0.30 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), doce centímetros (0.12 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno punto veinticuatro metros (1.24 mts), treinta centímetros (0.30 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos punto veintiséis metros (2.26 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros)0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), uno punto ochenta y nueve metros (1.89 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), uno punto veintisiete metros (1.27 mts), uno punto cero siete metros (1.07 mts), doce centímetros (0.12 mts) y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), con muro y fachada interior comunales que lo separan de ascensor común, del apartamento doscientos cuatro (204) de la torre cinco (5) y de vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento ciento cinco (105) de la torre cinco (5).----------

B a C: En línea quebrada de uno punto quince metros (1.15 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), doce centímetros (0.12 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), tres punto cero cinco metros (3.05 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros (0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48 mts) y dos punto noventa y cinco metros (2.95 mts), con muro y fachada comunales que lo separan del apartamento doscientos ocho (208) de la torre cuatro (4) y de vacío sobre terraza común de uso exclusivo del apartamento ciento cinco (105) de la torre cinco (5).----------

C a D: En línea quebrada de dos punto cuarenta metros (2.40 mts), dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 mts), uno punto cero cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333315

Cadena s.a. NIT 830059718 09/08/2016 10503A89BaXYIXAY

(1.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), veintidós centímetros (0.22 mts) y dos punto sesenta metros (2.60 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre parque y jardinera común.----------

D a A: En cinco punto veintitrés metros (5.23 mts), con muro y fachada interior comunales que lo separan del apartamento doscientos seis (206) de la torre cinco (5) y de circulación peatonal común.----------

NADIR: Con placa común que lo separa del primer (1°.) piso.----------

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer (3°.) piso.----------

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, zona de ropas, hall de alcobas, alcoba principal, espacio para baño, estudio, una alcoba y baño.----------

NOTA: Dentro de los linderos del apartamento existe una columna común que se describe a continuación: ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), doce centímetros (0.12 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), doce centímetros (0.12 mts) y sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts).----------

PARAGRAFO 1: Dentro de los linderos del apartamento existen elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento (muros, columnas, fachadas, ductos, etc), cuyas área sumadas al área privada cubierta del apartamento da un área construida de cincuenta punto ochenta y tres metros cuadrados (50.83 M2).-

PARÁGRAFO 2: No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: El CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" - PROPIEDAD HORIZONTAL fue sometido al régimen de propiedad horizontal o separada y su reglamento de copropiedad elevado a instrumento público, tal como consta en la escritura pública número cuatro mil ciento setenta y uno (4171) del dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) del círculo de Bogotá.----------

TERCERO: EL VENDEDOR adquirió el inmueble por compra que hizo a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A., tal como consta en la escritura pública número seiscientos veintisiete (627) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) de Bogotá,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SÉPTIMO: EL VENDEDOR ha entregado real y materialmente el inmueble a la COMPRADORA quien lo declara recibido a satisfacción.----------

OCTAVO: Con la firma de esta escritura se da cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes.----------

NOVENO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los notariales de la venta por partes iguales, la retención en la fuente por EL VENDEDOR y beneficencia y registro por LA COMPRADORA.----------

Presente LA COMPRADORA manifiesta: a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas el VENDEDOR en esta escritura y que acepta la venta que se le hace; b) Que ha recibido real y materialmente y a satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa; c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo, en especial a contribuir con las expensas comunes.----------

---

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO HIPOTECARIO EN PESOS----------

Presente(s) JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 52.107.374 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(La, Los) Hipotecante(s), manifestó(aron) que:----------

Primero: Constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del BBVA COLOMBIA, identificado con el NIT. No 860.003.020-1, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): El APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) DE LA TORRE CINCO (5) CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE SEVILLA" PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Bogotá, distinguido con el No. CUARENTA CINCUENTA Y TRES SUR(40-53 SUR) DE LA CARRERA SESENTA Y OCHO D (68D), posee(n) un área de cuarenta y cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados (45.47M2), le(s) corresponde(n) el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40620827 de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran consignados en la parte primera de la presente escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-40620827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.----------

EL VENDEDOR manifiesta que, para todos los efectos legales, adquirió los bienes el inmueble con recursos provenientes de actividades lícitas.----------

CUARTO: El VENDEDOR garantiza que el inmueble no ha sido enajenado por acto anterior, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones al dominio y que en la actualidad lo posee en forma regular, pacífica y pública, libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar y condiciones resolutorias. Excepto las del reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble objeto de este contrato. En todo caso saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.----------

QUINTO: EL VENDEDOR transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital y/o Municipal por impuestos, valorizaciones y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura, lo mismo que al día en servicios públicos y cuotas de administración. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de la COMPRADORA.----------

SEXTO: El precio de la venta es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) que LA COMPRADORA pagará así:----------

a) La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MONEDA LEGAL que EL VENDEDOR declara recibidos a satisfacción;----------

b) La suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000) MONEDA LEGAL con el producto de un crédito que tiene aprobado en el BBVA Colombia, el cual se desembolsará una vez se presente al Banco la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada y se cumplan las demás condiciones de la hipoteca:

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso del crédito, deberá girarse al BBVA COLOMBIA, hasta concurrencia del saldo del crédito hipotecario que grava el inmueble. El saldo, si lo hubiere será girado a EL VENDEDOR, lo cual autoriza expresamente a la COMPRADORA y EL VENDEDOR.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago, la venta se hace firme e irresoluble, ya que las partes renuncian expresamente a la acción derivada de la condición resolutoria tácita, o del pacto comisorio.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333314

Cadena s.a. NIT 8909039570 09/08/2016 1050MYAA899aXYIX

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Segundo: La Hipotecante, en su condición de constituyentes, actúan solidariamente.

Tercero: El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra realizada a por compra efectuada a CARLOS ROBERTO GALINDO MARTÍNEZ tal como consta en la primera parte de esta escritura pública.--

Cuarto: La garantía que aquí se constituye es ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA y garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario y/o remodelación concedido por el Banco y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones ya causadas y/o que se causen a cargo de El(la,los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

Quinto: Únicamente para efectos fiscales y determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar se protocoliza carta de aprobación de crédito. ----------

Sexto: El(la,los) Hipotecante(s) se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el(los) folio de matrícula en que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de El Acreedor, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura.----------

Parágrafo: Solo habrá lugar al desembolso una vez la hipoteca se encuentra debidamente registrada y se hayan cumplido las demás condiciones para el desembolso.

Séptimo: Declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende las anexidades, inmuebles por destinación, adherencia y mejoras, construcciones, frutos y dependencias del inmueble y se extiende a todos los aumentos que reciba y a las sumas correspondientes a los pagos de seguros sobre el inmueble; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y se encuentra(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o cualquier circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca203333313

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 09/08/2016 1050SX1AAA89JaXY

limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(La,Los) Hipotecante(s) saldrá(n) saneamiento en los casos de ley; (c) que autoriza(n) a El Acreedor para realizar los avalúos de los inmuebles cada vez que se requiera y cobrar su valor a la Hipotecante(s); (d) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice, al igual que los gastos de avalúo y por estudio de títulos; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(La,Los) Hipotecante(s) desde ahora autoriza y confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que solicite la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. ----------

Octavo: Que para amparar los riesgos de vida, incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del BBVA COLOMBIA así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es), me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente los seguros a mi(nuestro) cargo, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo o mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del Acreedor. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. ----------

Parágrafo: En caso de que no contratemos los seguros, no sean renovados o no paguemos las primas, facultamos a BBVA Colombia para contratar o renovar las pólizas y pagar las primas y, en estos eventos, nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes. Autorizamos a BBVA COLOMBIA para debitar estas sumas de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos), conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ-DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40 53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

yLM

13 SET. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.
cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No 19-03596
BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

Señores:
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2019-01312
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DDO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMÍREZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha de veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), se rechazó la presente solicitud, en consecuencia ordenó devolver el despacho comisorio No. 19-076 de 15 de julio de 2019 al Juzgado 1° **Civil Municipal** de la ciudad.

Anexo lo anterior en un (1) cuaderno de trece (13) folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

JDO-1-CIVIL M.PAL
01490 12-AUG-'19 10:04

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Devuélvase el despacho comisorio No. 19-076 del 15 de julio de 2019 a la parte interesada para que proceda a tramitarlo en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de julio de 2019 (fl. 81).

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 28 de agosto de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAR

Dirección: Cra 46#38-36
Tel: 3365200
www.distrienvios.com
Barranquilla, Colombia.

BUREAU VERITAS 1828

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo!

Bogota, 15 de Agosto de 2019

Señor
JUEZ, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: Aclaracion de certificacion para la notificacion No. N01515536

Por medio de la presente, nos permitimos informar, que recibimos el pasado 11 de junio del año 2019, envio de notificacion por aviso, amparado con el numero de guia N01515536, dirigido a JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ proceso 2019-00187, y con direccion cra 68 D # 40-53 Sur, Torre 5, Apto 205, de Bogoa, tal cual como lo muestra la guia de mensajeria asignada al oficio de notificacion.

Este AVISO fue gestionado en terreno el pasado 14 de junio de 2019, generando como gestion Entrega. Lamentablemente por error involuntario, en el oficio de notificacion por aviso y mandamiento de pago, no se coloco el sello de cotejado.

Anexo. Oficio cotejado y mandamiento de pago cotejado y copia de la guia.

Atentamente,

TRIANY CERVANTES NARVAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DISTRIENVIOS SAS

Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

DISTRIENVIOS

DISTRIENVIOS S.A.S

GUIA No. **N01515536**

NIT. 800.170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002540 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **POR AVISO**
expedida por el **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-00187**
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
a la Dirección:
cra 68 D # 40-53 Sur, Torre 5, Apto 205
de **BOGOTA D.C.** fue **RECIBIDA**
por **CON SELLO TORRES DE SEVILLA, SI RESIDE.**
el dia **14** de **JUNIO** del año **2019**

DISTRIENVIOS
NIT. 800.170.229-1

Observaciones:
ANEXO: NOTIFICACION POR AVISO Y MANDAMIENTO DE PAGO.

Expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **14** días del mes **AGOSTO** de **2019**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36
Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664
Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761
www.distrienvios.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 15/33 Piso 5 de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
(art. 292 C. G. del P)

Señor (a)
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205
Bogotá

DISTRI ENVIOS Siempre a tiempo!
NIT. 800.170.229 - 1
OR BARRANQUILLA DES BOGOTA D.C. COD OF. NO
N01515536
CRÉDITO X CONTADO CONTRA ENTREGA
ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. CO233562
GUIA No. N01515536
PESO EN KLS | PESO EN VOL | VLR DECLARADO | VLR FLETE | VALOR TOTAL 0

REMITENTE: REM BBVA COLOMBIA SA; DIR JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA; TEL --
DESTINATARIO: DEST JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ; DIR cra 68 D# 40-53 Sur Torre 5, Apto 205; TEL --
14 JUN 2019
INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto; PISOS: 1 2 3 4 +4; COLOR: Blanco, Crema, Ladrillo, Amarillo, Otro; PUERTA: Madera, Metal, Vidrio, Aluminio, Otro; Contador No.
DESTINATARIO

PRODUCTO: MENS CG NOT X P ALM/BOD FLETE COMP
VOL L A A | No. DE PIEZAS 1 | COD | DIA | MES | AÑO | HORA
HORA 03:10 PM | DIA 11 | MES 06 | AÑO 2019 | DICE CONTENER | FIRMA DEL REMITENTE 272960004776 | WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
OBSERVACIONES
RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN
NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.: DIR INCR, DESOC, DIR INCOMP., REHUS, TRASLADO, OTROS, DEST DESC

LICENCIA No. 002549 - MINCOM FECHA APROB.:DIC. 14 DE 2011 LICENCIA No. 0050 - MINTRANS
BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR: Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3355200 - PRINCIPAL: CRA 46 NO. 38 - 36 - TEL: 3355200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 25 PISO 2, LOCAL 3 TEL: 4215580 - CARTAGENA: TRANSV 54 No.21B - 34 BOSQUE TEL: 6660342 - VALLEDUPAR CLL 17 No. 13 -13 TEL: 5807554 BARRIO GAITAN - MONTERIA: CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL: 7810458 - RIOHACHA: CLL 7 No. 9 - 56 TEL: 7270001 SINCELEJO CLL 38 No. 16D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 www.distrienvios.com
DITAR S.A. PBX: 3319001 BIC

Por intermedio de este AVISO le notifico como demandada la providencia calendada el día 26 de febrero de 2.019, donde se dispuso la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO proferido en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial de lunes a viernes de 8.a.m., a 1 p.m. y de 2 p.m., a 5 p.m., vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de esteúltimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

14 JUN 2019

ANEXO. MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIO (A)

DISTRI ENVIOS Siempre a Tiempo!
2019 JUN. 11
Coincide Con El Original

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 15/33 Piso 5 de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
(art. 292 C. G. del P)

Señor (a)
JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
Carrera 68 D No. 40 – 53 Sur, Torre 5, Apartamento 205
Bogotá

No. Radicación Proceso	Naturaleza Proceso	Fecha providencia
Rad. 2019 – 00187	Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía	26 de febrero de 2.019

Demandante	Demandados
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

Por intermedio de este AVISO le notifico como demandada la providencia calendada el día 26 de febrero de 2.019, donde se dispuso la notificación del MANDAMIENTO DE PAGO proferido en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial de lunes a viernes de 8.a.m., a 1 p.m. y de 2 p.m., a 5 p.m., vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de esteúltimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO. MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIO (A)

DISTRI ENVIOS Siempre a Tiempo
2019 JUN. 1

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Habiéndose presentado prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $105.303; $106.373; $107.454; $108.546; $109.649; $110.763; $111.889; por concepto de las cuotas vencidas de la obligación contenidas en el pagaré No. 2729600014176 aportado a la demanda, relacionadas en las pretensiones del libelo y causadas desde el 5 de agosto de 2018 al 5 de febrero de 2019.

b) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre las cuotas vencidas indicadas en el literal a) que antecede, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa del 12.899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

c) $90.691.725= M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la obligación incorporada en el pagaré aportado a la demanda.

d) Por los intereses de mora, a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Junta Directiva del Banco de la República para los créditos de vivienda, liquidados sobre la suma descrita en el literal c) que antecede, a partir del 19 de febrero de 2019, y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere la tasa 12,899% efectivo anual establecida para los intereses remuneratorios en el pagaré base de recaudo, incrementada en la mitad.

e) $78.000= M/CTE a título de capital incorporado en el pagaré No. 2725000133034 allegado a la demanda ejecutiva.

a) El interés de mora a la tasa máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados sobre el capital contenido en el literal e) que antecede desde la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, 19 de febrero de 2019, y hasta el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

107

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 362 del C. G. del P., respecto al arancel judicial para el trámite de notificaciones y similares.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEEALEGRE como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

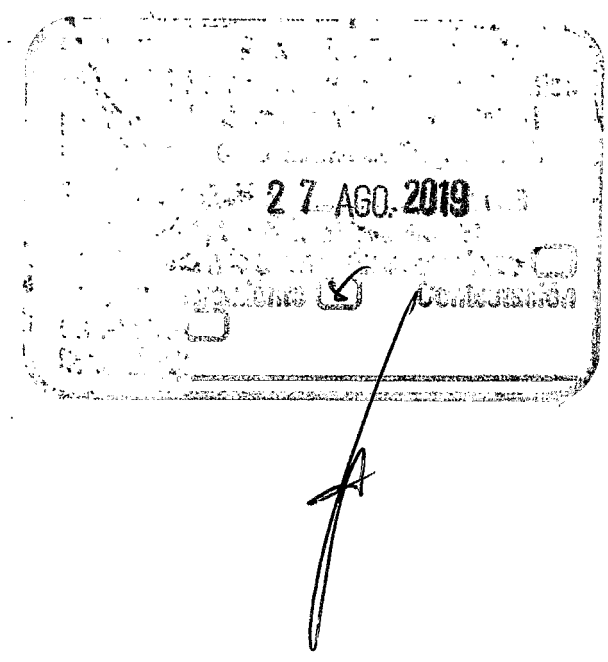
La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 27 de febrero de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

11001 4003 001 2019 00187 00

DISTRIENVIOS
2019 JUN. 11

GAF



JDO-1-CIVIL M.PAL

01701 21-AUG-'19 8:25

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RADICADO.	2019 – 00187
DEMANDANTE:	B. B. V. A. COLOMBIA
DEMANDADO:	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN SUBSANADA
PETICIÓN	*DECLARAR NOTIFICADA Y SEGUIR ADELANTE*

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, obrando conforme al poder conferido, al Señor Juez de manera comedida MANIFIESTO en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, allego:

1. Certificación expedida por DISTRIENVIOS donde manifiesta no haber cotejado mis copias.

2. Certificación de DISTRIENVIOS con RESULTADO POSITIVO.

3. Copia COTEJADA del AVISO (art 292 C. G. DEL P.).

4. Copia COTEJADA en dos (2) Folios del Mandamiento de Pago.

PETICIÓN.

Solicito a su Señoría, DECLARAR NOTIFICADA a la demanda y seguir adelante la ejecución.

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75421 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

109

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Por auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se dictó mandamiento de pago de MENOR cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ por las sumas de dinero derivadas del pagaré aportado con la demanda.

La demandada se notificó mediante aviso conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G del P., quien dentro del término legal no presento formal oposición.

En igual sentido, téngase en cuenta que el inmueble fue debidamente embargado.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del C. G del P., el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución para que con el producto de los bienes gravados con hipoteca se pague al demandante el crédito y las costas según el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR el avaluó y remate previo secuestro de los bienes hipotecados.

TERCERO. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos señalados por el artículo 446 del C. G del P.

CUARTO. CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas. Teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de $700.000 "SETECIENTOS MIL". Por secretaria practíquese la liquidación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 28 de agosto de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 18/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 57461 FECHA DE REPARTO: 18/07/2019 8:45:52a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 057 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
DESCOM 076/1	DESCOM 076/19 / JUZ 1 C MUN / PROCESO 2019-18700		01
19421665	WILLIAM MONTEALEGRE MONTEALEGRE	MONTEALEGRE MONTEALEGRE	03

OBSERVACIONES: DESCOM 076/19 / JUZ 1 C MUN / PROCESO 2019-18700

FUNCIONARIO DE REPARTO

Sandra Patricia Chinchilla Diaz
schinchd

REPARTOHMM10

v. 2.0

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ)
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS

Radicado hoy 22/07/19, informando al señor Juez que con la demanda o solicitud se acompaña lo siguiente:

Poder	Sí___ No ✓	
Endoso en procuración	Sí___ No ✓	
Presentación personal demanda	Sí___ No ✓	
Letra	Sí___ No ✓	
Cheque	Sí___ No ✓	
Pagaré	Sí___ No ✓	
Factura de venta	Sí___ No ✓	
Escritura pública	Sí ✓ No___	
Resolución administrativa	Sí___ No ✓	
Contrato de arrendamiento y/o leasing	Sí___ No ✓	
Contrato de prenda	Sí___ No ✓	
Certificación de deuda	Sí___ No ✓	
Acta de conciliación	Sí___ No ✓	
Certificado de tradición	Sí ✓ No___	
Certificado de cámara de comercio. Demandante	Sí___ No ✓	Demandada Sí___ No ✓
Certificado Superintendencia Financiera	Sí___ No ✓	
Arancel judicial	Sí___ No ✓	
Copia de archivo	Sí___ No ✓	
Traslados	Sí___ No ✓	
Medidas cautelares	Sí___ No ✓	

Cd`s: 1 Cuadernos: 1J1

Otros Despacho comisorio

Número de radicación: 11001400307520192-_____ 00

Observaciones: _____

Pasa al despacho hoy: 22/07/19.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

112

[redacted]GADO 75 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Despacho comisorio -2019-01312

De entrada se advierte que esta agencia judicial no es la competente para auxiliar la comisión conferida, dado que este despacho es de la misma categoría que el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, y además, estamos en la misma sede del Juez de conocimiento, es decir, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Igualmente, téngase en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso el cual prevé "*[c]uando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3*". Circunstancia que aquí no acontece.

Adicional a lo señalado, para el trámite de las diligencias de los despachos comisorios fueron creados los Juzgados Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve y Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogado con el Acuerdo PCSJA18-11168 de 6 de diciembre de 2018.

Finalmente, adviértase que en la actualidad este juzgado cuenta con alta carga laboral y con la planta de personal reducida, no le es posible asumir la diligencia encomendada, por tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud.

SEGUNDO: Remitir el líbelo genitor y sus anexos al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, previas las constancias del caso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

JM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 085 de hoy 25 JUL. 2019 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

PAGARE No. 2729600014176

Mes Desde	Hasta	Número días		Vr. Pesos		Tasa de %		Sub total Año		Días	Sub total en mora		No. Dias		Total
CAPITAL INSOLUTO															
5/08/2018	16/09/2019	401	$	105.303,0000	x	12,89	$	13.573,5567	/	360	37,7043	x	401	$	15.119,434
5/09/2018	16/09/2019	371	$	106.373,0000	x	12,89	$	13.711,4797	/	360	38,0874	x	371	$	14.130,442
5/10/2018	16/09/2019	341	$	107.454,0000	x	12,89	$	13.850,8206	/	360	38,4745	x	341	$	13.119,805
5/11/2018	16/09/2019	311	$	108.546,0000	x	12,89	$	13.991,5794	/	360	38,8655	x	311	$	12.087,170
5/12/2018	16/09/2019	281	$	109.649,0000	x	12,89	$	14.133,7561	/	360	39,2604	x	281	$	11.032,182
5/01/2019	16/09/2019	251	$	110.763,0000	x	12,89	$	14.277,3507	/	360	39,6593	x	251	$	9.954,486
5/02/2019	16/09/2019	221	$	111.889,0000	x	12,89	$	14.422,4921	/	360	40,0625	x	221	$	8.853,808
														$	84.297,326
CAPITAL ACELERADO															
19/02/2019	16/09/2019	207	$	90.691.725,0000	x	12,89	$	11.690.163,3525	/	360	32.472,6760	x	207	$	6.721.843,928
PAGARE No. 2725000133034															
CAPITAL															
19/02/2019	16/09/2019	207	$	78.000,0000	x	12,89	$	10.054,2000	/	360	27,9283	x	207	$	5.781,165

PAGARE No. 2729600014176		
CAPITAL INSOLUTO	$	759.977,0000
INT. MORATORIO	$	837.977,000
CAPITAL ACELERADO	$	90.691.725,0000
INT. MORATORIO	$	6.721.843,9280
PAGARE No. 2725000133034		
CAPITAL	$	78.000,0000
INT. MORATORIO	$	5.781,1650
TOTAL	**$**	**99.095.304,0930**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

03 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: B. B. V. A.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, obrando conforme al poder conferido, al Señor Juez de manera comedida le MANIFIESTO que allego la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, la cual arrojó un valor total de $99´.095.304,0930 M/cte, el cual se discrimina así:

PAGARE No. 2729600014176	
CAPITAL INSOLUTO	*$ 759.977.0000 M/CTE*
INT. MORATORIO	*$ 84.297.3260 M/CTE*
CAPITAL ACELERADO	*$90´.691.725,0000 M/CTE*
INT. MORATORIO	*$ 6´.721.843,9280 M/CTE*
PAGARE No. 2725000133034	
CAPITAL	*$ 78.000,0000 M/CTE*
INT. MORATORIO	*$ 5.781,1650 M/CTE*
TOTAL	***$99´.095.304,0930 M/CTE***

ANEXOS.

En un (1) Folio, la liquidación descrita.

CORDIALMENTE;

JDO-1-CIVIL M.PAL

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 204.754 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

02316 16-SEP-'19 8:15

2 Folios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 24 NOV. 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del 25 NOV. 2020
y vence el 27 NOV 2020

La Secretaria.

ORIGINAL

115

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: AUTORIZA ACEPEDAR FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041001
DEPENDENCIA: 110014003001 JUZ 001 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 23/09/2019 9:24:00 AM
ÚLTIMO INGRESO: 23/09/2019 09:13:39 AM
CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 08:23:14
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 23/09/2019 09:23:59 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
52107374

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 16 Sept 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

. REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	01 CM	JUZGADO DE ORIGEN	01 CM

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 9 7 2 0 1 9 0 0 1 9 7 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Banco BBVA SA
DEMANDADO	Nubith Cristina Cardona

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Escritura Pública	1
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	103	X		CUADERNO 5	X		
CUADERNO 2	X			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7	X		
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) — REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Geraldine Tarazona Palacio	
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 22 - 17

extremo demandante con las anotaciones del caso (art. 116 del C. G. P).

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ

19

MGM
MÍNIMA CUANTÍA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/Sep/2019 Página: 1

11-001-40-03001-2019-00187-00

CORPORACION	GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL		
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	**CD.DESP**	**SECUENCIA**	**FECHA DE REPAR :**
REPARTIDO AL DESPACHO	010	39472	24/Sep/2019

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
52107374	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

001-2019-00187-00- J. 10 C.M.E.S

11001400300120190018700

03 DIC 2019

SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA

55590 2-DEC-'19 10:40
11669-2019-63-10
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

2019 -207 B

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 04

E. S. D.

REF. 2019 – 187

ASUNTO: ACEPTACION CARGO DEL SECUESTRE

En mi condición de secuestre designado por su despacho mediante telegrama, manifiesto al señor(a) juez(a) que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en los artículos 48 y 49 del C.G.P.

Agradezco la presente designación y a la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma, mediante telegrama en físico o electrónico, llamada telefónica al celular 3106254914.

Atentamente,

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
C.C. 28963996 de Suarez Tolima.
SERVI CATAMI SAS
NIT. 900499653-6
Servi.catami.sas@gmail.com
Cel. 3106254914

RV: SECUESTRO; JUZGADO 10 C.M. EJECUCIÓN (ORIGEN 1 C.M.) 2019-00187; DTE BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/09/2020 7:31 AM

Para: [redacted]rvicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)

DESPACHO CO0001.pdf;

De: William Montealegre [mailto:clatalina86@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 3:19 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SECUESTRO; JUZGADO 10 C.M. EJECUCIÓN (ORIGEN 1 C.M.) 2019-00187; DTE BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Señor Juez
Adjunto petición de DILIGENCIA DE SECUESTRO

ATT--- WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C.C. 19421665
T. P. 75421 C. S.J

DATOS DE CONTACTO: AV. JIMENEZ 10- 58 OFC 609 BOGOTA
TEL 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

República de Colombia

DESPACHO

25 SEP 2023

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

El (la) Secretario (a)

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE AV. JIMENEZ No. 10-58 Ofc. 609 BOGOTA
Tel. 342 23 20. Tel. 243 87 16. Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

Señor
JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Origen 1 C. M.)
E. S. D.

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: B. B. V. A. COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE en calidad de demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida SOLICITO:

Fije fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO

SUBSIDIARIA.

Comisione a Juez de Descongestión para que lleve a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO.

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75.421 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

0-1
tetro
4352-101-10
489
27

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019– 00187** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Por la Oficina de Ejecución elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el numeral segundo del auto de 10 de junio de 2019 (fl.81) comisionando a la *Alcaldía Local de la Zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple* en cumplimiento con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017, circular PCSJC17-10832 del 30 de octubre de 2017, circular PCSJA18-11034 del 28 de junio de 2018 y PCSJA 18-11168 del 6 de diciembre de 2018; téngase en cuenta los términos dados en la providencia citada; de igual forma indíquese la dirección, correo electrónico y número de teléfono y celular de la parte ejecutante y su apoderado.

Cúmplase,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

OTROS ☐ DESPACHO. C. ☒ OTROS ☐

William A Montealegre DEMANDANTE ☒

C.C. 19421665 MANDADO ☐

TELÉFONO: 3132427492 AUTORIZADO ☐

FECHA 12 NOV 2020

FIRMA

Jennifer J. Riaño S.

VZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 1637

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. **11001-40-03- 001-2019-00187-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40620827** de propiedad de la parte demandada JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S. Ubicado en la CARRERA 9 N° 13-36 OFC 305 de Bogotá. se le fijan como gastos provisionales la suma de $. 193.228.00, quien ya acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado(a) con C.C. 19.421.665 y T.P. 75.421 del C. S. de la J. Ubicado en Av jimenez N° 10-58 OFC 609 de Bogotá, clatalina86@gmail.com tel 2438716-3422320.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

--
WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO

RE: AGENDAR INGRESO JUZ 10 C.M. EJECUCIÓN(ORIGEN 1 C.M.) 2019-187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Mar 10/11/2020 8:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco su información, sucede que en ese link NUNCA HAY CITA PARA AGENDAR, NO HAY FORMA DE OBTENER CITA.
INTENTARÉ PEDIR CITA DIRECTO AL JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

ATT. WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO

El lun., 9 nov. 2020 a las 12:56, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> Buen día,
>
> Por regla general la Oficina Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si excepcionalmente desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:
>
> https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/
>
> Le recordamos que para esta oficina la apertura de citas es semanalmente, por lo cual debe consultar la pagina diseñada para tales fines.
>
> Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).
>
> Cordialmente,
>
> Liliana Cely Becerra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 10:46 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AGENDAR INGRESO JUZ 10 C.M. EJECUCIÓN(ORIGEN 1 C.M.) 2019-187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Señores buenos días:

Ruego agendar cita para retirar DESPACHO COMISORIO Y ANEXOS

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C.C. 19421665 T.P. No. 75421 C. S. J.

DATOS DE CONSULTA: AVENIDA JIMÉNEZ 10-58 OFC 609
TELÉFONO: 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

124

SOLICITUD DE CITA

Fernando Suarez <fszjara@hotmail.com>
Jue 5/11/2020 11:11 AM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,
Agradezco me puedan confirmar el proceso que debo realizar para efectuar el pago de los oficios, teniendo en cuenta que en la plataforma o link el cual usted me remite no es del todo claro.

Quedo atento a sus comentarios.
Cordial saludo.
Fernando Suarez.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 5:03 p. m.
Para: fszjara@hotmail.com <fszjara@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CITA

rdial saludo
be solicitar cita para dejar pagas las copias de la totalidad del expediente como lo solicita, . Si excepcionalmente desea atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:
https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/
USUARIOS EXTERNOS EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - Puede reservar en línea.
Ahora, ya puede reservar y administrar citas mediante nuestra página de reservas.
outlook.office365.com
Le recordamos que para esta oficina la apertura de citas es semanalmente, por lo cual debe consultar la pagina diseñada para tales fines.
Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).
Cordialmente,
fernanda ortega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 10:22 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE CITA

solicita. Cita. No aparece # proceso; solo ref. Con la ref. aparece 1. del J30 Ctto

---

De: Fernando Suarez <fszjara@hotmail.com>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 6:12 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE CITA

Señor:

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN TREINTA Y SIENTE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

125

Cordial saludo,

El presente correo es con el fin de agendar cita para reclamar los oficios del levantamiento de prenda del vehiculo, proceso llevado a cabo por CARRO FÁCIL DE COLOMBIA S.A.S a mi nombre FERNANDO SUAREZ identificado con CC 7.120.201.

Desde hace ocho meses me encuentro a paz y salvo con carro fácil.

Agradezco su gestión.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco su colaboración.

Atentamente.
Fernando Suarez.
Cel: 3202146658

21

PAGARE No. 2729600014176

Mes Desde	Hasta	Número días		Vr. Pesos		Tasa de %		Sub total Año		Días	Sub total en mora		No. Días		Total
CAPITAL INSOLUTO															
5/08/2018	16/09/2019	401	$	105.303,0000	x	12,89	$	13.573,5557	/	360	37,7043	x	401	$	15.119,434
5/09/2018	16/09/2019	371	$	106.373,0000	x	12,89	$	13.711,4797	/	360	38,0874	x	371	$	14.130,442
5/10/2018	16/09/2019	341	$	107.454,0000	x	12,89	$	13.850,8206	/	360	38,4745	x	341	$	13.119,805
5/11/2018	16/09/2019	311	$	108.546,0000	x	12,89	$	13.991,5794	/	360	38,8655	x	311	$	12.087,170
5/12/2018	16/09/2019	281	$	109.649,0000	x	12,89	$	14.133,7551	/	360	39,2604	x	281	$	11.032,182
5/01/2019	16/09/2019	251	$	110.763,0000	x	12,89	$	14.277,3507	/	360	39,6593	x	251	$	9.954,486
5/02/2019	16/09/2019	221	$	111.889,0000	x	12,89	$	14.422,4921	/	360	40,0625	x	221	$	8.853,806
														$	84.297,326
CAPITAL ACELERADO															
19/02/2019	16/09/2019	207	$	90.691.725,0000	x	12,89	$	11.690.163,3525	/	360	32.472,6760	x	207	$	6.721.843,928
PAGARE No. 2725000133034															
CAPITAL															
19/02/2019	16/09/2019	207	$	78.000,0000	x	12,89	$	10.054,2000	/	360	27,9283	x	207	$	5.781,165

PAGARE No. 2729600014176

CAPITAL INSOLUTO	$	759.977,0000
INT. MORATORIO	$	837.977,000
CAPITAL ACELERADO	$	90.691.725,0000
INT. MORATORIO	$	6.721.843,9280
PAGARE No. 2725000133034		
CAPITAL	$	78.000,0000
INT. MORATORIO	$	5.781,1650
TOTAL	$	99.095.304,0930

RV: LIQUIDACIÓN 2019-187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/11/2020 3:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

LIQUIDACION.pdf;

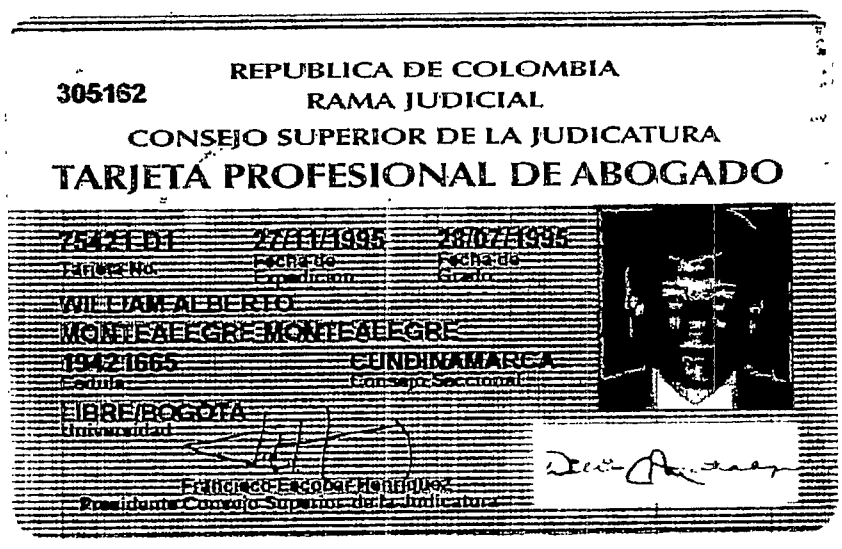
De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 2:57 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACIÓN 2019-187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Señor(a) Juez

Pido se pronuncie sobre la LIQUIDACIÓN CRÉDITO que se allego.

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

DATOS DE CONTACTO: AV. JIMENEZ 10-58 OFICINA 609
TELÉFONO: 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
305162 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

75421 DI — Tarjeta No.
27/11/1995 — Fecha de Expedicion
28/07/1995 — Fecha de Grado
WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE
19421665 — Cedula
CUNDINAMARCA — Consejo Seccional
LIBRE BOGOTA — Universidad
Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C 5803239

134247

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

178

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
(ORIGEN 1 C.M.)
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA OFICIO ELABORADO

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: B. B. V. A.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida SOLICITO se remita a mi correo electrónico (clatalina86@gmail.com) los siguientes documentos:

1. Despacho Comisorio

2. Auto que ordena el secuestro

3. Copia del Certificado de Libertad donde obra el registro del embargo.

4. Primeros cinco (5) Folios de la Escritura de Hipoteca 0795 de Notaria 3 de Bogotá

Del Señor Juez

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C.C. No. 19.421.665 de Bogotá
T. P. No. 75.421 del Consejo
Superior de la Judicatura

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
75849 20-NOV-'20 8:55

37 letras
0149-22-010.

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE **ABOGADO**
AV. JIMENEZ No. 10-58 Ofc. 609 BOGOTA Tel. 342 23 20. Tel. 243 87 16. Cel. 313 247 74 97
Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

131

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6108.95.10

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
(ORIGEN 1 C.M.)
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

ASUNTO: APROBAR LIQUIDACIÓN

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: B. B. V. A.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

02346 19-NOV-'20 10:59

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida SOLICITO SE PRONUNCIE respecto a la LIQUIDACIÓN que se presentó el 16 de septiembre de 2019 ante el Despacho del Juez 1 Civil Municipal.

Del Señor Juez

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C.C. No. 19.421.665 de Bogotá
T. P. No. 75.421 del Consejo
Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RADICADO. 2019 – 00187
DEMANDANTE: B. B. V. A.
DEMANDADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, obrando conforme al poder conferido, al Señor Juez de manera comedida le MANIFIESTO que allego la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, la cual arrojó un valor total de $99.095.304,0930 M/cte, el cual se discrimina así:

PAGARE No. 27296000141 76		
CAPITAL INSOLUTO	*$*	*759.977.0000 M/CTE*
INT. MORATORIO	*$*	*84.297.3260 M/CTE*
CAPITAL ACELERADO		*$90'.691.725,0000 M/CTE*
INT. MORATORIO		*$ 6'.721.843,9280 M/CTE*
PAGARE No. 27250001330 34		
CAPITAL	*$*	*78.000,0000 M/CTE*
INT. MORATORIO	*$*	*5.781,1650 M/CTE*
TOTAL		***$99'.095.304,0930 M/CTE***

ANEXOS.

En un (1) Folio, la liquidación descrita.

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 204.754 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución CMI
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

03 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

02317 16-SEP-'19 8:15

JDO-1-CIVIL M.PAL

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST.**, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro** del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16´691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST

Escaneado con CamScanner

Despacho 3-12-20 13

SEÑOR(A)
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (HOY)
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

O-1
Despacho
322-235-10
Laura Gz
F42

REF:

PROCESO	**: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ**
C.C. O NIT	**: 52107374**
RADICADO	**: 2019-187**

93914 19-JAN-21 15:52

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor ULISES CANOSA SUÁREZ, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16´691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a todas la(s) obligación(es) que se ejecutan en este proceso; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** e **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa todas la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

Escaneado con CamScanner

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1: 6167030
Teléfono para notificación 2: 6167024
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATÈGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 09:19:22
Recibo No. 0220089916
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22008991662A67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 7 de mayo de 2020.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 34.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030
Teléfono comercial 2: 6167024

Constanza del Pilar Pulecio Trujillo

Escaneado con CamScanner

D. Hugo Sierra

D. Co. (G.) 8 d.m

9 d.m

Secretario

Alcaldesa

Apoderado

75849 20-NOV-'20 8:55

130

EXPEDICIÓN DOCUMENTOS JUZ 10 C.M.E. (ORIGEN 1 C.M.); RAD 2019-187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

William Montealegre <clatalina86@gmail.com>

Mié 11/11/[redacted] 8:12

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (71 KB)

D CO Y OTROS.pdf;

Señores Ejecución

Ruego me expidan los documentos referidos en el adjunto, a fin de tramitar el Despacho Comisorio.

ATT--- WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR
DATOS DE CONTACTO: AVENIDA JIMÉNEZ 10 58 OFICIN 609 BOGOTÁ
TELÉFONO: 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad (suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1. firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 09:19:22
Recibo No. 0220089916
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22008991662A67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13

actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e

Escaneado con CamScanner

13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 09:19:22
Recibo No. 0220089916
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22008991662A67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal — Calderon Cortes Santos Gabriel — C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 09:19:22
Recibo No. 0220089916
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22008991662A67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3,735,563,024

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2020 Hora: 09:19:22
Recibo No. 0220089916
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22008991662A67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 3471666
Teléfono comercial 2: 3471600
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 3471666
Teléfono para notificación 2: 3471600
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre

de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI,

se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el

No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $645.000.000.000,00
No. de acciones	: 103.365.384.615,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 100 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615691 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. No. 000000019191982
Tercer Renglon	Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. No. 000000PAC689679
Cuarto Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No. 000000AAD273132
Quinto Renglon	Pardo Bayona Mario	C.E. No. 000000001098155

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo	Cruz Beltran Flor Marina	C.C. No. 000001012391245

Suplente

Mediante Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clavijo Cuesta Adriana Rocio	C.C. No. 000000053905172 T.P. No. 115083-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Montañez Velasquez Diana Gineth	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

143

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación

de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para

revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta

profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia

y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No.

00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos

procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o

extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que seàn promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente

ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a las funcionarias Adriana Lucía Rodriguez Nieto, identificada con cédula ciudadanía número 64584534 de Tolú - Sucre y portadora de la tarjeta profesional No. 142.986 del C.S. de la J., y a Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogadas del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

"BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra do alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Las doctoras Adriana Lucía Rodríguez Nieto y Judith Constanza Ávila Montenegro quedan especialmente facultadas para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el <F_000002000461013> bajó el No. <R_000002000461013> del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y

legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo	01056080 del 18 de mayo de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- Bbva Fiduciaria S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo

empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.:	00210222
Fecha de matrícula:	23 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00210790
Fecha de matrícula:	30 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 16 - 36 P 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
Matrícula No.:	00210868
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 38 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.:	00211125
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # - 67 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Suba # 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 57 A - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00214207
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 63 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.:	00214838
Fecha de matrícula:	28 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 50 - 92

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
Matrícula No.:	00216173
Fecha de matrícula:	23 de julio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 Sur 20 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00219076
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # B - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
Matrícula No.:	00261030
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula No.:	00279636
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.:	00301079
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1987
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 2 - 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
Matrícula No.:	00312865
Fecha de matrícula:	18 de diciembre de 1987
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 74 - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	00446059
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	00532452
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 30 D - 38 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 # 10 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 40 # 24 A - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.:	00595205
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.:	00595208
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 19 - 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00595209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAS FERIAS
Matrícula No.:	00595223
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 68 F - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.:	00595225
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA UNICENTRO
Matrícula No.:	00595252
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio:	Bógotá D.C.
Nombre:	PUENTE LARGO
Matrícula No.:	00595258
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 60 # 108 - 46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.:	00595260
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.:	00595266
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 60 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00595267
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.:	00596629
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.:	00605406
Fecha de matrícula:	18 de julio de 1994
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.:	00605407
Fecha de matrícula:	19 de julio de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 138 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.:	00609655
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.:	00620765
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.:	00621459
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 4 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.:	00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 30 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza Soacha
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 32 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	00674341
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	00674343
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.:	00797371
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.:	00797414
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
Matrícula No.:	00804292
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 89 A # 62 - 00 Lc 107
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00804320
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00805291
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.:	00827198
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00839627
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 # 21 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.:	00839657
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 94 A 80 D - 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.: 00849460
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1998
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 56 # 4 A - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00857769
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 26 # 53 - 41 Ed Camara Colombiana De Infraestructura Lc 2 - 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.: 00863117
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 58 # 137 B - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matrícula No.: 00904005
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 1 De Mayo # 29 D - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.: 00986606
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 24 # 74 A - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
Matrícula No.: 00986618
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 # 9 - 31 Lc 2 - 100 Cc San Vicente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.: 00986629
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 108 A - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.: 00986673
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL POLO
Matrícula No.: 00994802
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.:	01129449
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2001
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01214763
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula No.:	01428795
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 111 C # 86 - 74 Lc 105
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula No.:	01537320
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 67 # 7 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01807983
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GENTE BBVA

167

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01935576
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.:	02042874
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 # 122 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüi (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.:	02152887
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2011
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 22 B # 52 - 01
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.:	02188428
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Aut Medellin Km 8.5 Costado Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02235189
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.:	02281958
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.:	02329818
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA PARALELO 108
Matrícula No.:	02345552
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.:	02349138
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.:	02353926
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2013

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 # 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 A - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA USME
Matrícula No.:	02379063
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 # 65 D - 58 Sur Lc L 1 - 74 1 - 75 Y 1 - 76 Cc Altavista
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # - 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.:	02474944
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 # 65 D - 58 Sur Lc L 1 - 74 1 - 75 Y 1 - 76 Cc Altavista
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # - 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.:	02474944
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02357249
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 # 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.:	02373718
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 A - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA USME
Matrícula No.:	02379063
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
Matrícula No.:	02488299
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 65 Sur # 79 C - 05
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria Potrero Chico
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	02531473
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 33 # 25 D - 44 To 6 Lc 105 Y 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Centenario # 3 - 180 Lc - 1 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
Matrícula No.:	02582441
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 16 # 104 - 51 Lc 104
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.:	02628605
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.:	03139038
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 # 7 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 54 # 26 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por $400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.BBVA.COM.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

.Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21,232,892,941,469

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2020 Hora: 11:11:57
Recibo No. 0120101076
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120101076B4C53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Rv: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

123

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 18/12/2020 2:39 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
CESION INVERST.pdf; CAMARA Y CO20201217_10383386.pdf;

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado: jueves, 17 de diciembre de 2020 11:17 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Humberto Torres <htorres@inverst.co>
Asunto: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Señor(a) Juez

Buenos días, adjunto CESIÓN DE BBVA COLOMBIA A INVERST

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

DATOS DE CONTACTO: AVENIDA JIMENEZ No. 10.58 OFICINA 609 BOGOTA
TELÉFONO: 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá
AL DESPACHO
19 ENE 2021

9324 13-JAN-21 15:53

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 21/01/2021
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
05/08/2018	31/08/2018	27	12,89	29,91	12,89	0,03%	$105.303,00	$105.303,00	$0,00	$0,00	$944,59	$944,59	$0,00	$106.247,59
01/09/2018	04/09/2018	4	12,89	29,715	12,89	0,03%	$0,00	$105.303,00	$0,00	$0,00	$139,94	$1.084,53	$0,00	$106.387,53
05/09/2018	05/09/2018	1	12,89	29,715	12,89	0,03%	$106.373,00	$211.676,00	$0,00	$0,00	$70,33	$1.154,85	$0,00	$212.830,85
06/09/2018	30/09/2018	25	12,89	29,715	12,89	0,03%	$0,00	$211.676,00	$0,00	$0,00	$1.758,13	$2.912,98	$0,00	$214.588,98
01/10/2018	04/10/2018	4	12,89	29,445	12,89	0,03%	$0,00	$211.676,00	$0,00	$0,00	$281,30	$3.194,28	$0,00	$214.870,28
05/10/2018	05/10/2018	1	12,89	29,445	12,89	0,03%	$107.454,00	$319.130,00	$0,00	$0,00	$106,02	$3.300,30	$0,00	$322.430,30
06/10/2018	31/10/2018	26	12,89	29,445	12,89	0,03%	$0,00	$319.130,00	$0,00	$0,00	$2.756,64	$6.056,94	$0,00	$325.186,94
01/11/2018	04/11/2018	4	12,89	29,235	12,89	0,03%	$0,00	$319.130,00	$0,00	$0,00	$424,10	$6.481,04	$0,00	$325.611,04
05/11/2018	05/11/2018	1	12,89	29,235	12,89	0,03%	$108.546,00	$427.676,00	$0,00	$0,00	$142,09	$6.623,13	$0,00	$434.299,13
06/11/2018	30/11/2018	25	12,89	29,235	12,89	0,03%	$0,00	$427.676,00	$0,00	$0,00	$3.552,17	$10.175,29	$0,00	$437.851,29
01/12/2018	04/12/2018	4	12,89	29,1	12,89	0,03%	$0,00	$427.676,00	$0,00	$0,00	$568,35	$10.743,64	$0,00	$438.419,64
05/12/2018	05/12/2018	1	12,89	29,1	12,89	0,03%	$109.649,00	$537.325,00	$0,00	$0,00	$178,52	$10.922,15	$0,00	$548.247,15
06/12/2018	31/12/2018	26	12,89	29,1	12,89	0,03%	$0,00	$537.325,00	$0,00	$0,00	$4.641,40	$15.563,55	$0,00	$552.888,55
01/01/2019	04/01/2019	4	12,89	28,74	12,89	0,03%	$0,00	$537.325,00	$0,00	$0,00	$714,06	$16.277,61	$0,00	$553.602,61
05/01/2019	05/01/2019	1	12,89	28,74	12,89	0,03%	$110.763,00	$648.088,00	$0,00	$0,00	$215,31	$16.492,93	$0,00	$664.580,93
06/01/2019	31/01/2019	26	12,89	28,74	12,89	0,03%	$0,00	$648.088,00	$0,00	$0,00	$5.598,17	$22.091,09	$0,00	$670.179,09
01/02/2019	04/02/2019	4	12,89	29,55	12,89	0,03%	$0,00	$648.088,00	$0,00	$0,00	$861,26	$22.952,35	$0,00	$671.040,35
05/02/2019	05/02/2019	1	12,89	29,55	12,89	0,03%	$111.889,00	$759.977,00	$0,00	$0,00	$252,49	$23.204,84	$0,00	$783.181,84
06/02/2019	18/02/2019	13	12,89	29,55	12,89	0,03%	$0,00	$759.977,00	$0,00	$0,00	$3.282,33	$26.487,17	$0,00	$786.464,17
19/02/2019	19/02/2019	1	12,89	29,55	12,89	0,03%	$90.769.725,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$30.408,89	$56.896,06	$0,00	$91.586.598,06
20/02/2019	28/02/2019	9	12,89	29,55	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$273.679,98	$330.576,04	$0,00	$91.860.278,04
01/03/2019	31/03/2019	31	12,89	29,055	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$942.675,50	$1.273.251,53	$0,00	$92.802.953,53
01/04/2019	30/04/2019	30	12,89	28,98	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$912.266,61	$2.185.518,14	$0,00	$93.715.220,14
01/05/2019	31/05/2019	31	12,89	29,01	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$942.675,50	$3.128.193,64	$0,00	$94.657.895,64
01/06/2019	30/06/2019	30	12,89	28,95	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$912.266,61	$4.040.460,25	$0,00	$95.570.162,25
01/07/2019	31/07/2019	31	12,89	28,92	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$942.675,50	$4.983.135,74	$0,00	$96.512.837,74
01/08/2019	31/08/2019	31	12,89	28,98	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$942.675,50	$5.925.811,24	$0,00	$97.455.513,24
01/09/2019	16/09/2019	16	12,89	28,98	12,89	0,03%	$0,00	$91.529.702,00	$0,00	$0,00	$486.542,19	$6.412.353,43	$0,00	$97.942.055,43

Capital	**$ 105.303,00**
Capitales Adicionados	**$ 91.424.399,00**
Total Capital	**$ 91.529.702,00**
Total Interés de plazo	**$ -**
Total Interes Mora	**$ 6.412.353,43**
Total a pagar	**$ 97.942.055,43**
- Abonos	**$ -**
Neto a pagar	**$ 97.942.055,43**

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **015 2013 – 00805** 00

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, se decide sobre la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante (f. 126), observándose que se liquidaron intereses moratorios por encima de la tasa indicada en el mandamiento de pago, que corresponde al 12.899% E.A. Razón por la cual se realiza la respectiva liquidación del crédito, que aparece en la hoja anexa, que hace parte integral de este auto y que arroja los siguientes resultados:

Capitales	$	91.529.702.00
Intereses moratorios	$	6.412.353.43
Saldo de la obligación al 16/09/2019	$	**97.942.055.43**

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de **$97.942.055.43 Mcte. al 16 de septiembre de 2019.**

TERCERO: por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** a la parte ejecutante, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, incluyendo los ya imputados que aún no han sido entregados y descontando los dineros que se hubieran entregado.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Ofíciese.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 27 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

176

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **015 2013 – 00805** 00

En atención a la solicitud del apoderado demandante, el despacho dispone:

PRIMERO: Respecto a la solicitud del apoderado actor, téngase en cuenta que el despacho comisorio No.1637 y sus anexos ya fueron retirados desde el 12 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, celebrada entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., como cedente E Inversionistas Estratégicos S.A.S - INVERST como cesionaria. En consecuencia, para todos los efectos legales téngase a Inversionistas Estratégicos S.A.S - INVERST como ejecutante en el presente proceso.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 27 de enero de 2021
Por anotación en estado Nº 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

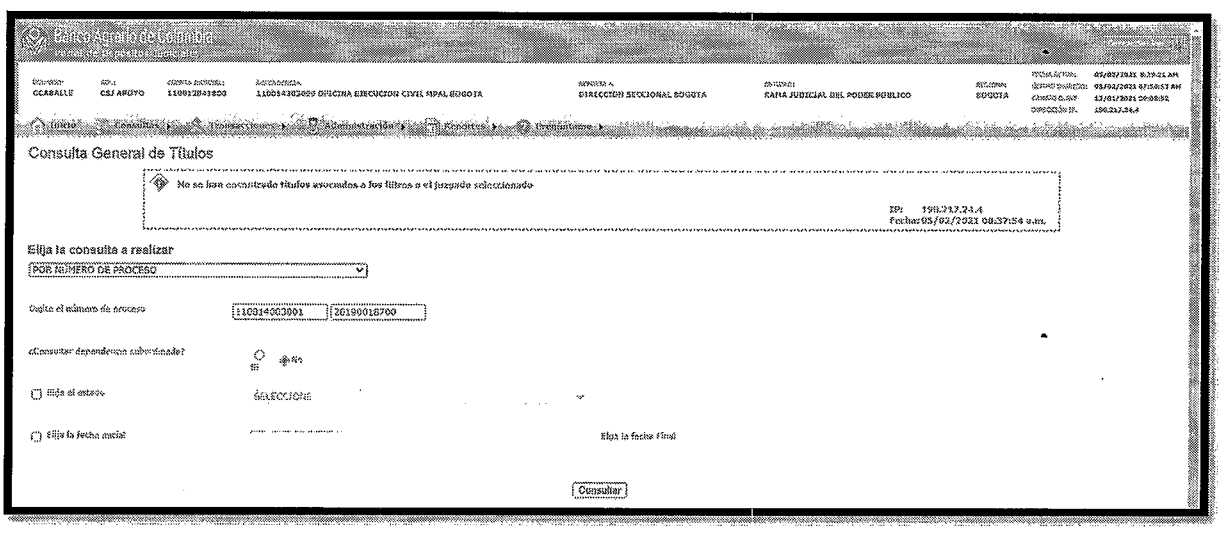
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-001-2019-00187-00** DE **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTERIA COLOMBIA S.A.** CONTRA **JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ**

INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.



Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

RV: CORRIJA O MODIFIQUE 2019-00187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 28/01/2021 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (31 KB)
2019 187 RECONOCE20210128_08344153.pdf;

De: William Montealegre [mailto:clatalina86@gmail.com]
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 8:39 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CORRIJA O MODIFIQUE 2019-00187; BBVA VS JUDITH C. CARDENAS R.

SEÑOR JUEZ

EL AUTO PUBLICADO TIENE ERROR EN EL NÚMERO DEL PROCESO. ES: 11001400300120190018700 Y NO COMO QUEDO

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

DATOS DE CONTACTO: AV. JIMENEZ 10 - 58 OFICINA 609 DE BOGOTÁ
TELÉFONO: 342 23 20 Y CELULAR 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

22512 16-FEB-'21 9:52

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1344-56-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **015 2013 – 00805** 00

En atención a la solicitud del apoderado demandante, el despacho dispone:

PRIMERO: Respecto a la solicitud del apoderado actor, téngase en cuenta que el despacho comisorio No.1637 y sus anexos ya fueron retirados desde el 12 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, celebrada entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., como cedente E Inversionistas Estratégicos S.A.S - INVERST como cesionaria. En consecuencia, para todos los efectos legales téngase a Inversionistas Estratégicos S.A.S - INVERST como ejecutante en el presente proceso.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 27 de enero de 2021
Por anotación en estado Nº 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

04

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado [illegible]
DESPACHO

25 FEB 2021

22512 16-FEB-'21 9:52

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
[illegible]
AL DESPACHO

18 FEB 2021

[illegible] juez hoy _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019 – 00187** 00

PRIMERO: El informe presentado por la Oficina de Ejecución – Área de títulos, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes (fl 177 Cd. 1).

SEGUNDO: Atendiendo la solicitud que antecede (fl 178 Cd. 1), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C G del P., se dispone:

Corregir el auto adiado 26 de enero de 2021, en el sentido de indicar que: *"el radicado del proceso de la referencia es 11001 40 03 001-2019-00187 00"* y no como equivocadamente allí se indicó.

En lo demás el auto se mantiene incólume.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 10 de marzo de 2020

Por anotación en estado Nº 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

181

RV: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS NUBIA C. CARDENAS R.

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/04/2021 12:32
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (356 KB)
CESION [redacted]A20210405_12152773.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 12:19 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Humberto Torres <htorres@inverst.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS NUBIA C. CARDENAS R.

Señor Juez

ALLEGO CESIÓN DE INVERST SAS A DAVID D. OCAMPO

ATT--WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

DATOS DE CONTACTO: AV. JIMÉNEZ 10-58 OFICINA 609 BOGOTÁ
TELÉFONO 342 23 20 Y 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

03492 8-APR-'21 16:41

03492 8-APR-'21 16:41

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-1
Letra
3348-225-10
Laura Cely
FF

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE **ABOGADO**
AV. JIMENEZ No. 10-58 Ofc. 609 BOGOTA Tel. 342 23 20. Tel. 243 87 16.
Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

BOGOTA D.C. 5 de abril de 2021

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
(ORIGEN 1 C.M.)
E. S. D.

ASUNTO:	CESIÓN A DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
RADICADO:	2019-00187
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A
HOY:	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS
DEMANDADO:	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia BBVA COLOMBIA S.A con la presente ADJUNTO CESIÓN efectuada y ruego al Señor Juez de manera comedida se reconozca al nuevo CESIONARIO, señor DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, con cédula de ciudadanía 80.160.678

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75421 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Escaneado con CamScanner

SEÑOR
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA (HOY)
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

REF:
PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
C.C. O NIT : 52107374
RADICADO : 2019-187

EL CEDENTE
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

EL CESIONARIO:
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO C.C 80.160.678 de Bogotá

Entre los suscritos, JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, en representación de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte y por la otra DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.160.678 expedida en Bogota y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que EL CEDENTE por medio del presente memorial cede a favor de EL CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO llclere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 580 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

E.M.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

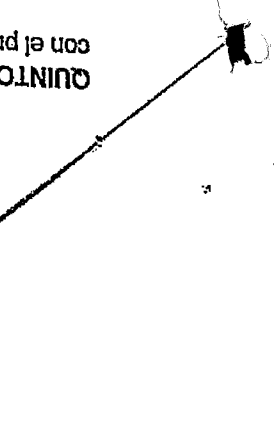
El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 7 de mayo de 2020.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 34.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030

Constanza del Pilar Trujillo

Escaneado con CamScanner



2

QUINTO: Que EL CESIONARIO designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** , fotocopia cedula de ciudadanía de **EL CESIONARIO**

Del señor Juez,

EL CEDENTE:

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA C.C. 16.691.525 DE CALI
Representada Legal Inversionistas Estratégicos SAS INVERST S.A.S,

EL CESIONARIO:

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C 80.160.678 de Bogotá

183

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22101644896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	6167024
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1:	6167030
Teléfono para notificación 2:	6167024
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22101644896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificacion crediticia).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la\ persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos etc. B. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley; 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten, las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000006721257

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.735.563.024
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 1 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

********** Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999. **********

********** firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996. **********

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.160.678**

APELLIDOS
OCAMPO FRANCO

NOMBRES
DAVID DANIEL

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1982**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ABR-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01027994-M-0080160678-20180730 0062104364A 1 9905145485

Escaneado con CamScanner

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE **ABOGADO**
AV. JIMENEZ No. 10-58 Ofc. 609 BOGOTA Tel. 342 23 20. Tel. 243 87 16.
Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

BOGOTA D.C. 5 de abril de 2021

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
(ORIGEN 1 C.M.)
E. S. D.

ASUNTO:	CESIÓN A DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
RADICADO:	2019-00187
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A
HOY:	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS
DEMANDADO:	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia BBVA COLOMBIA S.A con la presente ADJUNTO CESIÓN efectuada y ruego al Señor Juez de manera comedida se reconozca al nuevo CESIONARIO, señor DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, con cédula de ciudadanía 80.160.678

CORDIALMENTE;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. NO. 19.421.665 DE BOGOTÁ.
T. P. NO. 75421 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SEÑOR
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA (HOY)
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)
E. S. D.

REF:
PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
C.C. O NIT : 52107374
RADICADO : 2019-187

EL CEDENTE
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

EL CESIONARIO:
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO C.C 80.160.678 de Bogotá

Entre los suscritos, JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, en representación de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte y por la otra DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.160.678 expedida en Bogota y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que EL CEDENTE por medio del presente memorial cede a favor de EL CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO; ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

EM.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 7 de mayo de 2020.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 34.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030

Constanza del Pilar Pinilla Trujillo

Escaneado con CamScanner

2

QUINTO: Que EL CESIONARIO designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** , fotocopia cedula de ciudadanía de **EL CESIONARIO**

Del señor Juez,

EL CEDENTE;

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA-C.C. 16.691.525 DE CALI
Representada Legal Inversionistas Estratégicos SAS INVERST S.A.S,

EL CESIONARIO;

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C 80.160.678 de Bogotá

184

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	6167024
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1:	6167030
Teléfono para notificación 2:	6167024
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificacion crediticia).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la/ persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22101644896275

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Mediante Acta No. 15 del 17 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos etc. B. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de gestión por parte del representante legal. I.- fijmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448962?5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.735.563.024
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 1 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 11:24:54
Recibo No. 0221016448
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221016448962?5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.160.678**

APELLIDOS
OCAMPO FRANCO

NOMBRES
DAVID DANIEL

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

26-ABR-2002 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-01027994-M-0080160678-20180730 0062104364A 1 9905145485

Escaneado con CamScanner

194

RV: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS NUBIA C. CARDENAS R.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/04/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (356 KB)
CESION NUBIA20210405_12152773.pdf;

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado el: lunes, 05 de abril de 2021 12:20 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Humberto Torres <htorres@inverst.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CESIÓN 2019-00187; BBVA VS NUBIA C. CARDENAS R.

Señor Juez

ALLEGO CESIÓN DE INVERST SAS A DAVID D. OCAMPO

ATT--WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR

DATOS DE CONTACTO: AV. JIMÉNEZ 10-58 OFICINA 609 BOGOTÁ
TELÉFONO 342 23 20 Y 313 247 74 97
CORREO ELECTRÓNICO: clatalina86@gmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
28419 12-APR-'21 8:42
28419 12-APR-'21 8:42

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3381-25-10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
JUZGADO

04 14 ABR 2021

Al Despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

195.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019 – 00187** 00

En atención a la solicitud que antecede (fl 181 a 194), el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, efectuada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., como cedente y DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario.

En consecuencia, en adelante y para todos los efectos legales téngase a DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario demandante.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 10 de mayo de 2021

Por anotación en estado Nº 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: PODER

GRACIELA ISABEL BEJARANO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, otorgo poder ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre ejerza la defensa de mis derechos y lleve el proceso de la referencia hasta su terminación.

Mi apoderado, además de las facultades legales que conlleva la representación judicial, tiene las especiales para, notificarse, recibir, retirar oficios, conciliar, transigir, interponer recursos, solicitar terminaciones, desistir, sustituir y reasumir y en especial para solicitar adjudicación y hacer postura dentro de la diligencia de remate, así como las consagradas en el Artículo 70 del C.P.C. y concordantes con el C.G.P.

Del Señor Juez,
Atentamente

Graciela IBejarano

GRACIELA ISABEL BEJARANO
C.C. 51.606.509 de Bogotá
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: lsabejarano60@gmail.com.
Celular: 312 301 6919
ACEPTO:

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com móvil 3166200441

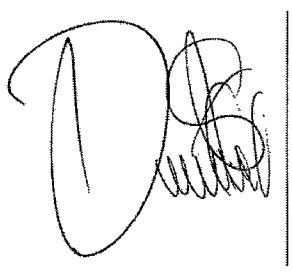
Escaneado con CamScanner

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: CESION DE DERECHOS Y PODER

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su despacho se me reconozca personería dentro del presente proceso para actuar como apoderado judicial de la cesionaria, el cual aporto poder y contrato de cesión, de igual manera solicito comedidamente se reconozca como nueva cesionaria a la señora **GRACIELA ISABEL BEJARANO**, adjunto documento con cesión y datos para notificación.

Del Señor Juez,
Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com móvil 3166200441

149.

ASUNTO: CESION DE DERECHOS Y PODER

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

Lun 04/10/2021 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yisethmorenob@hotmail.com <yisethmorenob@hotmail.com>

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: CESION DE DERECHOS Y PODER

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

OF. EJEC. CIVIL M. BOL

07440 19-OCT-'21 12:58

10487 — 1999do.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 OCT 2021 (2)

Al despacho del señor(a) Juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓNDE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **001-2019-00187-**00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, obrante a (Fl. 196-197 C.1) efectuada entre DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO como cedente, y GRACIELA ISABEL BEJARANO como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales ténganse a GRACIELA ISABEL BEJARANO como ejecutante en los términos de esta providencia.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado David Daniel Ocampo Franco para actuar en nombre de la demandante cesionaria en los términos (Fl. 197) y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 25 de noviembre de 2021

Por anotación en estado Nº 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

FABF

RV: Remito oficio No 20215832921861

20

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/01/2022 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 10:19 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remito oficio No 20215832921861

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No 20215832921861

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 1637**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400300120190018700**

Cordialmente

DI

KENNEDY

Por favor con firmar recibido

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
14712 10-FEB-'22 14:22
14712 10-FEB-'22 14:22

Alya L.
T. 6.
letra.
935-92-010.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

6

202

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832921861
Fecha: 24-12-2021

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
Email j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 1637**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400300120190018700**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a esta dependencia local, me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio del asunto **SIN DILIGENCIA**, toda vez que en fecha y hora señalada, la parte actora no se hizo presente, por lo tanto se da por entendido que no le asiste interés a la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, ordenada dentro del **Comisorio No. 1637** y con radicado en estas dependencias bajo **Orfeo No. 20205810141712,** se envía por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se remite en **Cuatro (04) folios**, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Once (11) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Proyectó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía Local de Kennedy
No. 2020-581-014171-2
20-12-01 15:56 - Folios: 2 Anexos: 7 F
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judiciai
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION DESPACHO COMISORIO 1637

Grupo/ Clase de Proceso [ ] EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S) 860003020-1

B.B.V.A	COLOMBIA	S.A	
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO T.P. 75421

WILLIAM ALBERTO	MONTEALEGRE	M.	19.421.665
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

AV. JIMENEZ 10-58 ofc 609 Dirección Notificación _____ 3132477497 Teléfono _____

DEMANDADO (S) 52.107.374

JUDITH CRISTINA	CARDENAS	RAMIREZ	
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: TRADICION - AUTO QUE ORDENA - LINDEROS COMISION

Radicado Proceso [ ]

Firma Apoderado
T.P. No. 75421

Elaboró: Miryam Cocunubo I.

Rad. do 81257

2
84

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1637

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. **11001-40-03- 001-2019-00187-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40620827** de propiedad de la parte demandada JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S. Ubicado en la CARRERA 9 N° 13-36 OFC 305 de Bogotá. se le fijan como gastos provisionales la suma de $. 193.228.00, quien ya acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE , identificado(a) con C.C. 19.421.665 y T.P. 75.421del C. S. de la J. Ubicado en Av jimenez N° 10-58 OFC 609 de Bogotá, clatalina86@gmail.com tel 2438716-3422320.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

J.RIAÑO S.

Jennifer J. Riaño S.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. al primer (01) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021)

Tipo de Actuación:	Despacho Comisorio No. 1637
Referencia Expediente No.	11001400300120190018700
Radicado de Orfeo:	20205810141712

Comisión conferida por el Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ en su Despacho Comisorio 1637.

Fíjese como fecha para el día **11 de junio de 2021**, Proceso Ejecutivo No.11001400300120190018700. **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Luzby Dahianna Romero Mancera- Abogada de apoyo del Área de Gestión Policiva Juridica de Kennedy
Aprobó: Dr. Carlos Julio Pacheco Zapata- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policiva Juridica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez – Profesional de Despacho

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 017 de hoy 01-06-2021,

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO -DAHIANNA ROMERO

CONSTANCIA.- Bogotá, D.C., **a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha pasó al Despacho de la Señora Alcaldesa Local de Kennedy, el **Comisorio No. 1637** del **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ,** informando que siendo las 7:00 a.m., no se hizo presente el(la) apoderado(a) de la parte actora, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE,** programada para **el 11 DE JUNIO DE 2021** Sírvase proveer.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contensioso Administrativo (CPACA) y el artículo 372 numeral 3 del Código General del Proceso.

Abogadas de Apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica,

DAHIANNA ROMERO / ANA MARÍA PACHECO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

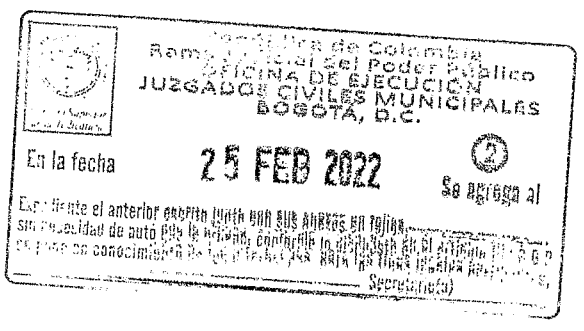
Bogotá D.C., **a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe que antecede, se ordena devolver el **Despacho Comisorio No. 1637** al Juzgado de conocimiento por **INASISTENCIA**, déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.



207

RV: Remito oficio No 20215832821861

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 9:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 4:27 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remito oficio No 20215832821861

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No 20215832821861

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 1637**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400300120190018700**

Cordialmente

CDI

KENNEDY

Por favor con firmar recibido

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
868 - 185.10

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

61330 9-FEB-'22 14:02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

208

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215832921861
Fecha: 24-12-2021

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
Email j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución SIN Acta Despacho Comisorio **No. 1637**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400300120190018700**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a esta dependencia local, me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio del asunto **SIN DILIGENCIA**, toda vez que en fecha y hora señalada, la parte actora no se hizo presente, por lo tanto se da por entendido que no le asiste interés a la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, ordenada dentro del **Comisorio No. 1637** y con radicado en estas dependencias bajo **Orfeo No. 20205810141712,** se envía por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se remite en **Cuatro (04) folios**, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Once (11) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Proyectó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.

1
209

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía Local de Kennedy
No. 2020-581-014171-2
20-12-01 15:56 - Folios: 2 Anexos: 7 F
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION DESPACHO COMISORIO 1637

Grupo/ Clase de Proceso [ ] EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S) 860003020-1

B.B.V.A	COLOMBIA	S.A	
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO T.P. 75421

WILLIAM ALBERTO	MONTEALEGRE	M.	19.421.665
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación AV. JIMENEZ 10-58 ofc 609 Teléfono 3132477497

DEMANDADO (S)

JUDITH CRISTINA	CARDENAS	RAMIREZ	52.107.374
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: TRADICION - AUTO QUE ORDENA - LINDEROS COMISION

Radicado Proceso [ ]

Firma Apoderado
T.P. No. 75421

Elaboró: Miryam Cocunubo I.

Rad. do 81257

2
20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1637

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. **11001-40-03- 001-2019-00187-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374 (Juzgado de Origen 1 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40620827** de propiedad de la parte demandada JUDITH CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ C.C. 52.107.374

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2019 y 1 de octubre de 2020.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S. Ubicado en la CARRERA 9 N° 13-36 OFC 305 de Bogotá. se le fijan como gastos provisionales la suma de $. 193.228.00, quien ya acepto el cargo.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE , identificado(a) con C.C. 19.421.665 y T.P. 75.421del C. S. de la J. Ubicado en Av jimenez N° 10-58 OFC 609 de Bogotá, clatalina86@gmail.com tel 2438716-3422320.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

J.RIAÑO S.

Jennifer J. Riaño S.

211

3

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. al primer (01) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021)

Tipo de Actuación:	Despacho Comisorio No. 1637
Referencia Expediente No.	11001400300120190018700
Radicado de Orfeo:	20205810141712

Comisión conferida por el Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ en su Despacho Comisorio 1637.

Fíjese como fecha para el día **11 de junio de 2021**, Proceso Ejecutivo No.11001400300120190018700. **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Luzby Dahianna Romero Mancera- Abogada de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Aprobó: Dr. Carlos Julio Pacheco Zapata- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez – Profesional de Despacho

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 017 de hoy 01-06-2021.

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO -DAHIANNA ROMERO

CONSTANCIA.- Bogotá, D.C., **a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha pasó al Despacho de la Señora Alcaldesa Local de Kennedy, el **Comisorio No. 1637** del **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ,** informando que siendo las 7:00 a.m., no se hizo presente el(la) apoderado(a) de la parte actora, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE,** programada para **el 11 DE JUNIO DE 2021** Sírvase proveer.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contensioso Administrativo (CPACA) y el artículo 372 numeral 3 del Código General del Proceso.

Abogadas de Apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica,

DAHIANNA ROMERO / ANA MARÍA PACHECO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., **a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe que antecede, se ordena devolver el **Despacho Comisorio No. 1637** al Juzgado de conocimiento por **INASISTENCIA**, déjense las constancias del caso.

CUMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: María Teresa Amaya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata – Coordinador Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 25 FEB 2022 Se agrega al ②

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
Se pide en relación para lo que resolvamos para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

61330 9-FEB-'22 14:02

106

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: CESION DE DERECHOS

CEDENTE: DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO C.C. 80.160.678 de BOGOTA
CESIONARIO: GRACIELA ISABEL BEJARANO C.C. 51.606.509 de BOGOTÁ
DEUDORES: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ C.C. 52.107.374 de BOGOTÁ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** de Bogotá, obrando en nombre propio y representación y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CEDENTE, y por otra parte la señora **GRACIELA ISABEL BEJARANO** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **C.C. 51.606.509 de Bogotá** quien en adelante se denominará CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento la cesión del **100 %** de los derechos de crédito que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al proceso de la referencia y teniendo en cuenta:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: Mediante el presente documento el **CEDENTE** promete transferir en forma definitiva en favor del **CESIONARIO** y éste, a su vez adquiere en el **100 %** en los términos y condiciones que se detallan más adelante los derechos de crédito derivados del proceso No. 1-2019 – 0187 ejecutivo Hipotecario que cursa en el Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS , la presente promesa de cesión comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponde al crédito perseguido dentro del proceso en referencia, quedando el **CESIONARIO** en la facultad de exigir el pago íntegro de la misma al **DEUDOR** de la cartera que se cede por este contrato y a sus codeudores.
CLAUSULA SEGUNDA- CESION DE GARANTÍAS: El **CEDENTE** transfiere igualmente a favor del **CESIONARIO** las garantías personales de que fuera beneficiario, que hagan parte del proceso ejecutivo hipotecario y que se formalizará con la suscripción del memorial respectivo, dirigido al juez de conocimiento.
CLAUSULA TERCERA- RESPONSABILIDAD: Las partes acuerdan exonerar al CEDENTE de cualquier obligación de garantizar el pago de las obligaciones tanto al cesionario como frente a terceros, siendo única y exclusiva la responsabilidad del **DEMANDADO** cumplir con cancelar la totalidad de las mismas. Las partes convienen que el **CEDENTE** no garantiza al **CESIONARIO** la exigibilidad de las obligaciones, ni eventual solvencia, el **CESIONARIO** declara conocer detalladamente el estado del proceso adelantado contra el demandado relacionado en este documento, así como los recursos, incidentes, nulidades, embargo de remanentes, condenas en costas en firme o pendientes de decidir, tutelas, pasivos que afecten el inmueble gravado con hipoteca a favor de la entidad originadora del proceso y las demás que puedan hacerse parte dentro del proceso ejecutivo en el cual sucede al **CEDENTE,** para lo cual declara que ha revisado

Escaneado con CamScanner

cuidadosamente el expediente en el correspondiente despacho judicial en donde se adelanta el *proceso* objeto de cesión y por lo tanto acepta se realice sin ninguna responsabilidad por parte del *CEDENTE* la cesión del crédito , para el CESIONARIO retomar el proceso en el estado en que se encuentra, asumiendo cualquier tipo de contingencia pasada , presente o futura generada dentro del proceso.
PARÁGRAFO: Por el carácter incierto del Proceso Ejecutivo Hipotecario objeto de la cesión, se entiende que el CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso, así como de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso, las cuales declara conocer el CESIONARIO y al conocer la situación declara no tener nada que exigir y renuncia a tomar cualquier acción al respecto.

CLAUSULA CUARTA- ORIGEN DE FONDOS: El CESIONARIO garantiza al CEDENTE que el origen de los fondos, mediante los cuales pagará el precio pactado en este contrato de promesa de venta de derechos, provienen de actividades lícitas y que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad para celebrar este contrato.
CLAUSULA QUINTA – GASTOS, IMPUESTOS, COSTOS Y LEY APLICABLE DEL ACUERDO: Serán de cuenta y a cargo del CESIONARIO los gastos e impuestos que genera esta cesión, lo mismo que la continuación del trámite del Proceso Ejecutivo Hipotecario. Así mismo, son a cargo del CESIONARIO todas las eventuales condenas que por cualquier concepto puedan decretarse o liquidarse a cargo de la parte actora. De la misma manera el CESIONARIO nombrará al abogado que a bien tenga para que representesus derechos dentro del proceso. El presente convenio se encuentra exento del impuesto de timbre según el artículo 530 numeral 9º del Estatuto Tributario.
El presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.
El presente documento después de leído y aceptado por las partes se firma en dos ejemplares a los doce (12) días del mes de marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá.

EL CEDENTE



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA

EL CESIONARIO

Graciela IBejarano



GRACIELA ISABEL BEJARANO
C.C. 51.606.509 de BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

213

RV: RADICADO: 1-2019 – 0187 APORTO AVALUO

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Lun 07/03/2022 13:52
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular,

NANCY CHAVERRA
F 13
U
RADICADO 9209 - 21 10

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFÓLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 8:22 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>.
Asunto: RADICADO: 1-2019 – 0187 APORTO AVALUO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

66566 9-MAR-22 8:54

66568 9-MAR-22 8:54

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY GRACIELA ISABEL BEJARANO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: APORTO AVALUO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

3PL.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-71844
Fecha: 17/02/2022

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	[redacted]UDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	C	52107374	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	795	2017-04-10	BOGOTA D.C.	03	050S40620827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004544 88 33 005 02005
Cedula(s) Catastra(es) 00454488330050200 5
CHIP: AAA0232TDAW
Número Predial Nal: 11001014508440088003390502000 5

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

[redacted] HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
13.32	45.47

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	100,524,000	2022
1	91,659,000	2021
2	91,076,000	2020
3	90,305,000	2019
4	84,746,000	2018
5	73,549,000	2017
6	62,986,000	2016
7	62,317,000	2015
8	53,824,000	2014
9	43,049,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 17 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4A0FBE5D3621.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

215.

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL UNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY GRACIELA ISABEL BEJARANO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: APORTO AVALUO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ACTUANDO calidad de apoderado de la cesionaria de manera atenta aporto frente a su despacho el avaluó del inmueble ubicado objeto del presente de acuerdo al art 444 numeral 4 del estatuto procesal civil así:

Avaluó catastral año 2022 .....$100.524.000
Incremento 50%..... $ 50.262.000
Total, avaluó.....$ 150.786.000

Del Señor Juez,
Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com
móvil 3166200441

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-71844
Fecha: 17/02/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	C	52107374	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	795	2017-04-10	BOGOTA D.C.	03	050S40620827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 - Código Postal: 110841.

ón secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta l en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004544 88 33 005 02005
Cedula(s) Catastra(es) 00454488330050 2005
CHIP: AAA0232TDAW
Número Predial Nal: 11001014508440088003390502 0005

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
13.32	45.47

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	100,524,000	2022
1	91,659,000	2021
2	91,076,000	2020
3	90,305,000	2019
4	84,746,000	2018
5	73,549,000	2017
6	62,986,000	2016
7	62,317,000	2015
8	53,824,000	2014
9	43,049,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 17 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4A0FBE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL UNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY GRACIELA ISABEL BEJARANO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: APORTO AVALUO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ACTUANDO calidad de apoderado de la cesionaria de manera atenta aporto frente a su despacho el avaluó del inmueble ubicado objeto del presente de acuerdo al art 444 numeral 4 del estatuto procesal civil así:

Avaluó catastral año 2022 .....$100.524.000
Incremento 50%..... $ 50.262.000
Total, avaluó.....$ 150.786.000

Del Señor Juez,
Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com
móvil 3166200441

RV: RADICADO: 1-2019 – 0187 APORTO AVALUO

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

Lun 07/03/2022 13:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 8:22 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO: 1-2019 – 0187 APORTO AVALUO

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY GRACIELA ISABEL BEJARANO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: APORTO AVALUO

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2439 157 -10

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 ABR 2022
Al despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

219

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **001-2019-00187**-00

En atención a las documentales que anteceden, despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre el avalúo del inmueble, se requiere al apoderado de la parte ejecutante apara que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No 1637, lo anterior teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Local de Kennedy (fl 202).

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022

Por anotación en estado Nº 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

LATA

La medida se comunicó mediante oficio No. 367 del 10 de mayo de 2019, emitido por el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Pilar Sierra

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 219

FECHA: 23-JUNIO-22

RE: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 27/01/2022 11:46
Para:

- Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito remitir el despacho comisorio de la referencia por ser de su competencia, tal como se evidencia en la consulta de procesos de la pág

010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proces

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA S.A	- JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
[redacted]Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO EN EL AREA DE ESTADOS CON 1 CUADERNO(S) //TRIVIÑO			29 Nov 2021
24 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2021 A LAS 17:42:40.	25 Nov 2021	25 Nov 2021	24 Nov 2021

Cordialmente

Fernando Morales Pinzón
Asistente Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 11:41 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No. 14 – 30 piso 3° BOGOTÁ D.C.
j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3232401132

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, se hace devolución del Despacho Comisorio que se relaciona a continuación, comoquiera que se cumplió con la comisión.

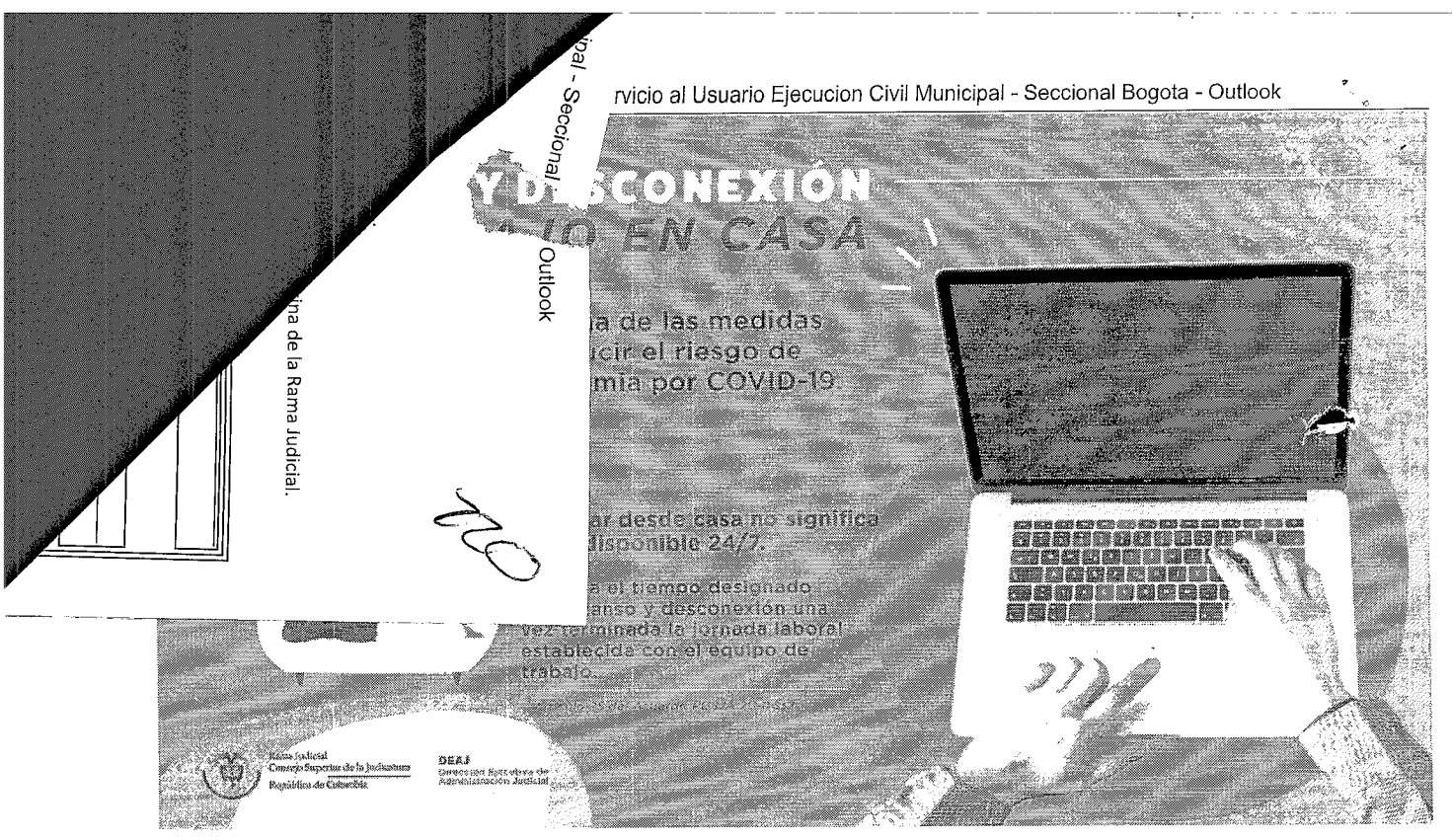
ITEM	LINK	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	D/C No	LOCALIDAD	TIPO DILIGENCIA
1	☐OK-DC 19 076 JICM K-	2019-00187	BANCO BBVA	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	19-076	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO.

Cordialmente,

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usa contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista u autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 JUL 2022 (2)

Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

222

RE: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 08/06/2022 13:32
Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito remitir por ser de su competencia.

ASI MISMO PARA EL REMITENTE SE LE INFORMA POR SEGUNDA VEZ QUE DEBE DIRIGIR SUS ESCRITOS AL **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, SIENDO EL CORREO ELECTRONICO EL SIGUIENTE:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

FERNANDO MORALES PINZÓN
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 22 JUNIO 2022 Se agrega al ②

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 1:26 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090

CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 7:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 7:30 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

por medio del presente junto con saludarles y de acuerdo a conversación verbal con los funcionarios el día de hoy, me permito solicitarles por este medio se realice él envió del despacho comisorio número 19-076 que el juzgado 30 civil municipal de pequeñas causas devolvió a ustedes diligenciado, vía correo electrónico el día jueves 27 de enero de 2022 a las 11:41 am así como se puede evidenciar en el anexo de hoja de ruta que presento.
su despacho comisiono la diligencia de secuestro, pero el proceso ahora se encuentra en el juzgado 10 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, por lo tanto y de manera comedida solicito de manera urgente se envié el despacho comisorio diligenciado al juzgado 10 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá bajo el radicado **1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez** despacho comisorio **19-076**

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

RE: RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 07/06/2022 12:54

Para: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito remitir el anterior escrito por ser de su competencia.

010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA S.A	- JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO EN EL AREA DE ESTADOS CON 1 CUADERNO(S) //TRIVIÑO			25 May 2022
24 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/05/2022 A LAS 19:14:29.	25 May 2022	25 May 2022	24 May 2022

Cordialmente

Fernando Morales Pinzón
Asistente Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: martes, 7 de junio de 2022 11:31 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 7:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No se puede entregar: RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Office 365

No se ha podido entregar el mensaje a cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

Apreciado usuario. En este momento no podemos atener su solicitud, el horario de atención es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm. Agradecemos su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

portafolioremates	Office 365	cendoj.ramajudicial...
Remitente		**Acción necesaria**
		Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en cendoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación:	7/06/2022 12:32:24 a. m.
Dirección del remitente:	portafolioremates@hotmail.com
Dirección del destinatario:	cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto:	RV: solicitud envió despacho comisorio al juzgado 10 civil municipal de ejecución de Bogotá 1-2019-187 de BBVA contra Judith cárdenas Ramírez despacho comisorio19-076

Detalles del error

Error detectado: *550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy*

DSN generado por: DM6PR01MB4409.prod.exchangelabs.com

Saltos del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISI
1	7/06/2022 12:32:24 a. m.	BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com	BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com	mapi	*
2	7/06/2022 12:32:25 a. m.	BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com	MW3PR20MB3548.namprd20.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
3	7/06/2022 12:32:26 a. m.	NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com	DM3NAM02FT024.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
4	7/06/2022 12:32:27 a. m.	DM3NAM02FT024.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	DM6PR12CA0009.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 s
5	7/06/2022 12:32:27 a. m.	DM6PR12CA0009.namprd12.prod.outlook.com	DM6PR01MB4409.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

```
ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=pass;

  mD3n6WVkX/tJTtn/U60j/cce4sJx/dGjEhwpsPweUvGt/Z/d0LpUyRVaoY1OMcuGxsG4pavix5bmhSUx4vwVdX5KPEBYQK8S3mwPCPBmzdSXjPxP8G15IMArD+wsA
  +Hwf9XoLA6pP2fha3HLMK+CqnHgvus9lj/fftU87v1AVXbrezLTK5dG+WLfVmf7lUoSyQwTUizjIZ1FDuU7M/beLV0/P2ec7TDvGXz5s8eMYHZCqdrhbR8qN+zJjG
  KopiYbc0NH3CFb+JJ5M8ViQuFaAtlNVP9uJPqh+UKTlKZ5M8s+yww0x5+yb7HlwBCD99CkAF0eMzK18Ad6K7vtgw==
ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=jgHgxoSYB1iPLUKIUHYt1QwbaOE04nCdC5VzAc1h4Qk=;

b=h6PVWLo36OrylSzoJb8JeoFj+8PIFTsiIDMCD8fSyEljpGuEA1WWKbzm90ZOfeuAkGBHra2b/uN6vRLqUd0s6VLrackvZIsBGZ5Q0eBTLSPHNBZzrdWZQtYrEKgUX
Lg4dTtdsHwBFtmd6JwEeWoLX6hOWB4nno0qtBeSqfwQRQT4Z/45gNf+P8kFj3TAPr1x3XySffSE/0fckbHuH9836pkF3y64L6wv8/bpA3xf8SLZ7BVbbblmfXgWUnc1
+7pD20FxQCpIL3rSqgISgs08Kcr8JIlapJhrsuyqFRtIRewxcAtsvJO2mSjHaXCINGb0TlfKdY559jsL/p6QpCFfNw==
ARC-Authentication-Results: i=2; mx.microsoft.com 1; spf=pass (sender ip is
 40.92.18.39) smtp.rcpttodomain=cendoj.ramajudicial.gov.co
 smtp.mailfrom=hotmail.com; dmarc=pass (p=none sp=none pct=100) action=none
 header.from=hotmail.com; dkim=pass (signature was verified)
 header.d=hotmail.com; arc=pass (0 oda=0 ltdi=1)
Received: from DM6PR12CA0009.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:5:1c0::22)
 by DM6PR01MB4409.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:5:7d::22) with Microsoft
 SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
 15.20.5314.17; Tue, 7 Jun 2022 00:32:27 +0000
Received: from DM3NAM02FT024.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
 (2603:10b6:5:1c0:cafe::21) by DM6PR12CA0009.outlook.office365.com
 (2603:10b6:5:1c0::22) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5314.13 via Frontend
 Transport; Tue, 7 Jun 2022 00:32:27 +0000
 uthentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.92.18.39)
 smtp.mailfrom=hotmail.com; dkim=pass (signature was verified)
 header.d=hotmail.com;dmarc=pass action=none header.from=hotmail.com;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of hotmail.com designates
 40.92.18.39 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com;
 client-ip=40.92.18.39; helo=NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com;
 pr=C
Received: from NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com (40.92.18.39) by
 DM3NAM02FT024.mail.protection.outlook.com (10.13.5.128) with Microsoft SMTP
 Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
 15.20.5314.12 via Frontend Transport; Tue, 7 Jun 2022 00:32:26 +0000
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=IqnSwCHRvUSArc3frum0YlcRceFnBlLapVPdoK0z1batvZXyUNzkCPJsfxvsHsrbl6MFD9pcE6LDHLEzjHSdi89BlGFoAPztCZLpTVbn/eQ3qLBsZAO7zMlcchLTd
lCzARbthl5uBBL/2OsHMt1oaIKa093I9ZgjIKAWdP4WpL/kXEePmDV+gduMjpovudAknwX6QK4+5jcZMLM6Et2rAjlk1WJ60zjIdG6N0YMGs+Rvft5Ii8tD8Cd1Kvhr
HPVgh/sFjnQ529UvjoHWG7uVNIkc86o/bxOqJkJt0Yw1czwwKOMqJceGvyqyA6vl6ZB82F0W8r7twz3u0tkK9Ce8uQ==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=jgHgxoSYB1iPLUKIUHYt1QwbaOE04nCdC5VzAc1h4Qk=;
```



```
b=nXk9+JF0bYeIOCaATreinFl7WOG8aLF9ga5P22+jJ49fELvm0KmSSJgYmmAV3qrHd+gCMonlLBjlFvsDais7LTYDfycGFp/LuZJR/tJPuE+oBvAqyCL0KeHbzTreW
UmMvrGHASCbu/EYGpavq0UpbsemQmUS3obp2WSMYe6OfPrE1ZQMhVE4Gjf9rZGYMP11xNu5vSGRFgxzWwG27XDurLBVKN42WXtPUy1CAlBMdxZyiZiBEKwvKN822NFt
MAUy1t+qrG7csWn8fZGlY1dWUp0BXZIcadjXDBpbHvo8VfDA8FeQmPdbv/1H11Qkrm4LWqZ79kFltO/Yv7KHqWPS4g==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=none; dmarc=none;
 dkim=none; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=hotmail.com;
 s=selector1;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=jgHgxoSYB1iPLUKIUHYt1QwbaOE04nCdC5VzAc1h4Qk=;

b=KsHIE4QJugoRLuKbYEQ9l7HyPJrP0vXPba3iIgRvvH3zsfDUtgU732j3Uu3sSFBjJKW3BoEFEkxLCeOlQgE+QR1pE23vMBBWnyjpmz+2yY7F9[illegible]3MTAdkTn+babno
mRbDMomcRRbcVppdiazz7AEDZt++qmR7quhQsAPyTIX2T9pEdXKAQkAWUktMDUZmF9F2tutH4lF8csrRBgezjXA0J3vw3mA43wSnN/8xkrMkqrRLj2rEDO5E99HojOp
S5hu0CKRpgAlzrpBpkm1Lr8gxNVP+B5KFbUu0OgFhZZ3LQxpzVat1kmu+mNntYy2RyLVGLC2wIczapf6lIghv+DePQ==
Received: from BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:404:7f::21)
 by MW3PR20MB3548.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:303:59::7) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5314.19; Tue, 7 Jun
 2022 00:32:25 +0000
Received: from BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com
 ([fe80::588c:b153:c2c5:ba83]) by BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com
 ([fe80::588c:b153:c2c5:ba83%10]) with mapi id 15.20.5314.019; Tue, 7 Jun 2022
 00:32:24 +0000
From: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
To: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
        <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil
 Municipal - Seccional Bogota
        <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: =?iso-8859-1?Q?RV:_solicitud_envi=F3_despacho_comisorio_al_juzgado_10_civ?=
 =?iso-8859-1?Q?il_municipal_de_ejecuci=F3n_de_Bogot=E1_1-2019-187_de_BBVA?=
 =?iso-8859-1?Q?_contra_Judith_c=E1rdenas_Ram=EDrez_despacho_comisorio19-0?=
 =?iso-8859-1?Q?76?=
Thread-Topic: =?iso-8859-1?Q?solicitud_envi=F3_despacho_comisorio_al_juzgado_10_civil_m?=
 =?iso-8859-1?Q?unicipal_de_ejecuci=F3n_de_Bogot=E1_1-2019-187_de_BBVA_con?=
 =?iso-8859-1?Q?tra_Judith_c=E1rdenas_Ram=EDrez_despacho_comisorio19-076?=
Thread-Index: AQHYegQ+4SnHlePZz0m62teh1As2vK1DF9Y2
Date: Tue, 7 Jun 2022 00:32:24 +0000
Message-ID: <BN6PR20MB19238F41EFDB9A8B98E90986ADA59@BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com>
References: <BN6PR20MB1923E09776E1AE35949F72C3ADA59@BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com>
In-Reply-To: <BN6PR20MB1923E09776E1AE35949F72C3ADA59@BN6PR20MB1923.namprd20.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
msip_labels:
x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1
x-tmn: [dOPkAk9w3Ti11GmncvkNpRTpeb1UmS9W]
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 1a279a8d-0bf2-450e-005b-08da481d32c5
x-ms-traffictypediagnostic:
        MW3PR20MB3548:EE_|DM3NAM02FT024:EE_|DM6PR01MB4409:EE_
X-Microsoft-Antispam-Untrusted: BCL:0;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:
cMOdqFNTCHspeEwatupATPB4Jdh4Wjo4s9WNv6d0u+tiZulPXrNAdyuaoXDqDO6eF/tv7Mm8JPN0JhTfaR4giy2jE2Z04b6u4/8SLWSJzJuMyXLOfUAMNyzJ+f3HED5
uBfnNwW19+qq3Z9vJrxaVmDE586cW2fdsrMpicwwbDXXySB+vMsJbPX07vxYiELVrvrKZMZXhaXbKWahbvEUJ12GZCtNFAEE2M7qBI5K9jZCaWlDFOfZv7BOeZ4ftn/
uloh1+SBgytDZM7kPPJxu3KvwNVZVLYihpwPS+F/jgAqUp48NtsVG3kG6fBa6MM2uIh3fNl/+M9otmpqN1BgCmDM86WzJpnfUylbPMXAy5WDs+sVGLy+tn3m0SN9Ozf
/u7VxPHDvo/Khzsv4pA2dzx5uLUCqDz5XhUGRF+29p/D8TJfSMptFERJVJxjAbdQY66ZyJIzN970TGSlDWcHryrCx+eY3XljnAlIzfpyn/V/ZUaiHqKThI26r+CWSHZ
T9oSSO/lp8/sdxXrMGD3c4Pt2tScBBXB9Yd55feoKAxPrRg=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-0:
        =?us-ascii?Q?jP7OS9WmIS7CsCJ09y7fNSmmrgDspS10trp1zXPvZYq1hdvy8GRPS4UIGuTh?=
 =?us-ascii?Q?RwgGBWGB2TIZ8PeH4meI35Fv2eq55lZL1wjiogu0Wg9xfcpQERZQsWSoWu1u?=
 =?us-ascii?Q?xqfCdRN/FIucYq0Ql2jIj1OGOpOGF3M4T67vMozQAvEEgS1nFipAbIN372Zc?=
 =?us-ascii?Q?BMnP4E/Z1LMboFY7z5HlJ06Vi1FCY8Epz4DemgcHXmYQe6i98NPa4ci5Ugx7?=
 =?us-ascii?Q?j758zdLJa1irLUmvOuhKQBNVA1BImghsmWpoyWENGNj8HMeArOprcBIwajuc?=
 =?us-ascii?Q?W7+WyBqQ3CGK0AXwWwuS7GUn6FXMf9/nlOHmwNRLMCdAZCtnA+5PrD967e3u?=
 =?us-ascii?Q?8x8/CjGyaHz1y54lsr//osiKu89worIpLPqk/Vr2+w5735qtTyS9iZ3SRz+A?=
 =?us-ascii?Q?eG4o/Ez/Ll5dC97N9E21Ygmyb9+QNjzVFuRUVCLEWMLzL8Vq3Gyob0sgTTGK?=
 =?us-ascii?Q?DgPPM1lAhAgKEf6YVkM1MsCkXJRnpdFVb1zCwZBt+V5eAV/jq/cWX4rC39iT?=
 =?us-ascii?Q?JoQ0BbEAUhdzU2Zibxmskc7EzGi0SN9FN69fqxEmnEKBqW2jby8J4pmz4NOV?=
 =?us-ascii?Q?hNWj6Cbp2zjo2MB31F1SChbH1vMWkg37PHQvlj/LQQ4pmSA+DUwDSgeJtxvX?=
 =?us-ascii?Q?4wNzd4BCG2yTFvozsd5lzGdQKQxpVzReXKCrJ0uTw7hhGSIZ8k5Uerf6NJl+?=
 =?us-ascii?Q?VUFFAiZLCCQUmKTi49F/Ev+8r6PsjyL6r08HzOokn/mj/79E+mElLNqWkk7Z?=
 =?us-ascii?Q?8NdW17DeSFAHKw/KtKQxno9tAsM63mrh4oX8+xbL9b0IhE2ygZTJF/nFadd0?=
 =?us-ascii?Q?vPk3+ymjU/JiQjicCKLXr4yW1kJKQ7x4RXPBDTBo5vH7pnLQ+9IxK+2jm66h?=
 =?us-ascii?Q?gaZvlQwFKiEUYD0SEu8oCiwYdS+Lyas4rxjyK8wCpidV1A3rJI0DAKVu2+Fn?=
 =?us-ascii?Q?gCKZS18Ru0B1SszagmCu3z/xDcmXwC7d6YFZKvAEmRVkTxNFViLy3TZWzBYY?=
 =?us-ascii?Q?lJkocAugB9IxcDSW3ifvLBUhw4TZKgf2HRJRFLQOhseaEotfJE2MLnt25SB1?=
 =?us-ascii?Q?lw/xvU/60pdVpK1fVa66hmQEqVXt7I6LzhS5SOsMn+SW1hfhhFOvInBt608X?=
 =?us-ascii?Q?CQ1ETvtnul3p7Ur5zT66lm/oFangA0V6Y4FZyHynrG1iVuc06oRoMt1zGjcR?=
 =?us-ascii?Q?iybC+HTN/vy6tboh5tekvMMG1mgqW5QrfmaXzO1+PMa/bg45E7Ei3AzcIrYK?=
 =?us-ascii?Q?rK8C1WdClRB0mxaMSPOE+h/W8nti1/3eHtQl7ZVwKajwKswFyUyiI/I+a/N1?=
```

27/1/22 11:42 Correo: Juzga

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá

Jue 27/01/2022 11:41 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.g

CC: Despachos Comisonos Alcaldias Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalcloc

JUZGADO 30 DE

C

Reciba un cordial saludo,

=?us-ascii?Q?cqMdO1XNb15723nJ16YaHlcYfd7/fL19dTQ7xm@SSE8S3E727qT5RuBk?=
=?us-ascii?Q?InlFNBfCuE6oCd1B+9987s6KVf28gI7m1YZhh2lfR78n2NKy8PIEuHOcH48?=
=?us-ascii?Q?iyfWeb9H345jGjPIIKBoJhdLl6TX?=
Content-Type: multipart/mixed; boundary="_004_BN6PR20MB1923BF41EF0B9A8B8E9B9B66A0A59BN6PR20MB1923namp_"
MIME-Version: 1.0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: MW3PR20MB3548
Return-Path: portafolioemates@hotmail.com
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99015980:0
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: DM3NAM02FT024.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: DM3NAM02FT024.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs: 6023952e-5609-4a8c-a0c7-08da481d318d
X-MS-Exchange-AtpMessageProperties: SA|SL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SET. 2022

Referencia: 11001 4003 001-2019-00187-00

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 1637 y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: Requiérase al secuestre para que en el término de 10 días rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 08 SEP 2022

Por anotación en estado Nº 152 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

227

RV: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE POR 3 VEZ

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Mar 22/11/2022 13:46

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

solicitud por tercera vez fecha de remate

Sin otro particular,

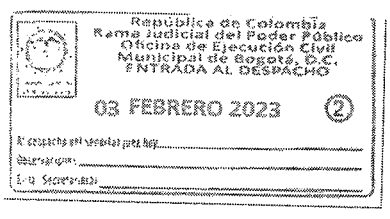
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 3:26 p. m.
Para: radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Sin otro particular,



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

228

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 001-2019-00187-00

En atención a la solicitud que precede, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente *(Núm. 4 art. 43 del C.G.P.)*, el cual es de orden público y de obligatoria observancia, previo a proveer sobre la fecha de remate del inmueble, por el despacho se ordena a las partes para que actualicen el avalúo del predio con FMI No. 50S-40620827 conforme las previsiones del núm. 4 del art. 444 del C. G. del P., toda vez que el existente data del 17/02/2022.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 30 de marzo de 2023

Por anotación en estado Nº .055 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

224

RV: ENVIO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO 01-2019-00187 BANCO BBVA vs JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
lue 16/06/2022 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUNTO CON SALUDARLES REENVIO POR SEGUNDA VEZ SOLICITUD TENER EN CUENTA SECUESTRO Y CORRER TRASLADO AVALUO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 2:28 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: ENVIO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO 01-2019-00187 BANCO BBVA vs JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

19-00187	BANCO BBVA	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE JUNTO CON SALUDARLES ME PERMITO A SU DESPACHO INCORPORAR EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO POR EL JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS REENVIADO POR EL JUZGADO DE ORIGEN. PARA QUE SE DE TRAMITE AL AVALUO PRESENTADO POR EL SUSCRITO.
Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 /
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de junio de 2022 3:34 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Asunto: RV: ENVIO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito enviar el despacho comisorio de la referencia por ser de su competencia.

Alejandro Cepeda Ramos
Juzgado Primero Civil Municipal Bogota

De: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 11:41 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalciocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No. 14 – 30 piso 3° BOGOTÁ D.C.
j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3232401132

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, se hace devolución del Despacho Comisorio que se relaciona a continuación, comoquiera que se cumplió con la comisión.

ITEM	LINK	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	D/C No	LOCALIDAD
1	OK-DC 19-076 J1CM -	2019-00187	BANCO BBVA	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	1 CIVIL	19-076	KENNEDY

	K-			MUNICIPAL DE BOGOTÁ	

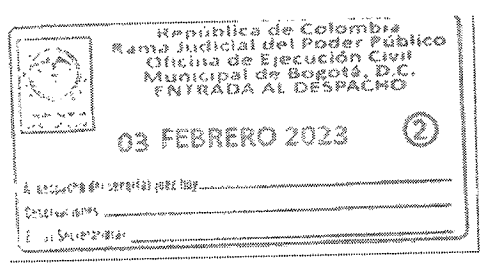
FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO.

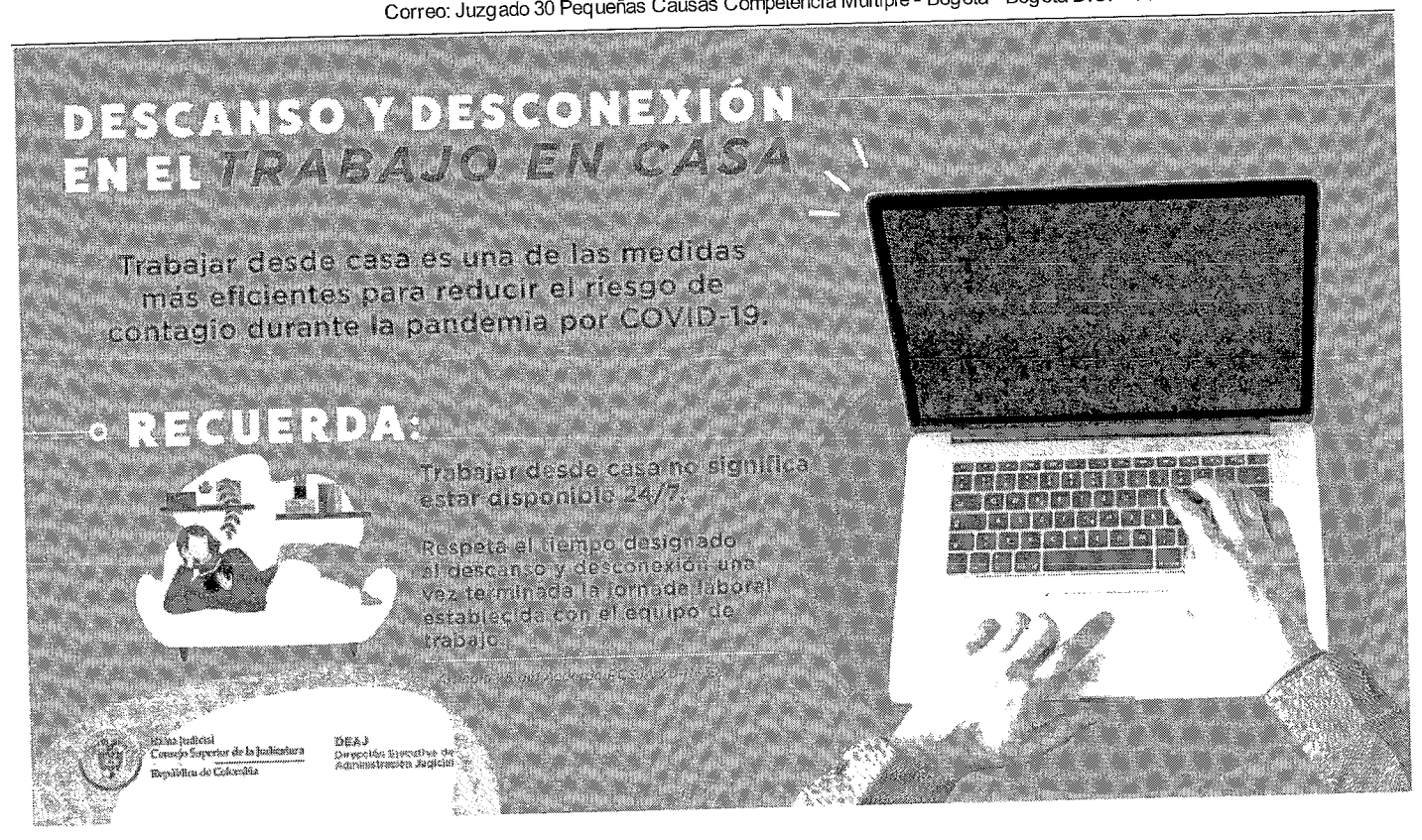
Cordialmente,

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 27/01/2022 11:41 AM
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <<cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No. 14 – 30 piso 3° BOGOTÁ D.C.
j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3232401132

Recíba un cordial saludo,

En cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, se hace devolución del Despacho Comisorio que se relaciona a continuación, comoquiera que se cumplió con la comisión.

ITEM	LINK	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	D/C No	LOCALIDAD	TIPO DILIGENCIA	ARCHIVOS
1	OK-DC 19-076 11CM - K-	2019-00187	BANCO BBVA	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	19-076	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	14

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO.

Cordialmente,

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

252

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: No. 2019-00187.
DESPACHO COMISORIO No. 19-076.
JUZGADO: 1° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ahora DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en calidad de cesionario.
EJECUTADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ.

En Bogotá D. C. a los **veintisiete (27) días del mes enero de dos mil veintidós (2022)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada.

Comparece el (la) señor (a) **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO** identificado (a) con C.C. No. **80.160.678 y T.P. No. 272.579 del C.S.J.**, correo electrónico **portafolioremates@hotmail.com**, dirección de notificaciones **Carrera 5 N° 16 - 14 Oficina 504** de Bogotá D.C. y teléfono **316 6200441**, quien actúa en causa propia.

Igualmente comparece el secuestre designado, **SERVI CATAMI S.A.S.** identificada con el NIT No. **900.499.653-6**, quien autoriza al (la) señor (a) **ENITH CAROLINA MILLAN MANJARRES**, identificado (a) con C.C. No. **28.963.996 de Suarez**, con dirección **Carrera 10 # 16-92 oficina 604** de Bogotá D.C., correo electrónico servi.catami.sas@gmail.com y número telefónico **310 6254914.**

La medida cautelar a practicar es **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **Carrera 68 D N° 40-53 SUR Apartamento 205 Interior 5 de Bogotá.** Una vez en el sitio de la diligencia se constata que no hay quien atienda la diligencia.

Se decreta el allanamiento del inmueble. Concurre como **cerrajero** el (la) señor (a) **HENRY ALBERTO GONZALEZ**, identificado (a) con C.C. No. **79.232.715 de Bogotá**, con dirección **Carrera 70 # 22-44** de Bogotá, correo electrónico henrygonzalez37337@hotmail.com y número telefónico **315 3344951.**

La diligencia culminó con el secuestro del bien, y se deja en administración del auxiliar de la justicia.

El Juzgado comitente fija la suma de $193.228, los cuales son cancelados en el acto.

Comoquiera que se cumplió con la comisión encomendada se ordena la devolución del despacho comisorio al Juzgado de origen.

No siendo otro el motivo de la diligencia se termina siendo las 10:37 a.m.

Francy Milena Rodríguez Piñeros

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126650353920991 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 1 TURNO: 2022-31104

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 01:20:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACIÓN: 2012-100311 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES I SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUI POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMON AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-1 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA [redacted]N REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40587613

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123504
Doc: ESCRITURA 10838 del 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA
NIT.830.055.897-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126650353920991 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 2 TURNO: 2022-31104

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 01:20:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-2012 Radicación: 2012-100311

Doc: ESCRITURA 04171 del 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-122497

Doc: ESCRITURA 6040 del 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-7666

Doc: ESCRITURA 5493 del 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,464,286

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $111,936,062

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126650353920991 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 3 TURNO: 2022-31104

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 01:20:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-19242

Doc: OFICIO 24743 del 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-23367

Doc: OFICIO RES 10242 del 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA CC# 52107374 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126650353920991 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 4 TURNO: 2022-31104

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 01:20:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-06-2017 Radicación: 2017-32706

Doc: ESCRITURA 1621 del 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-24349

Doc: OFICIO 19-0728 del 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4813 Fecha: 14-03-2013

CORREGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RADICADO: 1-2019 – 0187 D COMISORIO 19-076

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 1:34 PM

Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE E.S.D. PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO: 1-2019 – 0187 D COMISORIO 19-076 ASUNTO: APORTO COTEJO NOTIFICACION INMUEBLE DESOCUPADO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Urbanex

Certificado No.7680510968

24

Juez 30 PEQUENAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTA

URBANEX Operador Postal con licencia del MINTIC # 00313 DEL 2012

CERTIFICA QUE

El pasado Martes 16 de Noviembre de 2021 el interesado solicitó el envío del siguiente Documento y pagó los derechos de envío y salió a distribución el Martes 16 de Noviembre de 2021.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 22 de Noviembre de 2021 **a las** 14:55 **horas.**

Destinatario del Documento : JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
Dirección Aportada: CARRERA 68 D No. 40 - 53 SUR APTO 205 INTERIOR 5

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .
Quien atendió manifestó que: LA PERSONA NO RESIDEN EN LA DIRECCION APORTADA EN EL DOCUMENTO, PREDIO DESOCUPADO, SEGUN PORTERO DEL CONJUNTO TORRES DE SEVILLA

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

DEPACHO COMISORIO 19-076 DILIGENCIA DE SECUESTRO **No.** 2019-00187
Demandante(s): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA ahora DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en calidad de cesionario
Demandado(s): JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **1 FOLIO**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 23 días del mes de Noviembre del 2021 a solicitud del interesado.

Urbanex
Licencia Ministerio TIC
000313 del 22 de Febrero del 2012
Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982

SEÑOR
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
RADICADO: 1-2019 – 0187
D COMISORIO 19-076
ASUNTO: APORTO COTEJO NOTIFICACION INMUEBLE DESOCUPADO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA. Por medio de la presente a su despacho adjunto copia del cotejo del envió de la notificación, donde se consta que el inmueble se encuentra desocupado para realizar la diligencia de secuestro programada para el día 17 de enero de 2022 a las 8 am.

Del Señor Juez,
Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com
móvil 3166200441

DC: 19-176 ENVIO AVISO POR CORREO CERTIFICADO

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Mar 16/11/2021 4:20 PM
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO: 1-2019 – 0187
DC: 19-076
ASUNTO: ENVIO AVISO POR CORREO CERTIFICADO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO: 1-2019 – 0187
DC: 19-076
ASUNTO: ENVIO AVISO POR CORREO CERTIFICADO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a su despacho acredito el envió del aviso al inmueble objeto de la medida por correo certificado de acuerdo a instrucción dada por el despacho en la diligencia llevada a cabo el día 10 de noviembre de los corrientes.

Del Señor Juez,
Atentamente



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com móvil 3166200441

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: No.2019-00187.
DESPACHO COMISORIO No. 19-076.
JUZGADO: 1° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ahora DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en calidad de cesionario.
EJECUTADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ.

En Bogotá D. C. a los **diez (10) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada.

Comparece el (la) señor (a) **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO**identificado (a) con C.C. No. **80.160.678 y T.P. No. 272.579 del C.S.J.**, correo electrónico **portafolioremates@hotmail.com**, dirección de notificaciones **Carrera 5 N° 16- 14 Oficina 504**de Bogotá D.C. y teléfono **3166200441**, quien actúa en causa propia.

Igualmente comparece el secuestre designado, **SERVI CATAMI S.A.S.** identificada con el NIT No. **900.499.653-6**, quien autoriza al(la) señor (a) **LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS**, identificado (a) con C.C. No. **1.030.589.841 de Bogotá**, con dirección **Carrera 10 # 16-92 oficina 604** de Bogotá D.C., correo electrónico servi.catami.sas@gmail.com y número telefónico **3106254914.**

La medida cautelar a practicar es **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **Carrera68 D N° 40-53SUR Apartamento 205 Interior 5 de Bogotá.** Una vez en el sitio de la diligenciase constata que no hay quien atienda la diligencia.

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia y fija como fecha para su continuación el **día 27 de enero de 2022 a las 9:00 a.m.** de manera **VIRTUAL** con el fin de continuar con el trámite correspondiente, de no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, al allanamiento del inmueble (arts. 142 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib.

Se fijan como **gastos de asistencia** la suma de $70.000 los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el motivo de la diligencia se termina siendo las 8:53 a.m.

Francy Milena Rodriguez Piñeros

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

Licencia Ministerio TIC No. 000313 del 22 de Febrero del 2012
Urbano
16 NOV 2021
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04
NIT.: 900046728-6

Urbano

Licencia Ministerio TIC 00313
del 22 de Febrero del 2012
Registro Postal 0275

Factura de venta No. **7680510968**
www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	16/11/2021	DESTINATARIO	NOMBRE	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
	NOMBRE	30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA		DIRECCION	CARRERA 68 D No. 40 - 53 SUR APTO 205 INTERIOR 5
	DIRECCION			CIUDAD	BOGOTA. D,C.
	CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por		

Articulo	Oficios	Proceso N.	2019-00187				
Anexos							
Fecha Autos	1 FOLIO	Asesor	24	C.C			
Enviado Por	DAVID OCAMPO	Valor	9500	Fecha			

Licencia Ministerio TIC No. 000313 del 22 de Febrero del 2012
Urbano
16 NOV 2021
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.urbanexpresslm-notificaciones.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026103850351226 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 1 TURNO: 2021-414636

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACIÓN: 2012-100311 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40587613

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123504
Doc: ESCRITURA 10838 del 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026103850351226 Nro Matrícula: 50S-40620827

Pagina 2 TURNO: 2021-414636

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-2012 Radicación: 2012-100311
Doc: ESCRITURA 04171 del 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-122497
Doc: ESCRITURA 6040 del 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-7666
Doc: ESCRITURA 5493 del 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,464,286
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649
Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $111,936,062
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977
A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649
Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026103850351226 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CC# 79752464 X **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-19242

Doc: OFICIO 24743 del 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-23367

Doc: OFICIO RES 10242 del 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA CC# 79752464 **CC# 52107374 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CC# 52107374 X **NIT# 8600030201**

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026103850351226 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-414636 **FECHA: 26-10-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: No.2019-00187.
DESPACHO COMISORIO No. 19-076.
JUZGADO: 1° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ahora DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en calidad de cesionario.
EJECUTADO: JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ.

En Bogotá D. C. a los **diez (10) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a fin de llevar a cabo la diligencia programada.

Comparece el (la) señor (a) **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO**identificado (a) con C.C. No. **80.160.678 y T.P. No. 272.579 del C.S.J.**, correo electrónico **portafolioremates@hotmail.com**, dirección de notificaciones **Carrera 5 N° 16- 14 Oficina 504**de Bogotá D.C. y teléfono **3166200441**, quien actúa en causa propia.

Igualmente comparece el secuestre designado, **SERVI CATAMI S.A.S.** identificada con el NIT No. **900.499.653-6**, quien autoriza al(la) señor (a) **LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS**, identificado (a) con C.C. No. **1.030.589.841 de Bogotá**, con dirección **Carrera 10 # 16-92 oficina 604** de Bogotá D.C., correo electrónico servi.catami.sas@gmail.com y número telefónico **3106254914.**

La medida cautelar a practicar es **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **Carrera68 D N° 40-53SUR Apartamento 205 Interior 5 de Bogotá.** Una vez en el sitio de la diligenciase constata que no hay quien atienda la diligencia.

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia y fija como fecha para su continuación el día **27 de enero de 2022 a las 9:00 a.m.** de manera **VIRTUAL** con el fin de continuar con el trámite correspondiente, de no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib.

Se fijan como **gastos de asistencia** la suma de $70.000 los cuales son cancelados en el acto.

No siendo otro el motivo de la diligencia se termina siendo las 8:53 a.m.

Francy Milena Rodriguez Piñeros

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ciudad.
Bogotá D.C

ASUNTO: PODER DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G.P.
REF: PROCESO No. 11001400300120190018700

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES identificada como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la empresa SERVI CATAMI S.A.S. CON NIT. 900.499.653-6 muy comedidamente manifiesto al señor Juez que la empresa Secuestre ha delegado a LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS con C.C. No. 1.030.589.841 de Bogotá D.C, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO, del comisorio ya referenciado, para que con el debido respeto solicito POSESIONARLO Y RECONOCERLO para lo pertinente. La presente firma Auxiliar de Justicia - Secuestre se hará cargo de la Administración del bien inmueble y/o mueble, a partir de la fecha en que se realiza la diligencia de secuestro o en su defecto en que se le haga la entrega real y material de (los) bienes objeto de cautela.

Muy respetuosamente,

SERVI CATAMI S.A.S.
Auxiliar de Justicia – Secuestre
NIT. 900.499.653-6
Servi.catami.sas@gmail.com
Cel. 3106254914
ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Representante Legal
C.C. 28.963.996 de Suarez Tolima.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

6894493

En la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía / **NUIP 28963996** y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

3wl45r8vjz6q
09/11/2021 - 15:19:35

----- Firma autografa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biometrico en linea de su huella dactilar con la información biografica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaria Séptima (7) del Circulo de Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121089346FAD3F

19 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 15:26:14

0121089346 PÁGINA: 1 DE 3

* * * *

UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA)., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00

Escaneado con CamScanner

VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA	C.C. 000000028963996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 214, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

Escaneado con CamScanner

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

***

SEÑOR
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
RADICADO: 1-2019 – 0187
D COMISORIO 19-076
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE TRADICION PARTA LA FECHA DE SECUESTRO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ACTUIANDO EN CAUSA PROPIA. Por medio de la presente a su despacho adjunto certificado de tradición del inmueble actualizado junto con el auto que ordena la comisión, además adjunto el auto donde me reconocen como nuevo cesionario, el cual me faculta para realizar la diligencia de secuestro programada para el día 10 de noviembre de 2021 a las 9 am.

Del Señor Juez,
Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 DE BOGOTA
TP. 272579 C.S.J.
NOTIFICACIONES; CRA 5 No 16-14 Of 504 Edificio El Globo.
Correo: portafolioremates@hotmail.com
móvil 3166200441

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO Nó. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

ycm

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Una vez registrado el embargo decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria, se ordena el secuestro del predio objeto de la hipoteca.

Se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 027, 028, 029 y 030 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Alcaldía Local – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas – Reparto. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Se designa como secuestre al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo..

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019 – 00187** 00

En atención a la solicitud que antecede (fl 181 a 194), el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, efectuada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., como cedente y DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario.

En consecuencia, en adelante y para todos los efectos legales téngase a DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario demandante.

Notifíquese.

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Informe secretarial. 15 de octubre de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias para proveer

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA10 No.14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. No. 19-076 J.1CM

De conformidad con el escrito que antecede, se señala el día **10 del mes de noviembre del año 2021 a las 8:00 *a.m.*** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte la documentación solicitada en auto que antecede, so pena de no realizar la diligencia, por no contar con los documentos necesarios para tal fin.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **20 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 40.**

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

solicitud nueva fecha para diligencia de secuestro

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Jue 7/10/2021 8:17 AM

Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 1 CIVIL MUNICIPAL HOY 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE SECUESTRO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO Nó. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

ycm

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Una vez registrado el embargo decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria, se ordena el secuestro del predio objeto de la hipoteca.

Se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 027, 028, 029 y 030 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Alcaldía Local – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas – Reparto. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Se designa como secuestre al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo..

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 1 TURNO: 2021-179988

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACIÓN: 2012-100311 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40587613

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123504

Doc: ESCRITURA 10838 del 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.

NIT.830.055.897-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-2012 Radicación: 2012-100311

Doc: ESCRITURA 04171 del 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-122497

Doc: ESCRITURA 6040 del 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-7666

Doc: ESCRITURA 5493 del 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,464,286

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $111,936,062

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-19242

Doc: OFICIO 24743 del 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-23367

Doc: OFICIO RES 10242 del 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA CC# 52107374 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-06-2017 Radicación: 2017-32706

Doc: ESCRITURA 1621 del 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-24349

Doc: OFICIO 19-0728 del 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4813 Fecha: 14-03-2013
REGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
ción Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

= = = =

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019 – 00187** 00

En atención a la solicitud que antecede (fl 181 a 194), el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, efectuada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., como cedente y DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario.

En consecuencia, en adelante y para todos los efectos legales téngase a DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario demandante.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogota, D C, 10 de mayo de 2021

Por anotación en estado Nº 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

8/10/21 12:24 Correo: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

solicitud nueva fecha para diligencia de secuestro

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Jue 7/10/2021 8:17 AM
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 30 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D.

PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) DE BBVA HOY DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO VS JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
JUZGADO: 1 CIVIL MUNICIPAL HOY 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
RADICADO: 1-2019 – 0187
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE SECUESTRO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO Nó. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

YCM

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00187 00

Una vez registrado el embargo decretado sobre el inmueble de propiedad de la demandada y sobre el cual gravita la garantía hipotecaria, se ordena el secuestro del predio objeto de la hipoteca.

Se comisiona con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 027, 028, 029 y 030 de conformidad con el Acuerdo 10832 de 2017 y/o Alcaldía Local – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas – Reparto. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Se designa como secuestre al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo..

Notifiquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 11 de julio de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 1 TURNO: 2021-179988

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-10-2012 RADICACIÓN: 2012-100311 CON: ESCRITURA DE: 16-10-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232TDAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

enidos en ESCRITURA Nro 04171 de fecha 16-08-2012 en NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H. con area de PRIVADA CUBIERTA 45.47 M2 con coeficiente de 0.1579% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOS ALCAPARROS FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 10838 DEL 16-12-11 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40587613. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES INCA S.C., POR E. 4046 DEL 06-08-10 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DISMA LTDA. POR E. 6428 DEL 21-12-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, ES 050-217878 Y LA ESCRITURA POR LA CUAL SE ADQUIRIO EL PREDIO ES LA 1166 DEL 17-12-81, POR E. 2069 DEL 05-05-93 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CERRO LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 1166 DEL 17-12-81 NOTARIA 24 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-217878.

CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 68 D 40-53 SUR APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.
1) CALLE 40 SUR 68D-29 APT 205 TORRE 5 CONJ RESD TORRES DE SEVILLA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40587613

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2011 Radicación: 2011-123504

Doc: ESCRITURA 10838 del 16-12-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO $ 984.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 Nro Matrícula: 50S-40620827

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-2012 Radicación: 2012-100311

Doc: ESCRITURA 04171 del 16-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S

NIT.830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-122497

Doc: ESCRITURA 6040 del 12-12-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA SA. NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-7666

Doc: ESCRITURA 5493 del 13-12-2013 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1,464,286

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA-FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $111,936,062

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMOVOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SEVILLA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24649

Doc: ESCRITURA 0627 del 24-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-19242

Doc: OFICIO 24743 del 27-02-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ASUNTO RESOLUCION 286 DEL 26-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-23367

Doc: OFICIO RES 10242 del 01-04-2016 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO CC# 79752464

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22776

Doc: ESCRITURA 795 del 10-04-2017 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (93.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA CC# 52107374 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-06-2017 Radicación: 2017-32706

Doc: ESCRITURA 1621 del 26-05-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: GALINDO MARTINEZ CARLOS ROBERTO **CC# 79752464**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-2019 Radicación: 2019-24349

Doc: OFICIO 19-0728 del 27-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2019-00187-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: CARDENAS RAMIREZ JUDITH CRISTINA **CC# 52107374 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4813 Fecha: 14-03-2013

CORREGIDO MUNICIPIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210512751242841681 **Nro Matrícula: 50S-40620827**

Pagina 5 TURNO: 2021-179988

Impreso el 12 de Mayo de 2021 a las 01:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-179988 **FECHA: 12-05-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **001 2019 – 00187** 00

En atención a la solicitud que antecede (fl 181 a 194), el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, efectuada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., como cedente y DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario.

En consecuencia, en adelante y para todos los efectos legales téngase a DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, como cesionario demandante.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

FOLIOS 9.1
WILLIAN ALBERTO MONTEALEGRE
3132477497.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2019-581-022525-2
2019-08-19 13:16:- Folios: 1 Anexos: 9 -
Destino: Despacho - ALCALDÍA LOCAL

DESPACHO COMISORIO No. 19-076

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL
SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE No. 27, 28,29 Y 30 DE BOGOTÁ
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS-REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120190018700 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Contra JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de JUDITH CISTINA CARDENAS RAMIREZ aquí demandada, ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral) identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40620827, EMBARGO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADO.

INSERTOS

1.- El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 68D N. 40-53 Sur Torre 5 Apto 205 (Dirección catastral)

2.- Actúa como apoderado de la parte actora el abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.665 y tarjeta profesional No. 75.421 del Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono 2438716 - 3422320 y correo electrónico clatalina86@gmail.com

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ciento noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 193.228.oo.)

4.-Se anexa copia del auto que ordena la comisión de diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), anexos allegados a costa de la parte solicitante y Circular PCSJC17-10.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

YLM

RV: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE POR 3 VEZ

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Mar 22/11/2022 13:46

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

solicitud por tercera vez fecha de remate

Sin otro particular,

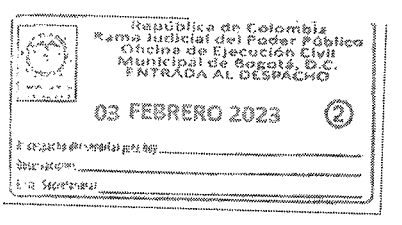
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 3:26 p. m.
Para: radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Sin otro particular,



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ

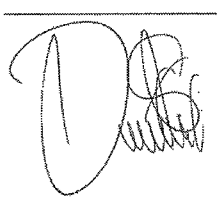
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

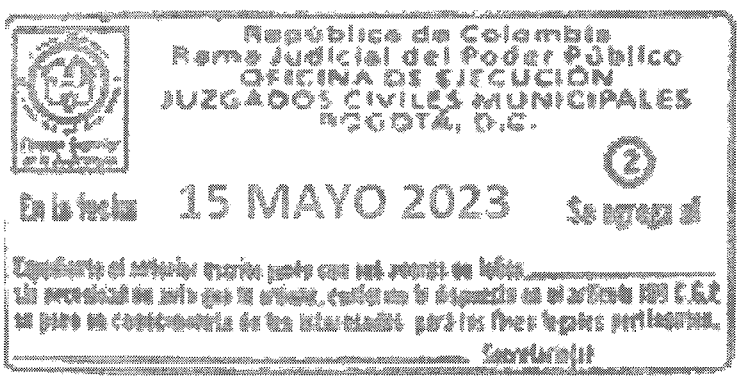
SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: CORRER TRASLADO AVALUO Y CELERIDAD PROCESAL

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado, se corra el traslado correspondiente al inmueble para poder llevar a cabo su almoneda, ya que lleva un mes el proceso sin que este se corra el respectivo traslado.



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441



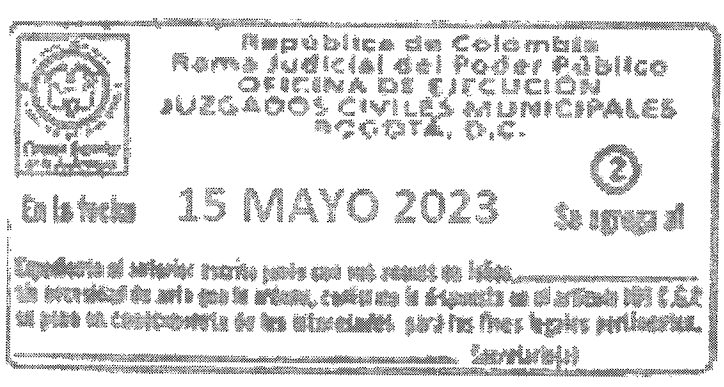
De: David Daniel Ocampo Franco
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: CORRER TRASLADO AVALUO Y CELERIDAD PROCESAL
Fecha: jueves, 11 de mayo de 2023 12:33:49 p. m.
Archivos adjuntos: 1-2019-187.docx.pdf

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: CORRER TRASLADO AVALUO Y CELERIDAD PROCESAL

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA



De: David Daniel Ocampo Franco
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RE: impulso procesal 01-2019-0187
Fecha: viernes, 31 de marzo de 2023 1:18:27 p. m.
Archivos adjuntos: avaluo2019-0187-00.pdf
AAA0232TDAW CATASTRAL.pdf

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA
CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: PRESENTO AVALUO APATAMENTO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
17 MAYO 2023 (2)
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
Envía Secretaria(o)

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 12:58 p. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: impulso procesal 01-2019-0187

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA
CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL SALIDA DEL DESPACHO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO

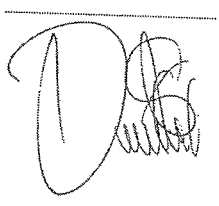
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA
CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: PRESENTO AVALUO APATAMENTO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente presento avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia así.

Para el apartamento KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205valor catastral $ 98,142,000
incremento del 50 % = $ 49.071.000
para un total de **$ 147.213.000**



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-273274
Fecha: 31/03/2023
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ	C	52107374	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	795	2017-04-10	BOGOTA D.C.	03	050S40620827

Información Física

ección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68D 40 53 SUR TO 5 AP 205 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004544 88 33 005 02005
Cedula(s) Catastra(es) 004544883300502005
CHIP: AAA0232TDAW
Número Predial Nal: 11001014508440088003390502000 5
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
13.32	45.47

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	98,142,000	2023
1	100,524,000	2022
2	91,659,000	2021
3	91,076,000	2020
4	90,305,000	2019
5	84,746,000	2018
6	73,549,000	2017
7	62,986,000	2016
8	62,317,000	2015
9	53,824,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 31 días del mes de Marzo de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A77EAF926621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 001 2019 00187-00

En atención a las documentales que anteceden el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del inmueble identificado con FMI No. 50S-40620827 presentado por el ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2023

Por anotación en estado Nº 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

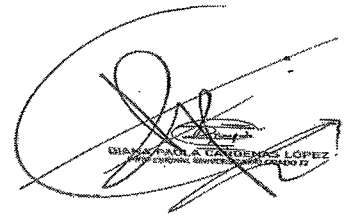
FABF

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

CONSTANCIA SECRETARIAL

Debido a las fallas presentadas en la Página de la Rama Judicial, los autos de fechas 8,11 y 12 de septiembre de 2023 se entenderán notificados el 25 de septiembre de 2023.



De: David Daniel Ocampo Franco
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: 1100140030-01-2019-0187-00 ASUNTO: FECHA DE REMATE
Fecha: lunes, 23 de octubre de 2023 3:27:54 p. m.
Archivos adjuntos: 1-2019-187 fecha de remate.pdf

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: FECHA DE REMATE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 NOVIEMBRE 23 (2)

Sin otro particular,

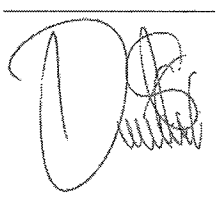
DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho solicito comedidamente se fije fecha para llevar a cabo el remate de los bienes previamente cautelados..

Sin otro particular



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

De: David Daniel Ocampo Franco
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00
Fecha: lunes, 11 de diciembre de 2023 12:47:33 p. m.
Archivos adjuntos: 1-2019-187 IMPULSO PROCESAL.pdf

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
13 DICIEMBRE 2023

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA
CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia y a este se le dé la ***CELERIDAD PROCESAL PERTINENTE*** dado que este proceso lleva más de un año entrando y saliendo sin darle tramite de fondo, las salidas al despacho demoradas y las entradas aún más, por lo anterior a su señoría le solicito se le de tramite al proceso como corresponde, soy un profesional que no me interesa congestionar enviando memoriales todos los días para abarrotar al despacho, pero de ser necesario enviar un memorial a diario para recordar que el proceso aun se encuentra en la litis tendré que hacerlo, ya que mis clientes no advierten como es posible tanta demora del despacho y endilgan esa responsabilidad al profesional suscrito, con el debido respeto honorable despacho me despido.

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

De: David Daniel Ocampo Franco
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00
Fecha: viernes, 15 de diciembre de 2023 11:54:43 a. m.
Archivos adjuntos: 1-2019-187 IMPULSO PROCESAL.pdf

Sin otro particular,

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
24 ENERO 2024

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 12:47 p. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA
CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia y a este se le dé la ***CELERIDAD PROCESAL PERTINENTE*** dado que este proceso lleva más de un año entrando y saliendo sin darle tramite de fondo, las salidas al despacho demoradas y las entradas aún más, por lo anterior a su señoría le solicito se le de tramite al proceso como corresponde, soy un profesional que no me interesa congestionar enviando memoriales todos los días para abarrotar al despacho, pero de ser necesario enviar un memorial a diario para recordar que el proceso aun se encuentra en la litis tendré que hacerlo, ya que mis clientes no advierten como es posible tanta demora del despacho y endilgan esa responsabilidad al profesional suscrito, con el debido respeto honorable despacho me despido.

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441

270

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 02 FEB. 2024

Referencia: 11001 4003 001-2019-00187-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo del inmueble identificado FMI No. 50S-406220827 presentado por valor de ciento cuarenta y siete millones doscientos trece mil pesos ($147.213.000,oo), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el **día** 07 **del mes de** Marzo **del 2024** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado FMI No. 50S-40620827, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 71-74 anotación No. 12) secuestrado (Fl. 07 septiembre 2022) y avaluado (auto de esta misma fecha) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 05 FEB 2024
Por anotación en estado Nº 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

RV: solicito acuse de recibido para procuraduria RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/02/2024 10:31
Para:Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (121 KB)
1-2019-187 IMPULSO PROCESAL.pdf;

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 14:19
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicito acuse de recibido para procuraduria RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: martes, 23 de enero de 2024 1:03 p. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 3:21 p. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 11:54 a. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 12:47 p. m.
Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE 1100140030-01-2019-0187-00

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

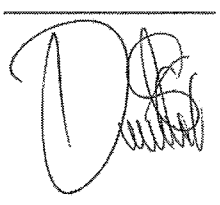
Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

SEÑOR JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-01-2019-0187-00 DE BBVA CONTRA JUDITH CRISTINA CARDENAS RAMIREZ
ASUNTO: IMPULSO PROCESAL Y FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. **272579** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del CESIONARIO, por medio del presente solicito a su despacho estando el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Se fije fecha de remate dentro del proceso de la referencia y a este se le dé la ***CELERIDAD PROCESAL PERTINENTE*** dado que este proceso lleva más de un año entrando y saliendo sin darle tramite de fondo, las salidas al despacho demoradas y las entradas aún más, por lo anterior a su señoría le solicito se le de tramite al proceso como corresponde, soy un profesional que no me interesa congestionar enviando memoriales todos los días para abarrotar al despacho, pero de ser necesario enviar un memorial a diario para recordar que el proceso aun se encuentra en la litis tendré que hacerlo, ya que mis clientes no advierten como es posible tanta demora del despacho y endilgan esa responsabilidad al profesional suscrito, con el debido respeto honorable despacho me despido.



DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones: en su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 edificio el globo Bogotá.
E-mail: portafolioremates@hotmail.com
Celular: 3166200441